



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**FCPYS**  
FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES

**Tesis de grado**

**LA PROSTITUCIÓN EN DEBATE**  
**Posiciones político-ideológicas en torno a**  
**la prostitución.**

**Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública**

**Licenciatura en Sociología**

Tesistas: Cantoro Carla; Vanella M. Gabriela

Directora: Claudia Yarza

Co-Directora: Emiliana Segatore

Mendoza - Diciembre 2019

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>1. EL FENÓMENO PROSTITUCIONAL Y SUS DIMENSIONES</b> .....	6
1.1 PROSTITUCIÓN .....	6
1.1.1 Posiciones político-teóricas en torno al fenómeno .....	9
1.2 LA PROSTITUCIÓN INSCRIPTA EN EL SISTEMA PATRIARCAL .....	11
1.2.1 Sexo y Género, Roles y Estereotipos.....	12
1.2.2 Patriarcado - Capitalismo .....	15
1.2.3 El patriarcado capitalista sobre los cuerpos de las mujeres .....	23
1.3 VIOLENCIA Y SEXUALIDAD.....	27
1.3.1 La “revolución sexual” .....	30
<b>2. EL ROL DEL ESTADO RESPECTO A LA PROSTITUCIÓN</b> .....	33
2.1 ESTADO SEXUADO Y CONFLICTO DE INTERESES .....	33
2.2 POSTURA DEL ESTADO ARGENTINO FRENTE A LA PROSTITUCIÓN: UNA REVISIÓN HISTÓRICA.....	35
2.2.1 Frente a los límites del Estado patriarcal, organización feminista .....	36
2.2.2 Reconocimiento del fenómeno prostitucional en la trama del Estado .....	37
2.3 SITUACIÓN ACTUAL.....	48
<b>3- LA PROSTITUCIÓN EN VOCES DE SUS PROTAGONISTAS</b> .....	52
3.1 SEXUALIDAD Y LIBERTAD DE ELECCIÓN .....	54
3.1.1 Posición de AMMAR.....	55
3.1.2 Posición Abolicionista .....	60
3.2 DEMANDA.....	68
3.2.1 Postura de AMMAR sobre los clientes.....	70
3.2.2 Postura abolicionista sobre los prostituyentes.....	77
3.3 TRABAJO.....	84
3.3.1 Posición de AMMAR: La prostitución como trabajo .....	85
3.3.2 Posición Abolicionista en torno al trabajo y la prostitución .....	94
3.4 ESTRATEGIAS DE LUCHA .....	105
3.4.1 Estrategias de AMMAR y posición sobre el Estado.....	105
3.4.2 Estrategias abolicionistas y posición sobre el Estado .....	111
3.4.3 Estado proxeneta .....	117
<b>REFLEXIONES FINALES</b> .....	119
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	128

## **INTRODUCCIÓN**

A partir de los avances del movimiento feminista, tanto a nivel local como mundial, se ha logrado irrumpir en la agenda política con los debates en torno al género y la violencia patriarcal.

A nivel internacional reconocemos el fenómeno del “me too” y “yo sí te creo”, los cuales surgen como respuesta política ante la sociedad y la justicia patriarcal que desacredita las voces de las mujeres que se atrevieron a denunciar violencia y abuso ejercido contra ellas. Estos fenómenos surgen como muestra de sororidad y alianza entre mujeres contra el sistema patriarcal.

En Argentina ha tomado relevancia la consigna de “Ni Una Menos” a partir de la ola de femicidios que estalló en el año 2015 generando una marcha masiva en todas las provincias del país y derivando en una mesa de organizaciones a nivel nacional.

Actualmente, una de las principales reivindicaciones del feminismo en nuestro país es el Aborto Legal, Seguro y Gratuito, que ha tomado protagonismo a partir de los debates en el Congreso sobre el proyecto de ley de Interrupción Legal del Embarazo en el año 2018.

Este debate repercutió en toda la sociedad generando también el avance de los sectores más conservadores que se oponen fervientemente a los derechos sexuales y reproductivos y a la Educación Sexual Integral en las escuelas.

Sin embargo, también constituyó la punta del iceberg para dar lugar a la visibilización de otras discusiones en el feminismo, que han sido históricamente silenciadas. Esta “marea verde” se replicó en otros países de Latinoamérica, y generó las condiciones para que cada vez más mujeres se animen a denunciar situaciones de violencia. Se ha generado un efecto cadena de denuncias de violencia sexual, física y psicológica, así como también redes de apoyo entre mujeres, que decidimos que ya no nos vamos a callar más, bajo la convicción de que lo personal es político.

A pesar de estos avances, hay otras problemáticas que atañen a las mujeres, que siguen siendo postergadas tanto para el Estado como para la sociedad en su conjunto. Una de éstas es la situación de prostitución.

Al interior del feminismo existe una gran controversia acerca de si la prostitución es un trabajo y debe legalizarse como tal, o si es una situación de violencia patriarcal que debe abolirse. Este debate se encuentra cada vez más desarrollado y se ve expresado en distintas organizaciones feministas y sindicales. Esta polémica adquiere cada vez más

relevancia, lo que hace que esta temática sea pertinente y de interés actual, principalmente en el abordaje de la violencia hacia las mujeres.

A su vez, si bien la prostitución es un tema importante en la agenda del feminismo, es un aspecto todavía lagunario en la discusión académica. No hemos encontrado antecedentes sobre la temática en la Universidad Nacional de Cuyo, en lo que refiere a los diseños curriculares y tesinas de grado tanto en la carrera de Sociología como en Ciencia Política y Administración Pública.

Es por esto que en la presente tesis abordaremos el tema de la prostitución en algunas de sus dimensiones políticas. Las preguntas que guiaron nuestra investigación son: ¿Cuáles son los argumentos básicos de las diferentes corrientes feministas respecto al fenómeno prostitucional en Argentina en la actualidad?, ¿Cuál es el rol/respuesta del Estado mediante sus políticas públicas respecto a la prostitución en Argentina y en la provincia de Mendoza?

Por consiguiente, frente a la necesidad de analizar el fenómeno prostitucional desde los argumentos políticos ideológicos de las diferentes corrientes feministas y desde el rol del Estado, en Argentina en la actualidad, nuestros objetivos en esta indagación se dirigen a describir y analizar la prostitución en sus diferentes esferas y relaciones, abordar las políticas públicas respecto a la problemática a nivel nacional, y por último, describir y analizar los diferentes argumentos políticos ideológicos del fenómeno prostitucional de las organizaciones y referentas feministas.

Nos vemos interpeladas por este tema, ya que consideramos que la prostitución es resultado de la combinación más feroz entre el sistema patriarcal y el neoliberalismo, que nos afecta principalmente a las mujeres, y más aún a las de clase trabajadora. Paralelamente existe un mercado sexual que no deja de crecer, que parece estar fuera de control, llegando a su versión más extrema con la trata de personas.

Reconocemos la imposibilidad de que el conocimiento científico refleje una realidad de manera neutra, ya que el mismo se ve nutrido de posiciones políticas e ideológicas de quien investiga. En este sentido, nos vemos interpeladas por el desafío de llevar a la práctica de la investigación nuestras inquietudes personales desde una temática sensible que nos atraviesa académica y políticamente.

Coincidimos con el planteo de Harding (1996), que sostiene que una “objetividad fuerte” sitúa lo político en la misma base de la producción de conocimiento. En este sentido, la objetividad se produce al dar cuenta de las posiciones de partida y las relaciones en que

nos inscribimos, exponiendo nuestra parcialidad. Esto, lejos de invalidar nuestra investigación como ideología o de conducirnos a un relativismo del “todo-vale”, implica una producción de conocimiento socialmente comprometida y responsable.

Por tanto, nos parece necesario explicitar nuestra posición política e ideológica. Nos reconocemos como feministas y respecto a la prostitución adherimos a la posición abolicionista.

A partir de esto, en el desarrollo de esta tesis nos referiremos en femenino a las prostitutas y en masculino a los consumidores. La razón por la que lo hacemos no es negar el reducido número de hombres que se prostituyen en comparación al número de mujeres, sino ser partidarias de usar el femenino como neutro en los casos en los que el colectivo al que nos dirigimos esté compuesto mayoritariamente por mujeres. Este uso del lenguaje nos permite transmitir y enfatizar que la prostitución es una institución históricamente diseñada por y para los hombres, donde ellos son el sujeto y nosotras, las mujeres, el objeto.

Es importante aclarar que no abordaremos aquí la prostitución de personas trans, ya que este fenómeno contempla particularidades específicas que no profundizaremos en esta tesis dado que escapan a nuestros objetivos.

### **Metodología y estructura**

La presente investigación es de carácter teórica y de alcance exploratorio-descriptivo. Se propone una estrategia cualitativa de análisis documental que implica una amplia revisión bibliográfica y un atento trabajo hermenéutico sobre los textos.

Nuestra materia de trabajo está compuesta por intervenciones textuales (libros, artículos, ensayos); fuentes de material audiovisual; notas o entrevistas registradas y publicadas a referentes; y marcos normativos.

No realizamos un trabajo de campo que involucre de manera directa las distintas agentes relacionadas con la explotación sexual, sin embargo, intentaremos centrarnos en los debates y discursos teóricos desarrollados sobre el tema, acudiendo, en la medida de lo posible, a los relatos de las protagonistas.

Los discursos teóricos no son un campo homogéneo, autoreferencial y transparente, sino que operan posiciones político-ideológicas que disputan un sentido con otras

tendencias aunque no siempre de manera explícita. Por esta razón, nuestra lectura se orienta a identificar los supuestos implícitos de los textos, sus síntomas y silencios, las polémicas y controversias que entran en juego, y las relaciones de los mismos con el escenario histórico-político que los atraviesan constituyéndolos como objetos compuestos.

Realizamos un análisis crítico del rol del Estado en relación al fenómeno analizado, rastreando las políticas públicas, leyes y tratados internacionales en Argentina que se vinculan a la problemática estudiada. Además, procuramos identificar el diálogo existente entre el Estado y las organizaciones sociales que le disputan poder.

Orientadas por nuestros objetivos de investigación y las dimensiones de análisis que hemos establecido, nos interesa identificar los nudos problemáticos emergentes en los distintos argumentos en torno a la prostitución en clave comparada, ponderando la tensión entre perspectivas abolicionistas y reglamentaristas e interrogando desde aquí las acciones y manifestaciones institucionales al respecto.

La estructura de la siguiente investigación se despliega en tres capítulos.

En el primer capítulo desarrollaremos algunos conceptos básicos, comenzando con la definición de la prostitución, para luego desarrollar su relación con el sistema patriarcal y capitalista. Posteriormente y vinculado a esto, desarrollaremos un concepto de violencia patriarcal y sexualidad.

En el segundo capítulo, desarrollaremos un concepto de Estado desde una perspectiva feminista y haremos un repaso histórico de políticas públicas en torno a la prostitución en Argentina.

Por último, en el tercer capítulo describiremos las diferentes posiciones en torno al fenómeno prostitucional en las voces de sus protagonistas. Profundizaremos en el debate a partir de cuatro ejes que consideramos relevantes en la discusión: Sexualidad y libertad de elección, Demanda, Trabajo y Estrategias de lucha.

## **1. EL FENÓMENO PROSTITUCIONAL Y SUS DIMENSIONES**

Para comenzar este trabajo, nos parece esencial desarrollar algunos conceptos básicos que nos dan el marco desde el cual nos paramos para abordar esta problemática, y a su vez nos sirven para ubicarla dentro de la estructura de poder que le da lugar.

Es necesario definir el fenómeno de la prostitución para luego relacionarlo con otros conceptos que sirven para entender esta problemática en su contexto.

### **1.1 PROSTITUCIÓN**

En primer lugar, la prostitución comúnmente es definida como el intercambio de “servicios sexuales” por dinero, a la vez que se la nombra como el “trabajo más antiguo del mundo”. Esta concepción debe ser puesta en cuestionamiento, y es justamente, desde el feminismo que se ha problematizado y redefinido. Según Ana de Miguel (2015), esta definición es escueta y encubre dos características fundamentales: el hecho de que las prostitutas son mujeres, y el hecho de que no es sexo, sino un cierto tipo de sexo, que consiste en que el varón tenga un orgasmo usando como medio el cuerpo de otra persona.

De esta manera, la autora expone una definición alternativa de prostitución desde una posición crítica. La define como “...una práctica por la que los varones se garantizan el acceso grupal y reglado al cuerpo de las mujeres...” (De Miguel, 2015: 163). Asimismo, la entiende como una institución internacional y globalizada que se basa en sostener el derecho de todo hombre de satisfacer su deseo sexual por una cantidad variable de dinero. En ese sentido, según la autora, “es la encarnación del derecho patriarcal, el derecho incuestionable de todo varón a disponer del cuerpo de las mujeres, jóvenes preferentemente, por una cantidad variable de dinero” (De Miguel, 2015: 48).

Es decir, la prostitución está íntimamente relacionada con el modelo masculino de sexualidad. Según la socióloga feminista Cecilia Lipszyc (s.f), si la sexualidad de los varones es entendida como irrefrenable, y si contradictoriamente tendría como único cauce el matrimonio monogámico (en los patrones culturales hegemónicos), entonces se necesita de la prostitución para resolver esa “necesidad”. De esta manera, la prostitución es vista como institución imprescindible para el control social de la sexualidad humana. De acuerdo a los padres de la iglesia, es necesaria para evitar la “lujuria generalizada”, y la comparan como una “cloaca cuya supresión podía dar lugar a la contaminación del palacio”. Esta “cloaca” evitará que los varones busquen satisfacer sus supuestas “necesidades sexuales incontrolables” en las mujeres casadas o “de

bien”, y hará que las puedan satisfacer con las prostitutas. De este modo es común escuchar que la prostitución evita violaciones, todo sobre el supuesto de que la relación del varón con la prostituta no constituye una violación.

Rosa Cobo plantea que el hecho de que la prostitución exista hace siglos es utilizado para sugerir que forma parte de un “orden natural” imposible de transformar. El subtexto de esto es que la sexualidad masculina es incontrolable y la femenina debe estar al servicio de ese deseo masculino, a través de la prostitución o el matrimonio: “La legitimación de la prostitución parte tácitamente de la sexualidad masculina como pulsión imposible de gestionar culturalmente” (Cobo, 2016: 901).

En este sentido, Cobo (2006) define la prostitución a partir de los conceptos de la teórica política británica Carole Pateman, que sostiene que existe una situación de inferioridad y subordinación social de las mujeres, y a partir de esto desarrolla la noción del “contrato sexual”. Según esta autora, dicho contrato nace de un pacto que realizan fraternalmente los varones, en el que se establece que las mujeres son de su propiedad. De esta manera se “firma” que cada varón tiene que ser dueño de una sola mujer, lo que da lugar al matrimonio y la familia patriarcal, y también se pacta que unas pocas mujeres van a ser de uso público para todos los varones, esto es, las prostitutas.

En una obra posterior, define la prostitución como:

“...una práctica social que hace posible que los varones obtengan sexo a cambio de dinero (...) En efecto, los demandantes son varones y quienes ejercen la prostitución son mujeres. Sin embargo, lo nuevo de la prostitución es que ahora forma parte de una industria internacional del sexo que incluye una gran variedad de negocios, desde macroburdeles o locales de striptease hasta libros, películas o revistas sobre pornografía, sin olvidarnos del turismo sexual. Los cuerpos de las mujeres se han convertido en las mercancías sobre las que se ha edificado una industria global” (Cobo, 2016: 903).

Por esto entiende a la prostitución como una práctica social en la que se puede percibir la alianza entre capitalismo y patriarcado, siendo entre la segunda y tercera gran empresa criminal en cuanto a beneficios a escala global.

Por otra parte, Déborah Daich considera que la prostitución es una problemática en sí misma porque “condensa varios significados, porque habla de un diverso mercado sexual en el que diferencias de clase, etnia y género, se conjugan en distintas combinaciones dando lugar a innumerables escenarios” (Daich, 2012.a: 71). Así,



considera a la prostitución como una problemática compleja que refiere tan sólo a una de las tantas actividades posibles dentro de un mercado sexual mayor que incluye la pornografía, el sexo telefónico y virtual, el “baile exótico”, entre otras. Según la autora, es un sistema donde el estigma producido socialmente funciona como estrategia patriarcal que atenta contra la autonomía de las mujeres, pero “es también un sistema estratificado donde las distintas jerarquías sociales -clase, etnia, edad- operan de manera diferencial en la reproducción de las desigualdades” (Daich, 2012.a: 79).

La prostitución está sumamente vinculada a otra problemática: la trata de personas. La Ley 26.842 de “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas” (también llamada “Ley de trata”), la define como “el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países”.

El concepto de trata contempla distintos fines de explotación, es decir, explotación laboral o explotación sexual, y la prostitución forma parte de la segunda. Por lo tanto, existe trata de personas en diferentes trabajos que no tienen relación con la prostitución. Sin embargo, como plantea Graciela Vargas: “el 87% de las víctimas de trata son para la explotación sexual y de este gran número, el 90% son mujeres y niñas.” (Vargas, 2013: 85).

Hay trata de personas en la prostitución cuando existe explotación por parte de un proxeneta, sea un familiar, una pareja, un desconocido, o una red. Esto implica que puede existir prostitución sin proxenetismo o explotación, es decir, sin que exista trata.

Sin embargo, “casi la totalidad de las mujeres en situación de prostitución proviene de la trata (según un estudio exploratorio de OIM, en España representan el 90% y en el Cono Sur, 95% o más)” (Asoc. de las Mujeres por los Derechos Humanos, 2013: 41). Sumado a esto, las mujeres en situación de prostitución pueden ser víctimas de trata en cualquier momento dado que, frente al peligro de ejercer en la calle, se abre la posibilidad de que el proxeneta sea visto como “protector”.

Entonces, en la prostitución entran distintas “partes” en juego: las prostitutas o personas prostituidas, (que en la mayoría de los casos son mujeres o niñas, pero también hay travestis y transexuales, e incluso varones en menor medida), los consumidores de prostitución, y el proxenetismo. Sin dudas en esta problemática también tiene gran influencia el Estado y sus distintas políticas e instituciones, lo cual desarrollaremos en el próximo capítulo.

A los consumidores de prostitución se los denomina “clientes” (también “usuarios”) o “prostituyentes” de acuerdo a la posición teórico-política que se adopte respecto a la prostitución.

El proxenetismo es la promoción, facilitamiento o explotación de la prostitución de otra persona. Por lo tanto proxeneta es la persona que realiza esos actos, también conocido como “fiolo”, “rufián” o “caficho”. El prostíbulo o “casa de tolerancia” son los lugares donde se explota la prostitución, ya sea con personas privadas de su libertad o no.

La feminista británica Sheila Jeffreys (2011) entiende a la prostitución como parte de una industria mundial que no deja de crecer y que mueve millones de dólares en el mundo.

### **1.1.1 Posiciones político-teóricas en torno al fenómeno**

La pregunta acerca de qué es la prostitución se pondrá en juego a lo largo de todo este trabajo, ya que existen diferentes nociones en pugna particularmente dentro del movimiento feminista, que dejan entrever diversas concepciones acerca de qué es la prostitución.

Existe una posición hegemónica en torno a esta problemática que es la prohibicionista, la cual, según Irati Tapia Ateka, tiene el objetivo de erradicar la prostitución criminalizando a las prostitutas por considerarlas “promiscuas, inmorales o despreciables”. Siguiendo a la autora, esta mirada está basada en una serie de imposiciones que coartan la libertad sexual de las mujeres, y que “impiden que éstas experimenten libremente su sexualidad pues, desde esta posición política, se espera que la buena mujer no se desarrolle fuera de los parámetros de la fidelidad, la monogamia y el recato” (Tapia Ateka, 2017: 2).

Esta posición respecto a la prostitución es muy discutida hace años y en la actualidad, y existen otras miradas y concepciones respecto a este tema en el movimiento feminista. A partir de la década de los ochenta y con el desarrollo de los nuevos enfoques teóricos posmodernos, poscoloniales y posfeministas, el debate entre defensores/as y detractores/as de la prostitución ha cuajado en dos corrientes enfrentadas: una postura favorable a que se normalice la prostitución y una postura favorable a poner las bases para su desaparición (De Miguel, 2015).

La primera posición entiende a la prostitución como un trabajo más y la llama “trabajo sexual”. Reconoce a quienes lo ejercen como trabajadoras sujetas de derecho y reivindica la organización de las mismas. Luchan por la regulación de la prostitución

como trabajo y por el reconocimiento de sus derechos laborales en tanto trabajadoras, y por el fin de la persecución y criminalización de las trabajadoras sexuales. Como plantea Tapia Ateka, su objetivo es normalizar la prostitución como un trabajo (Tapia Ateka, 2017). De acuerdo a Ana de Miguel, para esta postura la prostitución es un trabajo más en el que se intercambian servicios por dinero. Cualquier contrato entre adultos/as en el que haya sexo y consentimiento debe ser respetado y legislado. Sostienen que la legislación del trabajo sexual protegerá el bienestar de las prostitutas y acabará con las mafias del tráfico de mujeres y niñas para el mercado sexual. Los problemas que sufren las trabajadoras sexuales proceden de la falta de reconocimiento social y de la violencia policial que las persigue. Según la autora, en la última década han aumentado los/las defensores/as de esta postura (De Miguel, 2015).

Una característica de esta posición, es que establecen una clara diferencia entre la prostitución y la trata. Esta diferencia está dada por el consentimiento de quienes ejercen. En este sentido, la prostitución es trabajo sexual cuando es elegida por una persona adulta, y es trata de personas cuando es forzada.

A las defensoras de esta posición se las suele llamar reglamentaristas o regulacionistas por los tipos de políticas estatales que defienden, ya que apuntan a la reglamentación o regulación del trabajo sexual. Es importante mencionar que no necesariamente quienes argumentan que la prostitución es un trabajo, se inscriben dentro del reglamentarismo o del regulacionismo.

En cambio la otra posición, el abolicionismo considera a la prostitución como una forma de violencia patriarcal en su esencia, y por lo tanto lucha por abolirla. Concibe a las prostitutas como mujeres en situación de prostitución, sujetas de derecho. Su principal lucha es contra el proxenetismo y contra el consumo de prostitución. Según Irati Tapia Ateka, esta posición busca “erradicar el fenómeno castigando a los sujetos prostituidores, pues se entiende que la prostitución es una institución de opresión” (Tapia Ateka, 2017: 2). Ana de Miguel plantea que las abolicionistas definen a la prostitución como violencia contra las mujeres, la cual no es comparable a ningún trabajo, ya que la consideran el núcleo de una relación de dominación en bruto, sin mediación alguna: “cuerpos desnudos, en fila, sin nombre, a disposición de quien tenga dinero para pagarlos” (De Miguel, 2015: 162). Por lo tanto consideran que una sociedad comprometida con la igualdad no puede fomentar la prostitución sino que por el contrario, debe ponerle fin, lo cual es posible si realmente se lo propone.

Respecto a la trata, si bien entienden que no es exactamente lo mismo que la prostitución, reconocen una estrecha relación entre ambas problemáticas, ya que las dos se vinculan en un mismo mercado sexual y existe la posibilidad latente de que la prostitución derive en trata en cualquier momento.

Estos diferentes posicionamientos pueden verse no sólo adoptados por referentas u organizaciones sociales y políticas, sino también en políticas estatales.

A continuación, expondremos otros conceptos claves para analizar el fenómeno prostitucional y describiremos la estructura social, política y económica en la que se encuentra enmarcada esta problemática.

## **1.2 LA PROSTITUCIÓN INSCRIPTA EN EL SISTEMA PATRIARCAL**

Habiendo definido a la prostitución como institución patriarcal, desarrollaremos entonces el concepto de patriarcado. Etimológicamente viene de “patriarca” (padre) y significa gobierno de los padres, entendido como un modo de organización familiar, siendo la familia una de las instituciones más importantes en este sistema. Sin embargo, el concepto abarca no sólo la familia sino todos los aspectos de la sociedad, reflejándose en todas las instituciones. Nuria Varela en “Feminismo para Principiantes” (2008) toma distintas concepciones de patriarcado, de las cuales la que nos resulta más adecuada para este trabajo es la de Dolors Reguant, quien sostiene que:

“Es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible”. (Varela, 2008: 145)

Por otra parte, Heidi Hartmann (1981) desarrolla otra definición de patriarcado que nos parece fundamental exponer aquí: “un conjunto de relaciones sociales entre los hombres que tienen una base material, y aunque son jerárquicas, crean o establecen interdependencia y solidaridad entre ellos que los capacitan para dominar a las mujeres” (Fontenla, 2008). La autora sostiene que:

“No es sólo el sistema, sino los varones como tales quienes oprimen a las mujeres. La restricción de su sexualidad, junto al matrimonio heterosexual, como formas de control sobre la fuerza de trabajo de las mujeres son elementos cruciales del patriarcado, que no descansa sólo en la familia, sino en todas las estructuras que posibilitan este control” (Fontenla, 2008).

A su vez, Marta Fontenla lo define como:

“un sistema de relaciones sociales sexo– políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intragénero instaurado por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres también en forma individual y colectiva y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia”.

En las tres definiciones citadas podemos ver que el sistema patriarcal abarca diferentes dimensiones e instituciones. Este sistema lleva siglos de existencia, y hay distintas teorías sobre cuál es su origen que no abordaremos en este trabajo, pero sí nos parece fundamental mencionar que se adapta en el tiempo y se reinventa para seguir sosteniéndose a través de los distintos momentos históricos y no desaparecer.

Entendemos como machismo a las actitudes, comportamientos y nociones que reproducen y sostienen el poder del varón sobre la mujer. Podríamos decir que el machismo es la ideología del patriarcado, la reproducción ideológica del mismo.

### **1.2.1 Sexo y Género, Roles y Estereotipos**

En la estructura patriarcal las justificaciones que permiten el dominio de los varones sobre las mujeres tienen su origen en las diferencias biológicas entre los sexos, sobre las cuales se crean históricamente roles y estereotipos que conocemos como género. Y es aquí donde nos parece relevante introducir otro concepto clave para esta tesis y para la teoría feminista, que es el de sexo.

El sexo es definido por Héctor Segú como: “...todo aquello que en la dimensión sexual humana corresponde al campo de lo biológico, anatómico, fisiológico, genético, endocrinológico, etc.” (Grau, 2014: 12). Es decir, son las características biológicas en general que nos diferencian como hombres y mujeres. Sin embargo, los sexos no son únicamente dos, sino que también existen las personas intersexuales, que son quienes tienen un cuerpo con características biológicas de ambos sexos. Estas personas

normalmente son forzadas a elegir uno de los dos sexos para identificarse en su trayectoria de vida.

Por género, en cambio, de acuerdo a Nuria Varela, se entiende, como decía Simone de Beauvoir “lo que la humanidad ha hecho con la hembra humana”. Es decir:

“todas las normas, obligaciones, comportamientos, pensamientos, capacidades y hasta carácter que se han exigido que tuvieran las mujeres por ser biológicamente mujeres. Género no es sinónimo de sexo. Cuando hablamos de sexo nos referimos a la biología —a las diferencias físicas entre los cuerpos de las mujeres y de los hombres—, y al hablar de género, a las normas y conductas asignadas a hombres y mujeres en función de su sexo” (Varela, 2008: 149).

Es importante aclarar que el género no es sólo el femenino que refiere a las mujeres, sino también el masculino, que refiere a los varones, aunque muchas veces el segundo es invisibilizado debido a la ilusión de que lo masculino es el valor universal, y lo raro o, como decía Simone de Beauvoir, “lo otro” es lo femenino, las mujeres. No podemos dejar de mencionar que existen múltiples identidades de género y un colectivo de diversidad y disidencia sexual que lucha por ser reconocidas. Sin embargo en este apartado estamos analizando los modelos patriarcales que imponen dos géneros, uno para cada sexo, que funcionan como moldes, como imperativos, independientemente de la identidad que cada persona asuma.

El concepto de género viene a reflejar la fundamental diferencia entre lo biológico y lo cultural, y por lo tanto a poner en entredicho que lo “femenino” y lo “masculino” no son hechos naturales ni biológicos, sino culturales. Es por esto que la noción de lo que es femenino y lo que es masculino no es estática ni eterna, sino que ha sido modificada a lo largo de la historia.

En este sentido, las personas al nacer son socializadas según su sexo, con “lo femenino” o con “lo masculino”. Como plantea Varela (2008), ser niño o niña se aprende viviendo, y a dicho proceso de aprendizaje se le llama socialización. La misma tiene como objetivo que las personas se integren en la sociedad en la que viven, que conozcan sus normas y las respeten para evitar ser excluidas y/o castigadas.

Es así como en el sistema patriarcal nos encontramos con roles y estereotipos de género, con los que todas las personas somos socializadas de acuerdo a nuestro sexo. Éstos pueden definirse como lo que se espera socialmente de las mujeres por un lado y de los varones por el otro, esto es, cómo se espera que sean, que se comporten, qué

se espera que deseen y qué función se espera que cumplan. Así, podemos caracterizar al género femenino como: sumisa, cuidadora, amable, dedicada, ama de casa, sensible, amorosa, prolija, delicada, débil, dependiente, insegura, objeto de deseo sexual, dispuesta a la voluntad de otros (varones), bella, heterosexual o asexuada, etc.; y al género masculino como: imponente, fuerte, sujeto de deseo sexual, seguro, protector, proveedor, competitivo, inteligente, independiente, racional, violento, poderoso, heterosexual, entre otros.

En este sentido, es fundamental mencionar aquí que estas diferencias de género no son inocentes ni se trata simplemente de diferencias. Los géneros están jerarquizados: el masculino es el dominante y el femenino es el subordinado (Varela, 2008), y con eso tienen que ver los roles y estereotipos que acabamos de describir. Es por esto que el género tiene una función esencial en el sistema patriarcal: reproducir estos roles y estereotipos propios de las mujeres y de los varones para ponernos en desigualdad, es decir, para producir y reproducir el poder de los varones sobre las mujeres. De esta manera, tal y como ha argumentado Amorós:

“una sociedad igualitaria no produciría la marca de género, signo de pertenencia a un grupo social con determinadas características y funciones. Es decir, igual que hay clases porque hay relaciones de dominación entre ellas, hay géneros porque median relaciones jerárquicas entre los mismos” (De Miguel, 2015: 231).

En la cultura occidental mayoritaria el género se adjudica, se impone y se aprende desde que las personas nacen, por lo cual nadie está exento ni exenta de la socialización de género. Es por esto que romper con dicha socialización o con algunos aspectos de la misma requiere de un trabajo profundo. Nos parece fundamental aclarar que esa transformación no sólo es personal sino principalmente colectiva ya que las relaciones de poder en el patriarcado son sociales y estructurales.

En relación con la socialización de género, en la modernidad se construyen dos esferas que se constituyen con lógicas y simbologías contrapuestas: la pública y la privada. Ana de Miguel retoma a Carole Pateman, quien en su obra “El contrato sexual” aborda una reconstrucción de las condiciones del contrato social para poner de relieve la trascendencia de la exclusión de las mujeres del proceso constituyente fundacional de las democracias:

“...mientras que a los varones se los asocia a la esfera pública caracterizada por la universalidad e imparcialidad, regida por la razón tanto teórica como práctica que neutraliza los afectos y sentimientos. A las mujeres en cambio, se las asocia

al cuidado de la esfera doméstica, la cual se caracteriza de forma opuesta a su complementaria. Este es el ámbito de lo particular y la parcialidad, de los afectos y las pasiones. “El cuerpo, la naturaleza, la necesidad en forma de descanso, comida y sexo encuentran aquí su lugar de refugio, al abrigo de la mirada pública” (De Miguel, 2015: 216).

Aquí podemos ver cómo estos roles, estereotipos y esferas creadas para las mujeres se relacionan directamente con la conceptualización que hay sobre la prostitución, con la forma en que socialmente es mirada la prostituta o la puta.

### **1.2.2 Patriarcado - Capitalismo**

El patriarcado no es el único sistema de opresión y explotación que atraviesa la problemática de la prostitución y de las mujeres en general. Si bien es la más antigua de las opresiones, a partir de la modernidad europea-colonial empieza a surgir en Europa otro sistema de opresión y explotación como modo de producción, que luego se fue expandiendo por todo el mundo hasta la actualidad: el capitalismo.

El trabajo es central para el capitalismo como modo de producción y es fundamental definirlo en primera instancia. Lucía Puppato cita a Enrique De la Garza, que define al trabajo como "toda actividad humana encaminada a producir bienes o servicios para satisfacer necesidades humanas, transformando un objeto de trabajo, utilizando medios de producción, como parte de un proceso de interacción de los hombres y mujeres trabajadores/as" (Puppato, 2018: 28).

Si bien el patriarcado es anterior al capitalismo, este sistema de poder se reinventa y se adapta a los distintos momentos históricos para sostenerse, y es así como se ha logrado retroalimentar con el sistema capitalista.

Por lo tanto, con el capitalismo el patriarcado toma una forma particular en la que podemos decir que los dos sistemas “cooperan entre sí”, principalmente en lo que llamamos la “división sexual del trabajo”, a través de la cual a las mujeres se nos asigna el trabajo del mantenimiento del hogar y de los hijos e hijas que luego serán trabajadores/as, es decir, la reproducción de la mano de obra. El trabajo efectuado por mujeres es invisible, no pago, a tiempo completo y de por vida. En cambio, los varones son quienes trabajan fuera de la casa, a cambio de un salario del cual depende toda la familia. Esto está relacionado con lo expuesto anteriormente acerca de la distinción de las esferas pública y privada, a la cual se asocia a los varones y a las mujeres respectivamente. En síntesis, las mujeres tenemos el rol obligado y no pago de la



reproducción de mano de obra y la mantención del hogar para que los varones puedan salir a trabajar en la producción a cambio de un salario.

Esta división entre trabajo productivo y reproductivo, y el trabajo no pago de las mujeres (que es considerado propio de la “naturaleza femenina” o de sus “instintos”), como plantean las autoras, “es jerárquica, con los hombres arriba y las mujeres abajo”. A su vez, genera ganancias al sistema capitalista.

En este sentido, la Economía Feminista de la Ruptura pone en cuestión la noción de trabajo de De La Garza citada anteriormente y busca un cambio de paradigma en los estudios económicos en el que “resulta central no conceder el mismo valor analítico a esferas económicas escindidas (producción/reproducción), sino por centrarse en el elemento que las trasciende y, a la par, las contiene: la sostenibilidad de la vida” (Puppato, 2018: 34). De esta manera se amplían las fronteras de la economía más allá del mercado, para incorporar el trabajo doméstico (no asalariado) como parte del circuito económico. A su vez, se problematiza el reconocimiento y la valoración social del trabajo de cuidados y plantea como objetivo de la economía el cuidado de la vida, y no el beneficio privado (Puppato, 2018).

Esta perspectiva pone en cuestión el “paradigma de mercado” que se basa en la economía clásica y cuya concepción de trabajo se centra exclusivamente en los mercados, donde todo el trabajo remunerado (sea este productivo o improductivo) pasa a considerarse “trabajo”, y toda actividad que no es asalariada se cataloga como “no trabajo” y aparece invisibilizada. Este paradigma es “androcéntrico” (centrado en el varón) y no considera las relaciones de género.

La socióloga Lucía Puppato cita a Pichio, quien sostiene que los trabajos que implican la “sostenibilidad de la vida” representan un proceso histórico de reproducción social multidimensional asociado a la satisfacción de necesidades, “en continua adaptación con la identidades individuales y representaciones sociales que se constituyen mediante recursos materiales, pero también de relaciones de cuidado y afecto, proporcionados en gran medida por el trabajo no remunerado que realizan las mujeres en sus hogares” (Puppato, 2018: 36).

De este modo, como plantea Puppato, las economistas feministas invitan a comprender que la satisfacción de necesidades -en tanto reproducción social- se encuentra espacial, cultural y temporalmente determinada por un sistema de relaciones que se expresan en trabajos que, de manera no remunerada, realizan las mujeres y que están ligados de modo directo al mercado. En este sentido, cita a Carrasco, quien dice que:

“Las necesidades humanas son de bienes y servicios pero también de afectos y relaciones. Necesitamos alimentarnos y vestirnos, protegernos del frío y de las enfermedades, estudiar y educarnos, pero también necesitamos cariños y cuidados, aprender a establecer relaciones y vivir en comunidad. Y esto requiere algo más que sólo bienes y servicios. Hay necesidades “tangibles” –como la de medicinas– y las hay “intangibles” –como la de apoyo emocional para recuperarse de una enfermedad, y ambas aparecen indisolublemente ligadas, encarnadas en cuerpos concretos” (Puppato, 2018: 36).

A continuación, nos parece fundamental exponer cómo se fue conformando esta articulación entre el patriarcado y el capitalismo que trajo como resultado, entre muchas otras cosas, el trabajo invisibilizado y no remunerado de las mujeres.

Silvia Federici (2015) hace una historización del surgimiento del sistema capitalista y su relación con el patriarcado y profundiza acerca de este tema. Explica que en el nuevo régimen monetario existente en la transición al capitalismo sólo la producción para el mercado estaba definida como actividad creadora de valor, mientras que la reproducción del trabajador comenzó a considerarse algo sin valor desde el punto de vista económico, e incluso dejó de ser considerada un trabajo. Así, la importancia económica de la reproducción de la mano de obra que llevaban a cabo las mujeres en el hogar, y su función en la acumulación del capital, se hicieron invisibles y se confundieron con una “vocación natural”. Estos cambios históricos que alcanzaron su punto más alto en el siglo XIX y posibilitaron el surgimiento de la ama de casa a tiempo completo, redefinieron la posición de las mujeres en la sociedad y en relación a los hombres, de los cuales dependían cada vez más.

De este modo, tanto el Estado como los empleadores usaron el salario masculino como instrumento para gobernar el trabajo de las mujeres. La separación de la producción de mercancías de la reproducción de la fuerza de trabajo posibilitó el desarrollo de un uso específicamente capitalista del salario y de los mercados como medios para la acumulación del trabajo no remunerado. El hecho de que las mujeres fueran sirvientas de la fuerza de trabajo masculina fue fundamental para el desarrollo del capitalismo. Así, la división sexual del trabajo fue una relación de poder, una división dentro de la fuerza de trabajo, al mismo tiempo que un inmenso impulso a la acumulación capitalista. En palabras de Federici:

“...la diferencia de poder entre mujeres y hombres y el ocultamiento del trabajo no pagado de las mujeres tras la pantalla de la inferioridad natural, ha permitido

al capitalismo ampliar inmensamente “la parte no pagada del día de trabajo”, y usar el salario (masculino) para acumular trabajo femenino” (Federici, 2015: 206).

Esta separación entre producción y reproducción creó una clase de mujeres proletarias que estaban tan desposeídas como los hombres, pero a diferencia de ellos, en una sociedad cada vez más monetarizada, casi no tenían acceso a los salarios y eran forzadas así a una condición de una pobreza crónica, dependencia económica e invisibilidad como trabajadoras. Las mujeres fueron excluidas de muchas ocupaciones asalariadas, y en el caso en que trabajaran por una paga ganaban miseria en comparación con los varones. Fue así como las mujeres perdieron terreno incluso en las ocupaciones que habían sido prerrogativa suya, y encontraron cada vez más difícil obtener cualquier empleo que no fuese de la condición más baja. Ganó terreno el supuesto de que las mujeres no debían trabajar fuera del hogar, y que cualquier trabajo hecho por mujeres en su casa era “no-trabajo” y carecía de valor (Federici, 2015).

Como mencionamos anteriormente, el sistema capitalista con la división sexual del trabajo tienen relación directa con el fenómeno prostitucional. La desposesión de la tierra y la pérdida de poder con respecto al trabajo para las mujeres generó una masificación de la prostitución. Ésta se convirtió en la principal forma de subsistencia para una gran parte de la población femenina, y en consecuencia la actitud institucional con respecto a ella cambió:

“Mientras en la Edad Media había sido aceptada oficialmente como un mal necesario, y las prostitutas se habían beneficiado de altos salarios, en el siglo XVI la situación se invirtió. En un clima de intensa misoginia, caracterizado por el avance de la Reforma Protestante y la caza de brujas, la prostitución fue primero sujeta a nuevas restricciones y luego criminalizada. En todas partes, entre 1530 y 1560, los burdeles de pueblo eran cerrados y las prostitutas, especialmente las que hacían la calle, fueron castigadas severamente: prohibición, flagelación y otras formas crueles de escarmiento” (Federici, 2015: 169).

Es decir, la prostitución comienza a ser cada vez más perseguida y las prostitutas cada vez más violentadas por parte del Estado.

En consonancia con esto, el matrimonio empezó a ser visto como la verdadera carrera para una mujer, ya que se daba por sentado su incapacidad para mantenerse

económicamente. Las mujeres que tuvieron el coraje de trabajar fuera del hogar, en el espacio público y para el mercado, fueron representadas como “arpías sexualmente agresivas o incluso como “putas” y “brujas” (Federici, 2015: 172).

Retomando a Carole Pateman, un nuevo “contrato sexual” definía a las mujeres en términos que ocultaban su condición de trabajadoras (madres, esposas, hijas, viudas), mientras que daba a los hombres el libre acceso a los cuerpos de las mujeres, a su trabajo y a los cuerpos y el trabajo de sus hijos. De esta manera, para los trabajadores varones las proletarias se convirtieron en su medio de reproducción más básico y en un bien comunal del que cualquiera podía apropiarse y usar a su voluntad. Federici retoma aquí la noción de Kant que en el siglo XVI calificaba como “mujer común” a las que se prostituían. Sin embargo:

“en la nueva organización del trabajo todas las mujeres (excepto las que habían sido privatizadas por los hombres burgueses) se convirtieron en bien común, pues una vez que las actividades de las mujeres fueron definidas como no-trabajo, el trabajo femenino se convirtió en un recurso natural, disponible para todos, no menos que el aire que respiramos o el agua que bebemos” (Federici, 2015: 173).

Todo esto significa una derrota histórica para las mujeres: su expulsión del trabajo productivo y la devaluación del trabajo reproductivo hicieron que la pobreza sea feminizada. En el nuevo orden patriarcal las mujeres fueron reducidas a una doble dependencia: de sus empleadores y de los hombres, reflejando una vez más la alianza patriarcal-capitalista. Como sostiene Federici, en el nuevo régimen capitalista las mujeres se convirtieron en bienes comunes.

En este contexto se dieron cambios significativos dentro de la familia, la cual comenzó a separarse de la esfera pública adquiriendo connotaciones modernas, pasando a ser el principal centro para la reproducción de la fuerza de trabajo. Así, se constituyó como complemento del mercado, como instrumento para la privatización de las relaciones sociales y para la propagación de la disciplina capitalista y la dominación patriarcal, siendo la institución más importante para la apropiación y el ocultamiento del trabajo de las mujeres.

Todos estos cambios beneficiaron no sólo al sistema capitalista, sino ante todo a los varones, quienes por más empobrecidos y carentes de poder que estuvieran, siempre podían beneficiarse del trabajo y de los ingresos de sus esposas o comprar los

“servicios” de prostitutas, las cuales en la primera fase de proletarización eran quienes realizaban con mayor frecuencia las funciones de esposa para los trabajadores varones, cocinando y limpiando para ellos además de servirles sexualmente. Sumado a esto, la criminalización de la prostitución castigó a la mujer pero apenas molestó a sus clientes varones, reforzando el poder masculino.

Por lo tanto, siguiendo a la autora, los varones, incluso los trabajadores, han sido cómplices activos de este proceso, tratando de mantener su poder con respecto al capital por medio de la devaluación y el disciplinamiento de las mujeres y los niños/as.

Es así como podemos ver que el nacimiento del capitalismo como modo de producción le dio un nuevo giro al sistema patriarcal reforzando el poder de los varones sobre las mujeres en la división sexual del trabajo, entre otras cosas.

Esta representación de las mujeres, su rol en la familia y la división sexual del trabajo que surge con el nacimiento del capitalismo, siguen existiendo y con mucho peso al día de hoy, a pesar de que las mujeres hemos accedido de manera creciente a la esfera pública, tanto en relación al trabajo como en nuestra participación en la política. Pese a que las mujeres ingresamos al mercado laboral, realizando cada vez más trabajos productivos, las tareas reproductivas aún siguen estando distribuidas de manera desigual entre varones y mujeres en gran parte del mundo y siguen sin ser reconocidas como trabajo. A esto se le llama “doble jornada laboral”, e implica que las mujeres trabajemos muchas más horas impagas que los varones.

De esta manera, la lógica patriarcal se verifica en el hecho de que aún al día de hoy, aunque las mujeres se hayan incorporado masivamente al mercado laboral con preparación y dedicación, ni en el salario ni en los índices de empleo son equivalentes a los hombres. Según la Organización Internacional del Trabajo, en los últimos 27 años la brecha salarial entre varones y mujeres apenas ha disminuido y se mantiene alrededor del 20%. Particularmente en Argentina es del 27,5%, por lo que las mujeres tendrían que trabajar un año y tres meses para ganar lo que ganan los varones en un año. En el caso de las trabajadoras informales, la brecha es aún mayor y llega al 36%, sumado a que estas trabajadoras son más de un tercio del total, entre las cuales se encuentran las empleadas domésticas que tienen las más altas tasas de precarización laboral y los peores salarios de la economía.

Existen numerosas investigaciones que profundizan acerca de este tema, donde puede verse además que en los trabajos más precarizados la gran mayoría de quienes trabajan

son mujeres, y que entre los trabajadores/as desocupados/as, también son mayoría las mujeres. Por el contrario, en el mercado de trabajo formal la participación de las mujeres es más restringida y encuentran más obstáculos para conseguir cargos jerárquicos, lo cual es conocido como “techo de cristal”.

Retomando nuevamente a Nuria Varela, ella plantea que los nuevos modos de organización del trabajo basados en políticas neoliberales consisten básicamente en recortar costes en derechos y salarios y fomentar la sumisión en una fuerza de trabajo cada vez más fragmentada y móvil. Esto afecta aún más a las mujeres, que en muchísimas ocasiones trabajan por obra, con horarios flexibles e imprevisibles, con jornadas extensivas y períodos de inactividad sin renta, por horas, sin contratos, sin derechos, como autónomas, o en casa. Las consecuencias que trae son aislamiento e incapacidad de organizarse la vida, estrés, cansancio, imposibilidad de protestar, de decidir el propio camino, miedo, entre otras. Como plantea la autora: “El empleo a tiempo parcial supone habitualmente un trabajo más monótono, con menos oportunidades para aprender y desarrollar las habilidades y peor pagado, no sólo en términos del sueldo mensual, sino en precio por hora” (Varela, 2008: 188).

Esto significa que el hecho de que las mujeres hayamos ingresado al mercado de trabajo y obtenido ingresos propios no quiere decir que se haya terminado la desigualdad, la opresión y la explotación que vivimos. Nos parece fundamental desarrollar esto, ya que la problemática del trabajo y la desigualdad entre varones y mujeres en lo laboral es central para analizar la prostitución.

La internacionalización de las relaciones económicas en todo el mundo y las cada vez más profundas desigualdades entre países ricos y pobres determinaron que aumente cada vez más el número de personas que buscan oportunidades en otros países mediante migraciones. Las posibilidades de migrar de manera legal son cada vez menores, y los flujos migratorios de personas que buscan abandonar sus países como única salida a situaciones de pobreza son incontrolables. En pocos años las mujeres se han convertido en las protagonistas de estos procesos migratorios, “abandonando solas sus lugares de origen e insertándose en el mercado laboral de los países de destino para iniciar una nueva vida”. (Varela, 2008: 204).

Esto no es casual, ya que como mencionamos anteriormente, en el capitalismo, y aún más en el neoliberalismo se extiende la feminización de la pobreza. Esto sucede gracias a las leyes del mercado que arrojan a los márgenes de la economía a quienes están en

peores condiciones para competir e invertir, es decir, a las mujeres, que están menos integradas en las estructuras laborales y de poder (Varela, 2008).

Esta mano de obra femenina que migra a países ricos, por lo general al llegar se encuentra con pocas posibilidades de desarrollarse y los trabajos que consigue son usualmente servicio doméstico o “servicios sexuales”. Es decir, se ve facilitado el negocio de la prostitución:

“...en la caída de las barreras en función del mercado, las fronteras se han hecho más permeables y ahora resulta mucho más fácil mercadear con todo: órganos humanos, prostitución, esclavitud sexual, tráfico de personas, pornografía, armas y drogas constituyen los mercados más suculentos. De hecho, después del tráfico de armas y la droga, el negocio de la prostitución es el que más dinero mueve...” (Varela, 2008: 205).

Nuria Varela plantea a la prostitución como el cruce de caminos entre el capitalismo y el patriarcado. Ella explica que la mercantilización de las cosas y de las personas se ceba principalmente en las mujeres, y sus cuerpos se afianzan cada vez más como objetos reales y simbólicos de dominación. Es por esto que la prostitución femenina, así como la pornografía y la esclavitud sexual, crecen notablemente con el empobrecimiento, las guerras y las migraciones, y estos efectos se multiplican en todo el planeta por las posibilidades de internet, en donde los contenidos “en un 45% divulgan y venden este tipo de prácticas” (Varela, 2008: 206).

Es decir, el patriarcado capitalista que deja a las mujeres sin muchas posibilidades de subsistir económicamente y a los varones en una relación de poder frente a ellas, genera las condiciones necesarias para la prostitución: cada vez más mujeres sin alternativas para sobrevivir que terminan en la prostitución, y cientos de varones yendo a buscar esos “servicios” sin ser siquiera cuestionados. Esto se acentúa más con el neoliberalismo, las consecuentes migraciones de mujeres empobrecidas, sumado a la internacionalización de las relaciones económicas que profundizan las desigualdades y facilitan las redes de prostitución.

Rosa Cobo agrega a esto que la industria del sexo y la prostitución debe entenderse dentro de otro dominio además del patriarcal y el capitalista: el racial/cultural. Según plantea la autora, se puede observar un colonialismo sexual tanto al interior de las sociedades occidentales, donde la mayoría de las mujeres en la prostitución son africanas, latinoamericanas, orientales y de los países del este de Europa, como en el turismo sexual de los demandantes dirigido mayoritariamente a países postcoloniales y

pobres. Existe en los consumidores de prostitución un fetichismo de las diferencias culturales, que buscan en el mercado mujeres de otros países, principalmente racializados.

Es así como podemos ver que la prostitución, a pesar de no ser una problemática nueva, se ha potenciado enormemente con el desarrollo del neoliberalismo y la globalización, al punto que ya no se puede considerar como un hecho local o nacional, sino que es una manifestación internacional tremendamente compleja asociada a las relaciones económicas y de poder que se manifiestan en la familia, en la sociedad, en los estados y en el proceso de globalización mundial (Varela, 2008).

### **1.2.3 El patriarcado capitalista sobre los cuerpos de las mujeres**

Los efectos del patriarcado capitalista sobre las mujeres no sólo tienen que ver con lo que venimos desarrollando sobre la desigualdad en cuanto a lo laboral y lo económico, sino que tiene y ha tenido grandes efectos sobre los cuerpos de las mujeres desde sus orígenes.

Silvia Federici desarrolla este aspecto y explica que luego de la conquista de América, que es comparable con un holocausto, en el siglo siguiente la población cayó notablemente. A su vez en 1580 comienza a disminuir también en Europa. Esto llevó a que empiecen a apoyarse medidas de crecimiento poblacional que llegaron a su auge con el surgimiento del mercantilismo. A partir de entonces, se empezó a ver la existencia de una gran población como la clave de la prosperidad y el poder de una nación, y se estableció una nueva concepción de los seres humanos en la que éstos eran vistos como recursos naturales, que trabajaban y criaban para el Estado. De este modo, se adoptaron políticas reproductivas capitalistas: medidas pro-natalistas, hincapié en el matrimonio y penalización del celibato. Se le dio importancia a la familia como institución clave que aseguraba la transmisión de la propiedad y la reproducción de la fuerza de trabajo, y se comenzó el registro académico y de la intervención del estado en la supervisión de la sexualidad, la procreación y la vida familiar.

Sin embargo, como afirma la autora, la principal iniciativa estatal para restaurar la población fue lanzar una verdadera “guerra contra las mujeres”, orientada a quebrar el control sobre sus cuerpos y su reproducción. Estas políticas duraron dos siglos y tuvieron como resultado la esclavización de las mujeres a la procreación. A partir de ahora “sus úteros se transformaron en territorio político, controlados por los hombres y el estado: la procreación fue directamente puesta al servicio de la acumulación capitalista” (Federici, 2015: 162).



El cuerpo femenino fue transformado en instrumento para la reproducción del trabajo y la expansión de la fuerza de trabajo. Fue tratado como una máquina natural de crianza que funcionaba de acuerdo a ritmos que estaban fuera del control de las mujeres. Al negarles a las mujeres el control sobre sus cuerpos, el Estado las privó de la condición fundamental de su integridad física y psicológica, y degradó la maternidad a la condición de trabajo forzado, además de relegar a las mujeres al trabajo reproductivo de una manera desconocida anteriormente. Esto está relacionado con la división sexual del trabajo, ya que al forzar a las mujeres a procrear contra su voluntad se definían parcialmente sus funciones en la misma (Federici, 2015).

Es importante mencionar entonces que una de las condiciones fundamentales para el desarrollo del capitalismo fue lo que Foucault llamó “disciplinamiento del cuerpo”, que, como plantea Federici, consistió en un intento por parte del Estado y de la Iglesia en transformar las potencias del individuo en fuerza de trabajo. Es así como se originó un conflicto dentro de la persona, presentada como campo de batalla en el que existen elementos opuestos en lucha por la dominación: por un lado las “fuerzas de la Razón” (prudencia, responsabilidad, autocontrol), y por otro los “bajos instintos del Cuerpo” (ocio, disipación de las energías vitales que cada uno posee). En este combate, la razón debía mantenerse atenta ante los ataques del “ser carnal” y “evitar que corrompa los poderes de la mente”. Esto no es más que el intento de formar un nuevo tipo de individuo en donde la burguesía entabló una batalla contra el cuerpo que se convirtió en su impronta histórica (Federici, 2015).

De esta manera el cuerpo pasó a primer plano de las políticas sociales porque aparecía como un recipiente de fuerza de trabajo, un medio de producción y una máquina de trabajo primaria. Es por esto que las estrategias adoptadas por el Estado hacia el cuerpo fueron muy violentas, pero también con mucho interés por estudiar los movimientos y propiedades del cuerpo. El cuerpo pasó a ser entendido como máquina humana. En palabras de Federici: “*podemos observar que la primera máquina desarrollada por el capitalismo fue el cuerpo humano y no la máquina de vapor, ni tampoco el reloj*” (Federici, 2015: 237).

Esta mecanización del cuerpo supuso la represión de los deseos, las emociones y otras formas de comportamiento, y a su vez supuso el desarrollo de nuevas facultades en el individuo que aparecían como “otras” en relación al cuerpo. Como resultado de esta separación, se desarrolló una “identidad individual”, concebida como “alteridad” con respecto al cuerpo y en permanente antagonismo con él. Es decir, la determinación de

un conflicto histórico entre la mente y el cuerpo representan el nacimiento del individuo en la sociedad capitalista. Hace del propio cuerpo una realidad ajena a evaluar y moldea al individuo por la disciplina del trabajo capitalista. Es en esta filosofía mecanicista que se percibe un nuevo espíritu burgués que calcula, clasifica y degrada al cuerpo sólo para racionalizar sus facultades, apuntando a intensificar su sujeción y maximizar su utilidad social. El cuerpo fue politizado, desnaturalizado y redefinido como “lo otro”, el límite externo de la disciplina social (Federici, 2015).

Nos parece fundamental mencionar el cuerpo y las políticas desarrolladas en torno a él, ya que es algo que atraviesa el tema de nuestra tesis. Los procesos de disciplinamiento del cuerpo han sido particulares en el caso de las mujeres, no sólo por los efectos del capitalismo que acabamos de mencionar en busca de determinar su rol en la división sexual del trabajo, sino por el sistema patriarcal que hizo que la sexualidad de las mujeres haya sido arrebatada históricamente por los varones. Aún hoy es negada la sexualidad, el deseo y el disfrute de las mujeres. El patriarcado ha controlado la sexualidad femenina con métodos como imposiciones religiosas y morales, códigos de conducta, estigmatización y represión brutal y hasta mortal, utilizando el sistema legal y el control de la ciencia entre otros. El goce y el placer son atributos positivos del erotismo masculino, pero en las mujeres son atributos negativos. Y esta noción del cuerpo como “cosa”, como algo separado, es mucho más profunda cuando se trata de las mujeres, quienes además de ser “máquinas” para el trabajo productivo han sido máquinas para parir, criar y complacer deseos sexuales de los varones, siendo así objetos de deseo y no sujetas de deseo. Como plantea Varela: “La sexualidad masculina está íntimamente relacionada con el poder y una de las características fundamentales del poder masculino es el control de la sexualidad femenina, por todos los medios: físicos, psicológicos, legales, sociales, religiosos, culturales y verbales” (Varela, 2008: 247).

Es importante aclarar que la represión de la sexualidad no es la única manera en que el patriarcado ha controlado los cuerpos de las mujeres a lo largo de la historia. Actualmente podemos ver también una hipersexualización y cosificación del cuerpo de las mujeres, es decir, el cuerpo como cosa, como objeto para satisfacer los deseos sexuales de los varones.

Rosa Cobo (2016) plantea que en las sociedades occidentales, luego del éxito del feminismo radical de los años setenta, irónicamente se produjo un cambio cultural con una propuesta de normatividad femenina en la que ha cobrado fuerza la idea de que las mujeres deben ser valoradas fundamentalmente por su atractivo sexual, y se inicia un

proceso de creciente objetualización de los cuerpos de las mujeres. Esto para la autora es reforzado por los medios de comunicación, el papel de la moda, la pornografía y la prostitución, que reproducen imágenes sexualizadas de las mujeres y amenazan con borrar de la cultura popular cualquier otro tipo de representación femenina.

Este modelo cada vez más hegemónico tiene como subtexto que quien está marcado por el sexo está más próximo a la naturaleza que a la cultura, más al instinto que a la racionalidad. Así, mientras que la razón ha sido un atributo masculino, como mencionamos anteriormente, los sentimientos y la sexualidad se han prescrito como las características determinantes de las mujeres. Es esta cultura la que, según la autora, contribuye a normalizar la prostitución como práctica en la que, junto con el matrimonio, las mujeres son convertidas en objetos sexuales, deshumanizadas, y en cuyo extremo final está la violencia sexual masculina (Cobo, 2016).

De este modo, bajo el patriarcado se crean dos únicos lugares posibles para las mujeres: el de la “santa”, “buena”: mujer privada, de bien, casada, que usa su sexualidad para la reproducción, entre otras; y el de la “puta”, “mala”: mujer pública, de todos, pecadora, cuya sexualidad es para uso público. Estas dos concepciones de la mujer como asexualizada o como hipersexualizada no dejan de ser dos caras de la misma moneda, dos modelos patriarcales impuestos que coexisten, se relacionan entre sí y persiguen la misma intencionalidad: controlar a las mujeres, sus cuerpos, sus deseos, sus vidas, y ponerlas al servicio de los varones, ya sea por medio del matrimonio o la prostitución. Por lo tanto, la sexualidad es un punto clave en la constitución del sistema patriarcal y la base de la opresión de las mujeres. Es también un elemento fundamental para hablar de prostitución, ya que en la misma la sexualidad está puesta en juego permanentemente. Ahora bien, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de sexualidad?

Existen distintas concepciones sobre qué es la sexualidad. Para nuestro trabajo tomaremos el libro “Sexualidades” donde Claudia Grau expone distintas nociones sobre sexualidad. De aquí, tomamos la definición de Germán Jara y Ramiro Molina, que plantean que la sexualidad es el

“...conjunto de manifestaciones comportamentales, propias de la especie humana, influidas por factores biológicos, psicológicos y socioculturales, por medio de las cuales los individuos se manifiestan conforme su identidad, sus roles y su orientación, a lo largo de toda su vida” (Grau, 2014: 11).

Por otra parte, Beatriz Goldstein y Claudio Glejzer consideran sexualidad “al conjunto de procesos emocionales y comportamentales en relación con el sexo que intervienen

en todas las etapas del ciclo de vida de un individuo, a lo largo de su desarrollo” (Grau, 2014: 11). Podemos decir entonces que la sexualidad es propia de los seres humanos, está presente desde antes del nacimiento y durante toda la vida, se relaciona con lo biológico pero también con lo social ya que se construye en la relación con otros/as, y no se limita al acto sexual, sino que es el motor de la vida afectiva (Grau, 2014).

En este sentido, según el Comité de Expertas/os de la OEA, la salud sexual constituye “un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad; no es solamente la ausencia de enfermedades, disfunciones o dolencias. La salud sexual requiere un acercamiento positivo y respetuoso a la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, sin coacción, discriminación ni violencia”.

Es importante mencionar aquí que, como dicen Jara y Molina, la sexualidad presenta una doble cara: “puede ser expresión de afecto, amor, ternura y de apertura a la vida”, pero también “puede utilizarse como herramienta de explotación, abusos y denigración de la persona humana” (Grau, 2014: 12). Es decir que la sexualidad puede ser sinónimo de disfrute y placer, pero en determinadas ocasiones puede generar rechazo, miedo o repulsión, principalmente cuando existe abuso o violencia sexual.

### **1.3 VIOLENCIA Y SEXUALIDAD**

El arma por excelencia del patriarcado ha sido y es la violencia. Como plantea Varela: “Ni la religión, ni la educación, ni las leyes, ni las costumbres ni ningún otro mecanismo habría conseguido la sumisión histórica de las mujeres si todo ello no hubiese sido reforzado con violencia” (Varela, 2008: 213). En este sentido, la violencia ejercida contra las mujeres, por el sólo hecho de serlo, tiene como objetivo su control, y también es denominada violencia de género, patriarcal o machista. Es decir que no es pasional, ni sentimental, ni natural, sino que es la máxima expresión del poder que los varones tienen sobre las mujeres (Varela, 2008).

La ley 26.485 “De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, sancionada en 2009 que constituye un gran derecho conquistado por las mujeres, entiende por violencia contra las mujeres a:

“toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual,

económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”.

Como podemos ver en la definición, la misma abarca tanto el ámbito público como privado. Esto es fundamental ya que al existir esta ley se empieza a entender desde el Estado a la violencia como algo de competencia y responsabilidad pública, estatal, social, y no un problema privado que deba resolverse en ese ámbito.

La ley abarca diversos tipos de violencia (Física, Psicológica, Sexual, Económica y Patrimonial, Simbólica), y diferentes modalidades o ámbitos donde se manifiesta (Doméstica, Institucional, Laboral, Contra la libertad reproductiva, Obstétrica, Mediática). No vamos a desarrollarlos aquí ya que no es el tema central de nuestra tesis pero sí nos parece importante mencionarlos para dar cuenta de las diversas formas de violencia. La forma más extrema de violencia contra las mujeres es el femicidio, es decir el asesinato de una mujer por parte de un varón en un contexto de violencia patriarcal. Actualmente, las cifras indican que en Argentina hay aproximadamente uno cada 30 horas.

Nos parece importante exponer una concepción de violencia sexual, ya que la problemática desarrollada en esta tesis sí se vincula directamente con este tipo de violencia. La ley mencionada la define como:

“Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres”.

La violencia sexual puede relacionarse con el fenómeno prostitucional, dado que una de sus expresiones es la prostitución forzada y las prostitutas se encuentran en permanente exposición a numerosas agresiones sexuales por parte de sus “clientes” o proxenetas.

Las secuelas que deja en las mujeres tanto la trata con fines de explotación sexual como la prostitución son numerosas, y se deben principalmente a la violencia sexual sistemática que viven. Según Mariana Torres Cárdenas, algunas de las consecuencias físicas son “enfermedades venéreas, desgarros en vagina y ano, adicción a sustancias psicoactivas, cicatrices, fracturas, dolores crónicos, secuelas de abortos provocados en pésimas condiciones de salubridad” (Torres Cárdenas, 2013: 59). A esto podemos

agregar otro tipo de daños que menciona la Lic. en Psicología Leonor G. Núñez, como la demanda del uso permanente e indebido de hormonas y antibióticos, inducción y muchas veces imposición del consumo frecuente de alcohol y de drogas psicotrópicas, dolor pélvico crónico, carcinoma de cuello de útero, lesiones por elementos punzocortantes por penetraciones con botellas de vidrio o con puños o armas y por tortura con utilización de picana eléctrica o empalamiento (Núñez, 2017).

Los daños y secuelas que quedan no son sólo físicos, sino también psicológicos, afectándolas de manera integral. Al respecto, Graciela Vargas comenta que “estudios internacionales demuestran que las mujeres prostitutas sufren los mismos traumas emocionales que los veteranos de guerra y las víctimas de tortura (son corrientes los episodios de flashbacks, fuerte ansiedad, insomnio y estrés.)” Agrega también que “un estudio canadiense demuestra que las mujeres sometidas a prostitución corren 40 veces más riesgo de ser asesinadas que el resto de la población femenina” (Vargas, 2013: 39).

Sheila Jeffreys asume que la prostitución conlleva una degradación psicológica y comenta que muchas sobrevivientes reconocen que para poder sobrellevarla desarrollaron “una reacción de disociación -un sistema de desvinculación de parte de uno mismo, de ‘abandonar el cuerpo’ o ‘irse mentalmente a otro lugar’”, mecanismo similar al que recurren muchas mujeres que viven violaciones, maltrato doméstico y tortura.

La expresión más extrema de violencia sexual es la violación. Rita Segato define a la misma como “cualquier forma de sexo forzado impuesto por un individuo con poder de intimidación sobre otro” (Segato, 2003: 21), y agrega que es el “uso y abuso del cuerpo del otro, sin que éste participe con intención o voluntad comparables” (Segato, 2003: 22).

Segato entiende las relaciones de género como un sistema de estatus, como relaciones sociales jerárquicas (el masculino sobre el femenino). Partiendo de aquí, explica que la violación no es sencillamente consecuencia de patologías individuales por parte de los violadores, sino un mandato, un imperativo y “condición necesaria para la reproducción del género como estructura de relaciones entre posiciones marcadas por un diferencial jerárquico e instancia paradigmática de todos los otros órdenes de estatus -racial, de clase, entre naciones o regiones” (Segato, 2003: 13). Es decir que la violación juega un papel necesario en la reproducción de la economía simbólica del poder, es un acto necesario en los ciclos regulares de la restauración de ese poder. Es por esto que afirma

que: “Es en la capacidad de dominar y de exhibir prestigio donde se asienta la subjetividad de los hombres y es en esa posición jerárquica, que llamamos "masculinidad", donde su sentido de identidad y humanidad se encuentran entramados” (Segato, 2003: 145).

A lo largo de la historia podemos ver que violación ha sido utilizada como principal herramienta de tortura, silenciamiento y disciplinamiento de las mujeres: desde las esclavas hace siglos, hasta las detenidas en la última dictadura militar, desde las prostitutas hasta las esposas. No ha sido igual para los varones, ni siquiera para los esclavos o para los torturados en la dictadura. Esto reafirma lo que mencionábamos anteriormente, que la sexualidad de las mujeres es lo primero que el patriarcado busca dañar, dominar, oprimir.

### **1.3.1 La “revolución sexual”**

La sexualidad ha sido central para el movimiento feminista a lo largo de la historia. Las feministas han luchado durante años por desvincular la sexualidad de la reproducción, y pusieron de manifiesto la decepción de muchas mujeres con las relaciones sexuales dominantes, reivindicando la atracción sexual entre mujeres y cuestionando la invisibilidad y estigmatización de las lesbianas. Pusieron sobre la mesa que a menudo no disfrutaban las relaciones heterosexuales y dejaron en claro que el modelo de sexualidad predominante y difundido en las películas representaba una sexualidad hecha por y para los varones. De este modo colocaron en el centro del debate la relación entre sexualidad y violencia: acosos, abusos, violaciones (De Miguel, 2015).

Sin embargo, la llamada “revolución sexual” como fenómeno cultural amplio, puede ser analizada desde distintos puntos de vista a juzgar por los resultados. Uno de ellos ha sido la expansión de la sexualidad y del cuerpo de las mujeres entre los objetos de consumo en el mercado capitalista. Según Ana De Miguel:

“Esta nueva conceptualización de las mujeres desecha a las “mujeres madre” y reivindica a las mujeres “objetos sexuales”, cuya misión es estar por ahí con poca ropa para resaltar la superioridad masculina. (...) La superioridad del varón ya no es la del guerrero, ni la del ciudadano ni la del varón proveedor, es la del varón follador”. (De Miguel, 2015: 129)

De acuerdo a las nuevas normas sexuales, el sexo es considerado bueno, y tener muchas relaciones sexuales estupendo, transgresor y antisistema. En consecuencia, cualquier sentido crítico que se muestre en lo referido al sexo es represor y conservador

per se, ya que “El juicio moral es que los juicios morales *deben* quedan fuera del territorio del sexo” (De Miguel, 2015: 159). Es así como la revolución sexual multiplicó la presencia de mujeres desnudas en los medios de comunicación y publicidades, pero no así la de los varones. En este sentido fue crítica con la doble moral pero no con la sexualidad tradicional masculina, comenzando a idealizar la figura del “putero”<sup>1</sup> (De Miguel, 2015).

De esta manera, según la autora, “El mandato normativo no es ya desvincular amor de sexualidad, es desvincular la sexualidad de la misma atracción sexual”. (De Miguel, 2015: 144). Es decir, la sexualidad ya no tiene que ver con el deseo, la atracción ni el placer, sino que responde a otros intereses y al deseo exclusivamente de los varones. En relación a esto, el negocio del sexo patriarcal avanza decidida y sistemáticamente, y se diversifica “para que nadie quede afuera, ni octogenarios, ni feministas -con su posporno- ni personas con diversidad funcional. Para que ningún trozo de cuerpo quede fuera del mercado” (De Miguel, 2015: 122).

Nos parece clave retomar a Rosa Cobo, quien dice que la relación entre la mujer prostituida y el varón demandante es legitimada siempre y cuando las mujeres elijan libremente esa actividad. Sin embargo la autora se pregunta hasta qué punto las mujeres prostituidas pueden realmente ser libres de elegir la prostitución como forma de vida. El concepto de contrato y de consentimiento propios del liberalismo occidental reposa sobre el supuesto de la libertad absoluta del individuo. Esta supuesta libertad, es libertad de hacer contratos: la modernidad no aceptará la instauración de sistemas políticos ni relaciones sociales que no estén basados en un contrato con el libre consentimiento de sus miembros. Esto ha sido criticado desde los pensamientos críticos. En este sentido, sostiene que:

“la libertad y el consentimiento de las mujeres que llegan a la prostitución son reducidos, pues están limitados por la pobreza, la falta de recursos culturales, la escasa autonomía y en muchos casos por el abuso sexual en la infancia. Y para que todo ello adquiera sentido hay que señalar que esas realidades están inscritas en el marco de sociedades patriarcales en las que los varones tienen una posición de hegemonía sobre las mujeres” (Cobo, 2016: 910).

En relación a esto, Ana De Miguel plantea con preocupación que el enfoque del concepto de elección se ha vuelto central en las argumentaciones políticas, y

---

<sup>1</sup> Modo de llamar al consumidor de prostitución.



comúnmente en su punto final. Es decir, desde los planteos basados en la noción liberal de consentimiento y libertad, se busca saldar toda posible discusión bajo el argumento de las elecciones individuales de las personas involucradas. Según la autora, esta tesis “procede del liberalismo económico y del liberalismo sexual” (De Miguel, 2015: 145).

## **2. EL ROL DEL ESTADO RESPECTO A LA PROSTITUCIÓN**

Al analizar el fenómeno prostitucional consideramos relevante describir el rol que ha tenido y tiene el Estado, dicho papel se hace visible a través de las políticas públicas plasmadas en los planes, programas y marcos legales que aplica. El Estado como actor fundamental, por su poder de decisión y control, es reconocido en general desde el feminismo y en particular desde las organizaciones y referentas que abordan el tema de la prostitución, a partir de la exigencia del cumplimiento de sus derechos vulnerados.

En la tradición leninista de concebir al Estado como resumen de la lucha de clases, Claudia Anzorena toma una definición de Oscar Oszlak (2004), según la cual éste es una “arena de negociaciones y articulaciones políticas, como parte constitutiva del conflicto social cuya intervención es efecto de las relaciones de fuerza que están en pugna en la sociedad civil” (Anzorena, 2013: 37). En sentido similar, recomienda Mabel Thwaites Rey (1999), observar el contexto histórico en que el Estado se desarrolla, lo que implica dar cuenta de su articulación con los otros sistemas de dominación, el patriarcado y el capitalismo. A partir de estas articulaciones que le dan el marco, el Estado se define y a la vez se delimita (Thwaites Rey, 1999).

### **2.1 ESTADO SEXUADO Y CONFLICTO DE INTERESES**

Afirmamos que, como plantea Mabel Thwaites Rey:

“...detrás de cada concepción del Estado existe una forma de interpretar a la sociedad y al poder político que no es una mera descripción de “lo real”, sino que importa valoraciones que a su vez recortan e influyen sobre la realidad que pretenden describir (...) conlleva una valoración que, inevitablemente, se pone en juego como estrategia de lucha política” (Thwaites Rey, 1999).

Como expresamos anteriormente, la división sexual de las esferas pública y privada torna difícil observar la relación existente entre el Estado y las mujeres, ya que “el Estado es el lugar público por antonomasia” (Anzorena, 2013), sin embargo, el accionar de éste repercute fuertemente en nuestras vidas como sujetas políticas concretas.

En función de nuestras indagaciones pudimos reconocer diversas autoras/es que abordan el estudio del Estado exponen dos ideas que resultan valiosas para la tesis que nos encontramos desarrollando.

Por un lado, reconocer que el Estado tiene un sexo (masculino) y, por otro lado, afirmar que éste posee una estructura sumamente dinámica donde “se encuentra en

permanente convivencia con diversas fuerzas de poder, las cuales no son estáticas, ni fijas y se van reconstruyendo al compás de las luchas sociales” (Thwaites Rey y Ouviaña, 2012: 54).

Anzorena (2013) sostiene que el Estado se constituye a partir de las relaciones de fuerza que componen la sociedad, por lo tanto es productor y reproductor de las relaciones de dominación, entre éstas, las de género. Al mismo tiempo, el Estado se muestra como representante del interés general y sexualmente neutral, aunque, como ya lo decía Marx, su perspectiva es la de una de las parcialidades en pugna, y por ende podemos reconocer al interior del Estado intereses de clase y de sexo.

La intervención del Estado no es neutral ni tampoco inocente sino que, por el contrario, éste transmite la ideología dominante y afecta las representaciones de los/as sujetos/as de derechos. En este sentido, lo expresa MacKinnon:

“El Estado es masculino en el sentido feminista: la ley ve y trata a las mujeres como los hombres ven y tratan a las mujeres. El Estado liberal constituye con coacción y autoridad el orden social a favor de los hombres como género, legitimando normas, formas, la relación con la sociedad y sus políticas básicas. Las normas formales del Estado recapitulan el punto de vista masculino (...) (MacKinnon, 1995: 288)”

Habiendo reconocido al Estado como una institución sexuada, y siguiendo el planteo de Anzorena, es que en el desarrollo de este capítulo intentaremos echar luz sobre el rol legitimador, facilitador y cómplice que tiene el Estado en relación a la vulneración de derechos de las mujeres en situación de prostitución.

La crítica a la idea de que el Estado toma decisiones en función del interés general y como garante de los derechos de la ciudadanía, se basa en cuestionar el supuesto de que las problemáticas que incumben a los hombres por razón del género son de aplicación también a las mujeres. Un estado ideal en el que “no existe en la sociedad desigualdad entre los sexos” (MacKinnon, 1995: 292).

Sin embargo, el Estado no gobierna sobre sujetos “neutros y descorporizados” (Anzorena, 2013: 27), sino sobre sujetos/as tienen marcas de género, edad, color, sexualidad y origen.

Tras estos planteos, podemos afirmar que nos encontramos ante un Estado patriarcal que legitima con su accionar el orden establecido, es decir, un orden basado también en la desigualdad de los sexos. Por ende, las decisiones políticas que toman los

gobiernos son en función de un modelo de “ciudadano” que se presenta como representativo de la sociedad, pero que no lo es.

Las características del modelo de ciudadano al que nos referimos, son: varón, heterosexual, blanco y burgués, por fuera de este modelo encontramos a los/as subalternos/as. Sin embargo, no podemos agrupar a todos/as los/as subalternos/as de forma homogénea, pero sí podemos reconocer a las mujeres como las principales oprimidas, tanto por el sistema patriarcal como por el capitalista.

En relación a la idea de ciudadanía “neutral” o “asexual”, coincidimos con el planteo de Anzorena (2013), quien afirma que la idea de sujetos abstractos ha implicado que el cuerpo masculino sea comprendido como el cuerpo de la humanidad, de esta forma “la condición de ciudadanía ha contribuido a la subordinación y marginación concreta e histórica de las mujeres” (Anzorena, 2013:33). El reconocimiento del ciudadano como tal, con derechos protegidos por parte del Estado, niega que exista discriminación sexual y subordinación de las mujeres en diversos ámbitos. La relación entre la ciudadanía, como relación entre iguales, y el Estado, es una condición para reproducir el orden social que oculta la explotación y la opresión de género.

De esta forma podemos afirmar que el Estado representa una serie de límites para las mujeres, facilitados por el ocultamiento y negación de éstas como sujetas políticas concretas con problemáticas específicas.

Tal situación genera tensiones dentro de la institución estatal, la cual, en el mejor de los casos, va perdiendo rigidez e inmutabilidad y se transforma en un campo de negociaciones entre el Estado y los movimientos sociales. Reconocemos que estos últimos “surgen (...) donde las voluntades colectivas sobre el orden social no tienden a la inclusión y representación de todos los individuos y colectividades que conforman una sociedad en un tiempo y espacio determinado” (Revilla Blanco, 1996: 12).

## **2.2 POSTURA DEL ESTADO ARGENTINO FRENTE A LA PROSTITUCIÓN: UNA REVISIÓN HISTÓRICA**

A continuación buscamos conocer la posición del Estado Argentino en torno al fenómeno prostitucional reflejada en sus políticas públicas enfocándonos especialmente en su marco legal. A partir de esto daremos cuenta de la responsabilidad del Estado en tanto garante de derechos frente a las mujeres en situación de prostitución.

Entendemos a las políticas públicas como la materialización de la ideología del Estado, las cuales son llevadas a cabo por actores gubernamentales y/o no gubernamentales,

“son un medio por el cual se distribuyen recursos económicos y simbólicos (...) se trata de un conjunto de acciones deliberadas (...) para determinar la forma en que serán asignados los recursos con vistas a satisfacer las necesidades e intereses de la población” (Anzorena, 2013: 39). Consideramos que el accionar del Estado condiciona la vida de la población, sin embargo, sería insuficiente analizar solo las acciones de éste para determinar su postura frente a una problemática sino que también sus omisiones o falta de acción señalan una toma de postura política.

Respecto al fenómeno prostitucional, partimos de la idea central de que la prostitución representa una problemática social por tanto el Estado debe tener injerencia sobre la misma y dar soluciones a los problemas que de ésta deriven. A su vez, nos parece necesario resaltar que el Estado no tan solo tiene competencias en el plano económico, sino también en el plano de lo simbólico, sobre todo con una problemática con las características de la prostitución. Así mismo, reconocemos al Estado como uno de los responsables del circuito que posibilita la prostitución, ya que sería imposible garantizar el mantenimiento de la industria prostibularia sin la complicidad de éste.

Es importante mencionar que las prácticas naturalizadas, como la prostitución, que se sustentan en estereotipos de género fuertemente arraigados y legitimados en la sociedad, no son priorizados como espacios de intervención estatal, por lo cual los movimientos sociales toman un rol protagónico por medio de reclamos y negociaciones con el Estado.

### **2.2.1 Frente a los límites del Estado patriarcal, organización feminista**

A partir de la desvalorización de lo femenino y el androcentrismo institucionalizados en el Estado, reconociendo que “las relaciones desiguales de género dan lugar a modos de explotación, marginación y pobreza que poseen características políticas, económicas y culturales específicas” (Anzorena, 2013: 32) y, en función de la urgencia de algunos temas, como la prostitución, las mujeres nos hemos organizado por fuera y por dentro del Estado para reclamar por nuestros derechos.

El objetivo de las diferentes organizaciones de mujeres es poder exigirle al Estado respuesta frente a sus problemáticas y el reconocimiento y garantía de sus derechos. En este sentido, entendemos a tales organizaciones como constitutivas de relaciones de fuerza con capacidad de presión sobre el Estado.

El movimiento de mujeres en la Argentina está compuesto por una multiplicidad de organizaciones con ideologías y objetivos políticos diferentes. Dicho movimiento ha

logrado influenciar la agenda política y conquistar una serie de derechos en relación a la problemática patriarcal.

Es importante resaltar que existe una diferencia entre los derechos formales y los derechos reales, es decir, aquellos de los que gozamos fehacientemente las mujeres como sujetas políticas. En este sentido tomamos la reflexión de Alejandra Ciriza (2001), quien reconoce que los derechos sin políticas públicas y sin garantías de inserción, se convierten en privilegios para algunos.

Como mencionamos anteriormente, si bien el movimiento de mujeres ha logrado la conquista de derechos, formales o reales, esto no ha significado que todo el movimiento esté de acuerdo con el abordaje y contenido de los derechos adquiridos o de los que quedan por conquistar. Particularmente, el tema de la prostitución ha dividido las aguas al interior del movimiento feminista.

### **2.2.2 Reconocimiento del fenómeno prostitucional en la trama del Estado**

Nos parece necesario hacer una breve introducción a la historia del fenómeno prostitucional en Argentina.

Entre los años 1857 y 1929 nuestro país fue uno de los destinos más elegidos por los inmigrantes europeos, los cuales en su gran mayoría eran varones. Esta situación impactó en diversos ámbitos, entre ellos en el ámbito de la prostitución. Podemos reconocer una relación directa entre migración y prostitución.

Pronto empezaron a verse los problemas relacionados con la prostitución, “a finales del siglo XIX Buenos Aires era considerada por la prensa europea como un *puerto tenebroso de mujeres extranjeras secuestradas*. Las prostitutas europeas eran sobre todo mujeres marginadas por la Revolución Industrial, expulsadas de su tierra natal por el hambre, la familia o la persecución religiosa (Colabella, 2013: 168)”. Por este motivo comenzó a denominarse a la trata de personas como “trata de blancas” ya que la mayoría de estas provenían de Europa.

Las circunstancias relatadas junto con la preocupación derivada de la mirada médica-higienista centrada en el contagio sexual llevaron a que el Estado tomara cartas en el asunto por medio de algunas ordenanzas principalmente en Buenos Aires, Córdoba y Rosario para la regulación de la prostitución. La legislación referida a la prostitución había heredado la corriente higienista proveniente de Europa, así mismo, se justificaba la reglamentación reconociendo a la prostitución como “un mal necesario” sobre el que era preferible que el Estado tuviera injerencia y por tanto control.

### **a. Periodo de regulación de la prostitución**

El periodo regulacionista en nuestro país comienza en el año 1875 y finaliza en el año 1936. El control y legalización de la prostitución respondía principalmente al temor que la sociedad y el Estado tenían sobre la propagación de las enfermedades venéreas como la sífilis y la gonorrea, también le preocupaba al Estado el tema de la “trata de blancas” y el qué hacer con las clases trabajadoras que se relacionaban con las mujeres que ejercían la prostitución (Colabella, 2013), en este sentido la reglamentación de la prostitución tenía como fin ejercer un “control social” sobre las clases trabajadoras y de menos recursos.

Bajo la lógica higienista y moralista de la época se establecieron una serie de reglamentaciones tales como las referidas la ubicación de los prostíbulos, exigiendo que los mismos estuvieran en zonas alejadas de iglesias o instituciones educativas, es decir, alejados del radio céntrico. De esta forma los prostíbulos se ubicaron en zonas aledañas, “Santiago Morcillo y Carolina Justo von Lurzer (2012), observan que las características de esta regulación indican la tensión entre urbanización y guetización (Behrens, 2016: 77)”. De esta forma podemos afirmar que la prostitución siempre ha estado apartada de la vista de la sociedad implicando una suerte de doble moral donde es totalmente implícita la existencia de esta problemática pero a la vez es un secreto a voces. Actualmente tanto en nuestro país como en nuestra provincia, a más de 140 años del período mencionado, tiene vigencia esta lógica donde las zonas de prostitución son conocidas como “zonas rojas”, antes señaladas como “zonas de tolerancia”. De esta forma, el Estado reglamentó la prostitución para alejarla de las zonas urbanas y para poder controlar las consecuencias sociales y médicas que ésta problemática ocasionaba, si no podía impedir la prostitución al menos esperaba controlar sus efectos (Daich, 2012.b).

Otra de las reglamentaciones de la época se relacionaban con los controles sanitarios y las libretas sanitarias con renovaciones periódicas que recaían exclusivamente sobre las mujeres en situación de prostitución, en este sentido podemos advertir en estos un fuerte sesgo patriarcal/misógino ya que los controles solo eran aplicados a las mujeres y no los varones que pagaban por sus “servicios”, de esta forma se le atribuye a las mujeres el rol de responsables en la propagación de enfermedades de transmisión sexual focalizando sobre estas la atención y la política de control (Behrens, 2016).

Los clientes/prostituyentes no eran percibidos como portadores y trasmisores de enfermedades venéreas ya que:

“El control higiénico con fines preventivos, la hospitalización compulsiva y el confinamiento y reclusión de las prostitutas hasta su completo restablecimiento son indicios de que las prostitutas eran percibidas como una especie de foco sanitario y también como un foco infeccioso re-transmisor de enfermedades venéreas que podía amenazar la salud de los habitantes de la ciudad (Behrens, 2016: 77).

Dicho esto, es importante mencionar que los controles establecidos sobre las mujeres en situación de prostitución diferencia a las mujeres en dos grupos, por una lado las mujeres públicas “registradas, sometidas a un control sanitario periódico y obligadas a cumplir con ciertas pautas de vida” (Daich, 2012.b: 75) y por el otro la población femenina en general quienes se ocupaban de las tareas de reproducción, cuidado del hogar y cuidado de niñas/os, adultos mayores y personas con discapacidad. En este sentido, es pertinente retomar las reflexiones de Carole Pateman al respecto, ésta afirma que los varones por medio del “contrato sexual”, respaldado por el “derecho patriarcal/sexual”<sup>2</sup>, se aseguran el acceso irrestricto al cuerpo de las mujeres tanto en el ámbito privado, a través del matrimonio, como en el ámbito público, a través de la prostitución.

En lo que respecta al grupo de “mujeres públicas” podemos encontrar dos subgrupos, por una parte las mujeres en situación de prostitución que se encontraban reguladas y por tanto controladas por la ley, las cuales eran parte de las casas de tolerancia autorizadas por el Estado, mientras que por otra parte estaban aquellas mujeres que era víctimas de las mafias de tratantes y de rufianes, como la Zwi Migdal<sup>3</sup>.

En relación a esta red de tratantes, damos cuenta de un escándalo ocurrido en el año 1930 que significó un punto de inflexión en torno a esta temática. Éste comenzó cuando una valiente mujer víctima de esta red de tratantes, Raquel Liberman, acusó a la Zwi Migdal de explotarla sexualmente lo cual derivó en un escándalo público y político. “La Zwi Migdal fue la organización de trata y explotación de la prostitución más grande de

---

<sup>2</sup> Para mayor información sobre este tema consultar: “El Contrato Sexual”, Carole Pateman Editorial Anthropos 1995. Barcelona.

<sup>3</sup> Era una organización de tratantes y traficantes de personas, y rufianes judíos, que operaba burdeles legales y clandestinos en todo el territorio nacional.



Sudamérica” (Lipszyc, 2003: 64), convirtiendo a Argentina en uno de los centros de explotación sexual más importantes con un alto grado de perfección en sus delitos.

Este suceso dejó a la vista la imposibilidad del Estado de controlar la prostitución clandestina la cual inclusive había aumentado (Daich, 2012.b) esto, sumado al fracaso en el control de la propagación de enfermedades venéreas implicó el final del periodo regulacionista en nuestro país con la sanción de la Ley de Profilaxis.

### **b. Periodo abolicionista**

El periodo abolicionista en nuestro país comenzó en el año 1936 y persiste hasta la actualidad, exceptuando los breves lapsos de reglamentación de la prostitución. En todos estos años transcurridos se han dictado leyes, firmado tratados y acuerdos internacionales que han reafirmado la postura abolicionista adoptada por la Argentina, sin embargo, esto no significa que exista un consenso respecto al marco jurídico referido a la prostitución.

En el presente apartado daremos un recorrido por el marco legal abolicionista de nuestro país organizado de forma cronológica, para luego poder explicitar la situación en la que nos encontramos actualmente.

- Ley de Profilaxis

Luego del escándalo de Zwi Migdal comienza a pensarse un sistema abolicionista, la primera decisión política por parte del Estado se materializó en la ley 12.331 conocida como Ley de Profilaxis. Un antecedente que no podemos dejar de nombrar en torno al abolicionismo es la ley 9.143 redactada por el diputado socialista Alfredo Palacios en el año 1913, la cual penalizó a las personas “que promuevan o faciliten la prostitución de menores de edad aunque medie el consentimiento de la víctima, o de mayores de edad si para obtener consentimiento mediare violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación”. Sin embargo, permitía las casas de tolerancia pública (Colabella, 2013). La “Ley Palacios” es conocida como la primera ley abolicionista del continente, es importante destacar que esta ley no sanciona la prostitución, sino a quien la organiza y saca rédito económico, es decir, a los proxenetes (Lipszyc, 2003).

Volviendo a la Ley de Profilaxis 12.331, ésta fue sancionada en el año 1936 y reglamentada a principios del año siguiente, y su objetivo principal es la organización de la profilaxis de las enfermedades venéreas y su tratamiento sanitario. Bajo este objetivo dos de sus artículos hacen hincapié en la prostitución, que hasta el momento había sido

legal en casas de tolerancia autorizadas por el Estado. En su artículo 15 prohíbe las casas o locales donde se ejerza o incite a la prostitución y en su artículo 17 explicita la condena de todos aquellos que sostengan, administren o regenteen casas de tolerancia. De esta forma los conocidos lupanares de la época quedan prohibidos por ley.

Si bien el objetivo de la ley estaba referido a un tema de salud pública este no fue el único tema tratado por los senadores de la época, sino que “la propuesta de incorporar los artículos que se refieren a la prostitución fue justificada en la necesidad de “dignificación humana, de igualdad de los sexos, de verdadero feminismo, abolición de la más ominosa de todas las esclavitudes”, siendo el fin último la erradicación de la “trata de blancas” (Daich, 2012.b: 73), podemos reconocer entonces que lo que busca esta legislación, bajo una lógica abolicionista, es desalentar y erradicar la prostitución bregando por la dignidad de las mujeres en situación de prostitución sin caer en su penalización.

Esta norma no penaliza el ejercicio de la prostitución callejera, sin embargo subsisten códigos de faltas y contravenciones que permiten que las fuerzas de seguridad actúen con discrecionalidad, lo cual se traduce en la persecución y estigmatización de las mujeres en situación de prostitución, volveremos sobre este tema más adelante.

- Breve lapso reglamentarista

En la década del 40 al Estado le preocupaba la creciente visibilización de la homosexualidad, por lo que hubo intentos de regular nuevamente la prostitución a fin de que los varones se relacionaran con mujeres y no tuvieran encuentros con sus pares, “por su parte, las autoridades militares decidieron abrir burdeles cerca de los cuarteles (...) Sus objetivos fueron proporcionar entretenimiento femenino a los soldados de las bases remotas, evitar la homosexualidad y realizar inspecciones médicas en los burdeles” (Behrens, 2016: 78).

En el año 1950 con el descubrimiento de la penicilina y sus efectos curativos de enfermedades como la sífilis y gonorrea se propuso la apertura de burdeles, pero esto no ocurrió hasta el año 1954 cuando se decretó la legalización de los burdeles:

“(...) la secretaria de Salud Pública argumentaba que los controles debían implementarse para proyectar la reapertura de los prostíbulos. El aumento de la prostitución clandestina, el incremento de enfermedades venéreas y la búsqueda de la disminución de las infecciones entre las fuerzas militares justificaban la política sanitaria de la secretaría de Salud Pública” (Behrens, 2016: 79).

Tras el derrocamiento de Perón en el año 1955, la dictadura militar conservó la Ley de Profilaxis pero no cerró los burdeles militares ni penalizó la prostitución (Behrens, 2016).

- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)

Luego de la Segunda Guerra Mundial y con la creación de las Naciones Unidas se aprueba el primer convenio abolicionista. Argentina ratificó en el año 1951 por el decreto-ley 11.925 el “Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena” el cual se encuentra actualmente vigente.

El paradigma que propone el abolicionismo se expresa en este Convenio (Fontenla, 2017). En su preámbulo establece “que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad”.

Asimismo, dispone que los Estados parte del Convenio se comprometen a castigar a toda persona que para satisfacer las necesidades de otra persona facilite y/o explote la prostitución ajena, aún con el consentimiento de la otra persona.

También se comprometen castigar a toda persona que mantenga o participe en el mantenimiento y administración de una casa de prostitución, como así también quien arrienda un edificio o local para explotar la prostitución ajena. Reafirmando la ilegalidad de los prostíbulos o establecimientos con iguales fines.

Del mismo modo, los Estados firmantes se comprometen a derogar cualquier ley o disposición administrativa en virtud de la cual las personas que ejercen la prostitución se vean obligadas a inscribirse en algún tipo de registro o someterse a cualquier tipo de vigilancia.

Otro de los puntos importantes del Convenio es aquel donde se contempla la asistencia a las víctimas de la prostitución y de las redes de trata. Este criterio es tenido en cuenta en la actual Ley 26.842 para la “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a las víctimas”.

Por último, nos pareció interesante destacar que los Estados adherentes se comprometen a adoptar las medidas legislativas necesarias para la aplicación del Convenio, lo cual no ocurrió ni ocurre.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica

Fue suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en el año 1969, aprobada y ratificada por la Argentina mediante la Ley 23.054 en el año 1984, cuenta con jerarquía constitucional otorgada por el art. 75, inciso 22.

Entre los artículos referidos a la prostitución encontramos el artículo 4° y 75° los cuales prohíben “los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor”. En el artículo 76° referido a la “protección de las mujeres” establece que éstas serán protegidas contra la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de atentado al pudor.

- Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Dicha Convención fue aprobada por Naciones Unidas en el año 1979, entró en vigor como tratado internacional el 03 de septiembre de 1981 y nuestro país la ratificó el 15 de julio de 1985, asimismo le otorgó jerarquía constitucional en el año 1994.

En el marco de dicha Convención se crea el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer compuesto por expertos independientes que supervisan la correcta aplicación de la Convención.

Los Estados parte están obligados a presentar informes periódicos al Comité para dar cuenta de las acciones que llevará a cabo para asegurar el goce de los derechos establecidos en la Convención. Por su parte el Comité analiza los informes y eleva sus inquietudes y recomendaciones.

A su vez, el Comité está facultado para recibir denuncias por violaciones de los derechos protegidos por la Convención y para iniciar investigaciones en situaciones de gravedad o violaciones a los derechos de las mujeres. Estos procedimientos se llevan a cabo con la previa conformidad de los Estados implicados.

El Comité también formula recomendaciones y sugerencias generales. Las recomendaciones generales están dirigidas a los Estados y se refieren a artículos o temas en los Convenios.

Respecto a la Convención (1979) y al tema que nos convoca en esta tesis, destacamos su artículo n°6 donde establece que “los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de

mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”. Nuestro país comprometido con esta Convención asume el compromiso de tomar medidas en relación a esta problemática.

Haremos un breve repaso por los Informes presentados por el Estado argentino que estén vinculados con la problemática de la prostitución. Los informes toman como referencia los artículos de la Convención y los desglosan explicitando el marco legal y las medidas que toma el Estado a fin de asegurar el cumplimiento de éstos. A los propósitos de esta tesis haremos referencia al artículo 6°.

En el primer Informe presentado al Comité, el Estado Argentino establece como objetivo el “erradicar prácticas vejatorias de unos seres humanos por otros y que inciden sobre todo en la condición social de la mujer”.

En vistas de cumplir con el objetivo mencionado, procedió a ratificar la Convención Internacional para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. De conformidad con éste instrumento destaca que los artículos 125 y 126 del Código Penal Argentino castiga con reclusión y prisión a quien “con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promueva o facilite la prostitución” aunque mediere el consentimiento. Por otro lado, el artículo 127 penaliza a quienes promuevan o faciliten la entrada y salida del país de una mujer o menor de edad para que ejerza la prostitución. También reconoce a la ley 12.331 la cual sanciona a quien sostenga y administren casas de tolerancia.

Sin embargo, a pesar de las leyes que fomentan la erradicación de la prostitución, el informe reconoce que existen muy pocas instituciones abocadas a la “rehabilitación” de las mujeres en situación de prostitución. Afirma que “el medio socio-económico actual, conspira en contra de la mujer, que a veces, al no encontrar salida laboral, cae en esas prácticas”.

El segundo Informe presentado por el Estado argentino en el año 1992 resalta que el ordenamiento penal argentino reprime el proxenetismo y expresa que “prácticamente” no existe ningún tipo reglamentación de la prostitución.

Respecto al rol de las fuerzas de seguridad, reconoce que por medio de un Edicto Policial del año 1949 las fuerzas policiales pueden limitar la manifestación “demasiado visible” de la prostitución. Sin embargo, reconoce que la moral sexual lleva a que las sanciones recaigan siempre sobre las prostitutas y no sobre los “clientes”.

Argumenta que a pesar del Convenio abolicionista de 1949 al cual adhiere nuestro país, existe un gran porcentaje de prostitutas sometidas al proxenetismo u otra forma de coerción. En relación a este tema, admite que no hay disposiciones eficaces para

combatir el proxenetismo, ya que en la práctica no hay voluntad de reprimir de forma eficaz al proxenetismo.

El Informe presentado en el año 2000 hace hincapié en la Ley 25.087 sancionada en el año 1999 la cual modifica el Código Penal en su apartado de “Delitos contra la honestidad” y pasa a llamarlos “Delitos contra la integridad sexual”, también, aumenta las penas de cuatro a diez años de quien promueva o facilite la prostitución si estas son mayores de edad y a quince años si son menores de edad.

Reafirma el criterio abolicionista del Código Penal, el cual no tipifica como delito el ejercicio de la prostitución, pero sí a quienes “la promuevan, la faciliten, lucren y/o exploten económicamente la prostitución ajena”. También hace mención al aumento de las penas de quienes promuevan la entrada o salida del país de menores de 18 años para que ejerzan la prostitución.

Por último, hace referencia al Código Contravencional que regía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puesto en vigencia desde mayo de 1999. Dicho Código en su artículo 71 describe como contravención “ofrecer o demandar para sí u otras personas, servicios sexuales en los espacios públicos”. Este punto es reconocido como un avance por derogar los Edictos Policiales, mediante los cuales se perseguía el ejercicio de la prostitución y reconoce como positivo que se judicialice el proceso.

El Informe presentado en el año 2002 hace especial énfasis en las medidas tomadas para la prevención y sanción de la prostitución infantil, haciendo énfasis en los derechos de los/as niños/as, para estos fines se lleva a cabo el “Plan de Acción Integral contra la explotación sexual comercial infantil”. Así mismo, destaca la suscripción de nuestro país al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En el año 2004 el Comité expresó su preocupación por la información insuficiente del Quinto Informe presentado por nuestro país, principalmente por considerar que tal información no explicitaba el impacto de la crisis económica en la población femenina, por lo cual solicitan un informe de seguimiento, el cual debía tener en cuenta las preocupaciones y sugerencias del Comité.

Una de las preocupaciones planteadas se refiere al hecho de que la crisis pudiese “aumentar el riesgo trata de mujeres y niñas así como la explotación con fines de prostitución”. El Comité insta al Estado a que tome las medidas necesarias para la protección de las víctimas, como así también, para la penalización de los agresores. Le

solicita al Estado que evalúe la problemática de la trata, que refuerce medidas internas e internacionales para la prevención de ésta y de la explotación de la prostitución.

El Estado argentino responde a las inquietudes del Comité haciendo mención de la Ley 25.632 mediante la cual se aprobó la “Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire”.

También hace referencia a la creación de una Comisión de Trabajo integrada por Organismos Nacionales y del Gobierno de la CABA y ONGs a fin de llevar a cabo medidas para la erradicación de la trata, además reconoce que se debe agregar como tema conexo a la prostitución.

En el informe del año 2008 (abarca el periodo del 2004 al 2007) y en el del año 2015 el Estado argentino exponen las medidas tomadas en referencia a la trata sin diferenciar la problemática de la prostitución.

En relación a esto, reconocemos que existen otros instrumentos como el Protocolo de Palermo y la Convención de Belem Do Pará que hacen un mayor énfasis en la trata de personas, siendo el objetivo de nuestra tesis abordar la problemática de la prostitución, decidimos nombrar estos instrumentos pero no ahondar en su análisis por ser un tema diferente. Sin embargo, es menester reconocer y reafirmar la relación directa existente entre prostitución y trata.

- Ley 26.842 de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”

En esta misma línea nos resulta necesario mencionar la ley de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”, que aborda el tema de la trata de personas y la prostitución forzada. Ésta ley fue sancionada en el año 2008, y modificada en el año 2012.

Destacaremos una serie de puntos de la ley que atañen al tema de nuestra tesis. En primer lugar, es importante mencionar que el concepto de trata que expone la ley distingue distintos fines de explotación, los principales son la explotación laboral, referida a esclavitud, servidumbre, trabajos o servicios forzosos, y la sexual, referida a la prostitución forzada, matrimonio forzado, prostitución infantil. Esta última es la que contemplamos a los fines de nuestra tesis por estar directamente relacionada con la prostitución y ser además el foco de debate entre abolicionistas y quienes entienden la prostitución como trabajo.

Otro aspecto a destacar es que las modificaciones realizadas en el año 2012 incluyen a toda la cadena de complicidad que posibilita la trata de personas para su penalización, exceptuando a los "consumidores/clientes/prostituyentes" que no son tenidos en cuenta. En nuestro país se han presentado diversos proyectos de ley que apuntan principalmente a la penalización de los "clientes", sin embargo, estos no han tenido éxito (Merchán, 2013).

Por otro lado, la mencionada ley contempla la asistencia de las víctimas y la restitución de los derechos vulnerados, como una responsabilidad irrenunciable e indelegable del Estado. De este modo, el Estado nacional debe garantizar a todas las víctimas, sin necesidad de que hayan denunciado, el derecho a recibir: información sobre los derechos que le asisten, asistencia médica y psicológica gratuitas, alojamiento, manutención y alimentos, capacitación laboral y ayuda en la búsqueda de empleo, asesoramiento legal y patrocinio jurídico, protección eficaz frente a toda posible represalia contra su persona o su familia, documentación necesaria en caso que necesite, etc.

En este sentido, es fundamental que el Estado no tome una postura paternalista sino que apunte a la reconstrucción de la autonomía de las víctimas. Su responsabilidad surge como consecuencia de las características fundamentales de los Estados de derecho, como así también de la necesidad de reparar la falla de los mecanismos estatales que dieron lugar al ejercicio de la trata.

Otro tema que es menester señalar es que gracias a esta ley se llevó a cabo una condena histórica a nivel nacional e internacional en relación a la trata de personas. Este fue el caso de Alike Kinan quien por medio de esta ley logró la condena no tan solo de sus proxenetas y explotadores, sino también del Estado por ser cómplice y responsable de su explotación.

Para finalizar, es importante resaltar que esta ley no condena ni penaliza a las mujeres en situación de prostitución o trabajadoras sexuales, sino a toda la cadena de complicidad del proxenetismo y por ende de la explotación sexual. Sin embargo, existen otros instrumentos legales que atentan contra las mujeres en situación de prostitución.

- Decreto N° 936/2011 "Promuévasela erradicación de la difusión de mensajes e imagen que estimulen o fomenten la explotación sexual"

Dicha norma fue reglamentada por la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y la Ley 26.485 de Protección integral para la



Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contras Mujeres en los Ámbitos en se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

El objetivo de dicho decreto es prohibir todos aquellos avisos de oferta y/o solicitud de comercio sexual, para estos fines se creó la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Ofertas de Comercio Sexual a fin de vigilar el cumplimiento de esta norma.

A partir de éste decreto se posibilitó el debate en torno al rol de los medios de comunicación en la lucha contra la violencia contra las mujeres “y, en particular, contra la trata de personas, la explotación sexual y la prostitución” (Stevens, 2017).

- Seguro de capacitación para personas en situación de vulnerabilidad vinculadas a la prostitución

Existe un programa a nivel nacional que depende Ministerio de Trabajo que tiene como finalidad la promoción del acceso al “Seguro de Capacitación y Empleo de toda persona que sea relevada en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución”. Afirma que la vulnerabilidad de estas personas favorece la explotación sexual y trata de personas. Este seguro brinda la posibilidad de acceso a actividades de capacitación con vistas a desarrollar un proyecto ocupacional. También brindaría apoyo para la inserción laboral de personas vinculadas a la prostitución.

A nivel provincial encontramos un programa similar, el “Seguro de Capacitación y Empleo para Mujeres en situación de violencia”, éste a diferencia del programa nacional otorga además de la posibilidad de capacitación una “asignación mensual no remunerativa” la cual podrá ser percibida por “algunos meses” y solo serán otorgadas si la persona beneficiaria acredita ciertas acciones o prestaciones, como por ejemplo actividades de formación, entrenamiento para el trabajo en el sector público, privado y ONGs, entre otros.

Reconocemos en ambos programas un fuerte sesgo asistencialista, además de que no dan un respuesta concreta e integral a las demandas y problemas de fondo de las mujeres en situación de prostitución.

### **2.3 SITUACIÓN ACTUAL**

A partir del marco legal al que hemos hecho referencia podemos afirmar que el Estado argentino adhiere a la posición abolicionista y, en teoría, dirige sus acciones al fin de la trata y de la explotación sexual. Sin embargo, como advertimos anteriormente, las disposiciones y derechos “formales” no siempre guardan relación con los derechos “reales”. En este sentido, podemos asegurar que la posición real adoptada por el Estado

en muchos casos se asemeja más al prohibicionismo por la persecución que se ejerce sobre las mujeres en situación de prostitución.

Si bien en el Código Penal argentino el ejercicio de la prostitución no es delito, siempre y cuando no existiese trata o explotación, las mujeres en situación de prostitución que se encuentran en la vía pública son perseguidas por las fuerzas policiales, las cuales se encuentran respaldadas por los códigos contravencionales.

Consideramos propicio definir a los códigos contravencionales para luego poder problematizar su funcionamiento. Tomamos la definición de María José Lubertino citada por la Campaña Abolicionista:

“Son cuerpos normativos elaborados por las legislaturas de cada distrito del país con el fin de regular todas aquellas conductas que no fueron seleccionadas por la ley para configurar delitos, pero que (...) son pasibles de reproche legal (...) Esta situación trae como resultado que cada distrito sea libre para determinar cuáles conductas constituyen una falta o una contravención y la sanción que la misma traerá aparejada” (Campaña Abolicionista, 2017: 375).

Por consiguiente, los códigos contravencionales actúan como políticas de control por parte de las provincias y municipios sin tener una relación directa con el Estado nacional. Éstos aplican multas y arrestan arbitrariamente a todas aquellas personas o actividades que consideran que “afectan al orden público”. El gran problema que surge de esta situación es que por su intermedio se legitima a las fuerzas policiales a actuar con total discrecionalidad. Éstos, propician la persecución, maltrato y soborno de las mujeres en situación de prostitución, ya que sancionan la prostitución callejera. Desde el feminismo se los condena fuertemente.

El Código Contravencional de la provincia de Mendoza, por medio del artículo 84 posibilita a las fuerzas policiales a perseguir a las mujeres en situación de prostitución, éste expresa: “Incitación pública y privada. Las personas que individualmente o en compañía inciten, en forma manifiesta y agresiva a mantener prácticas sexuales por precio, serán sancionadas con multa desde quinientas (500) U.F. hasta ochocientas (800) U.F. o arresto desde cinco (5) días hasta ocho (8) días (...) En la misma pena incurrirá quien ejerza los actos referidos en el párrafo anterior, en forma noria, en sitios privados. El inmueble podrá ser clausurado hasta por doce (12) meses”.

Este artículo abre un amplio abanico de interpretaciones, las cuales la mayoría de sus veces conducen a la criminalización, hostigamiento y culpabilización de las mujeres en situación de prostitución.

En relación a lo expuesto, compartimos la reflexión de Ester Eva Dayé:

“La respuesta estatal es reprimir a las víctimas, en los burdeles o en la calle. La policía utiliza el arresto, los malos tratos, la amenaza y la coima, convirtiéndose en socia del proxenetismo” (Dayé, 2017: 161).

Por otro lado, por medio de la arbitrariedad otorgada por los códigos contravencionales se incumplen los compromisos asumidos en la Convención para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena, la cual señala que no deberían ser perseguidas las mujeres en situación de prostitución, mientras los que sí deberían ser castigados son los proxenetes y tratantes (Merchán, 2013).

Otro dato que da cuenta de la posición real adoptada por el Estado son los registros oficiales del fenómeno prostitucional. Existe un total ocultamiento de los efectos dañinos de la prostitución sobre el cuerpo de las mujeres ya que hay una total ausencia de registros oficiales. Particularmente en instituciones de salud no hay registros de lesiones físicas, como desgarros vaginales y anales, infecciones, enfermedades recurrentes, o de consecuencias psicológicas traumáticas. Mientras que por el contrario, son abundantes las referencias en los registros policiales de incidentes que tienen como protagonistas a personas prostituidas criminalizadas y/o perseguidas (Núñez, 2017).

Asimismo, existen argumentos que afirman que el Estado actúa como proxeneta al financiarse de forma clandestina por la prostitución, tanto por medio de las coimas que pagan proxenetes y tratantes para el sostenimiento de la prostitución y explotación clandestina, como también por el dinero derivado de las extorsiones de las fuerzas policiales a las mujeres en situación de prostitución. Todo este dinero tiene como destino las “cajas negras” del Estado.

Desde diversos sectores afirman que el proxenetismo constituye una red internacional, la cual a su vez, tiene su correlato en cada región de Argentina. Esta relación es posible gracias a la complicidad del poder político, judicial y de la policía (Longoni, 2017).

Además, como hemos mencionado con anterioridad, la problemática de la prostitución atraviesa e interconecta las economías de diversos países. El desarrollo económico de muchos de éstos depende en gran medida de la prostitución de mujeres y niñas.

Exponemos algunos datos que nos permiten visualizar la envergadura de la problemática:

“El número de visitantes extranjeros –el turismo sexual- a Tailandia pasó de 2 millones en 1981 a 7 millones en 1996 (Bales, 2000: 83-84). El gobierno coreano

estimó que la prostitución en 2002 representó el 4,4% del PIB (...) Holanda, legalizada en 2001, representaba el 5% del PIB. En China se estima que esta industria constituye un 8% de su economía. Y el aumento del 12% en las ganancias de Chivas Regal en 2004 fue atribuido, en un informe, a su asociación con los prostíbulos tailandeses (Jeffreys, 2011: 15).

De esta forma, el sometimiento de mujeres por medio de la prostitución es una variable de ajuste de las crisis derivadas del capitalismo y el neoliberalismo. Del mismo modo en aquellos países donde la prostitución está regulada, el Estado es proxeneta ya que por medio del cobro de impuestos se beneficia de la explotación sexual de las mujeres (Campaña Abolicionista, 2017).

Por todo lo expuesto podemos reconocer que el Estado argentino dista mucho de ser un Estado abolicionista. Las políticas públicas llevadas a cabo tienen un rol asistencialista y no solucionan el problema de fondo. Del mismo modo el marco legal no es suficiente para evitar situaciones de explotación sexual, además de ser el Estado el principal responsable de la discriminación sufrida por las mujeres en situación de prostitución.

Para finalizar, compartimos la reflexión de Marta Fontenla en pos de poder pensar un Estado abolicionista:

“para poder realizar el paradigma abolicionista, es necesario concretar el derecho a la igualdad (...) El sistema abolicionista propone abolir el sistema prostituyente siendo la dignidad humana, la justicia y la igualdad, especialmente entre mujeres y varones presupuestos, principios normativos, para la construcción teórica y la elaboración de prácticas” (Fontenla, 2017: 212).

Sin el Estado sería imposible garantizar la institución social y milenaria de la prostitución. De esto emerge la idea de Estado proxeneta sostenido por quienes han vivido y viven la prostitución en primera persona. Desarrollaremos este concepto más adelante.

### **3- LA PROSTITUCIÓN EN VOCES DE SUS PROTAGONISTAS**

La problemática de la prostitución se encuentra en profundos debates dentro del movimiento feminista. En este apartado desarrollaremos algunos ejes de ese debate, pero primero nos parece fundamental definir qué es el feminismo. Existen diferentes posicionamientos respecto al concepto de feminismo, y diferentes corrientes u “olas” en las que se ha desarrollado a lo largo de la historia, tanto en la teoría como en la práctica. Según Nuria Varela, el feminismo es un discurso político que se basa en la justicia, es una teoría y práctica política articulada por mujeres que, tras analizar la realidad en la que viven, toman conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres, y deciden organizarse para acabar con ellas, para cambiar la sociedad. En este sentido, se articula como filosofía política y, al mismo tiempo, como movimiento social (Varela, 2008).

Ana de Miguel sostiene que históricamente, las mujeres, individual o colectivamente, se han quejado de su injusto y amargo destino bajo el patriarcado y han reclamado una vida mejor. Entiende como feminismo a la articulación por parte de las mujeres, tanto en la teoría como en la práctica, de un conjunto coherente de reivindicaciones y la organización para conseguir las (De Miguel, 2000).

A su vez, en una obra posterior, la autora afirma que el feminismo es tanto un movimiento social como una forma de vivir la vida, y también una teoría crítica de la sociedad. Es decir, tiene un carácter individual pero también y sobre todo colectivo, teniendo como principal objetivo el fin de la estructura patriarcal. En este sentido afirma que:

“El triunfo de los objetivos del feminismo requiere conjugar ambos tipos de acción, individual y colectiva, para poner fin a la doble reproducción del sistema patriarcal, dentro y fuera de las personas, en el espacio público y en el privado, para romper la implacable dinámica de refuerzo mutuo que se da entre las prácticas de la vida cotidiana y las macroestructuras económicas, políticas e ideológicas” (De Miguel, 2015: 214).

El feminismo ha conocido profundas transformaciones en las últimas décadas. Algunas autoras hablan de “postfeminismo” para referirse a toda la diversidad surgida a partir de los años ochenta. Como plantea Ana de Miguel:

“El feminismo se ha podido reordenar en tres olas sucesivas de políticas de redefinición y de reivindicaciones. Sin embargo, por debajo de estas olas de

sucesivos avances de la conciencia feminista podemos encontrar también una dialéctica específica de las teorías feministas. Por un lado las teorías luchan por identificar y conceptualizar lo que, más allá de la diversidad empírica de las mujeres, nos une de forma decisiva para configurar un sujeto político identificable; por otro los enfoques y perspectivas que se vuelcan en pensar lo que nos separa y que suelen tener un doble referente polémico, la reproducción del poder patriarcal y el propio feminismo que construye un sujeto unitario, objeto de sus críticas” (De Miguel, 2015: 297).

Actualmente, en Argentina, se reflejan diversidad de corrientes dentro del feminismo. Entre las principales reivindicaciones a nivel general están: el aborto legal, seguro y gratuito, educación sexual integral en las escuelas, terminar con los femicidios que crecen cada vez más, separación de la Iglesia y del Estado, terminar con la brecha salarial, paridad en los puestos políticos, reconocimiento del trabajo no remunerado, entre varias otras.

Con respecto a la problemática de la prostitución en el movimiento feminista, Sheila Jeffreys sostiene que en el feminismo anterior a los ochenta estaba la convicción de que la prostitución era un signo de la subordinación femenina y que como tal, dejaría de existir cuando las mujeres adquirieran mayores derechos (Jeffreys, 2011). Luciana Guerra (2017) plantea que a pesar de la diversidad de corrientes y tradiciones ideológicas del feminismo de la primera ola, no había dudas de que el prostíbulo y el matrimonio eran las dos instituciones paradigmáticas de la supremacía masculina, siendo la prostitución considerada como un patrimonio no sólo del sistema prostibulario, sino también constitutiva de la institución matrimonial. A su vez, como plantea Jeffreys (2011), las feministas de los sesenta y setenta pensaron la prostitución “como un resabio de las sociedades tradicionalmente dominadas por los hombres, que desaparecería con el avance de la igualdad femenina. Era, como lo propuso Millett, un “fósil viviente”, una antigua forma de relaciones esclavistas que sobrevivía en el presente” (Jeffreys, 2011: 11).

Es decir, a lo largo de sus diferentes olas, el feminismo ha considerado a la prostitución como el modelo mismo de la subordinación femenina, y junto con el matrimonio, como formas de opresión hacia las mujeres que deberían desaparecer a medida que avancemos en nuestra liberación.

A pesar de esto, siguiendo a Jeffreys (2011), la prostitución no decayó, sino que por el contrario se ha transformado en un sector del mercado global floreciente e

inmensamente rentable. Es aquí, cuando aparece el neoliberalismo, donde, según la autora, comienza a tomar relevancia la postura reglamentarista dentro del feminismo, en concordancia con el crecimiento de la industria prostituyente, poniendo en el centro de los debates del movimiento el de las abolicionistas y quienes entienden la prostitución como trabajo.

Esta polémica ha llegado a ser un parteaguas en el movimiento feminista, pero no el único. Si bien existen diversas posiciones respecto, como dijimos anteriormente, tanto en las organizaciones de mujeres que focalizan en este tema como en diversos trabajos académicos, pueden identificarse estas dos posturas predominantes dentro del feminismo. Para la exposición y descripción de este debate vigente al día de hoy, hemos identificado algunos ejes que atraviesan la discusión, que desarrollaremos en este apartado. Éstos son: Sexualidad y libertad de elección, Demanda, Trabajo, Estrategias de lucha.

Para desarrollar la posición que entiende a la prostitución como un trabajo, tomaremos como principal referente la organización AMMAR (Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina) nacida en 1994. Es una organización sindical nacional compuesta por trabajadoras sexuales que pertenece a la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), y su principal reivindicación es el reconocimiento de la prostitución como trabajo.

Por otra parte, para desarrollar la posición abolicionista nos basaremos en la Campaña Abolicionista Nacional “Ni una mujer más víctima de las redes de prostitución” conformada en el año 2007, y la organización AMADH (Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos), surgida en 1995. Ambas están compuestas por sobrevivientes y mujeres en situación de prostitución, que luchan por la abolición del sistema prostituyente. A su vez, nos basaremos en otras referentas del abolicionismo, también sobrevivientes: Sonia Sánchez y Delia Escudilla.

Tanto en los libros de AMMAR como de la Campaña Abolicionista y las sobrevivientes, escriben diferentes profesionales e intelectuales que abordan la problemática, que, si bien no son parte de la organización, los/as tomaremos como parte de las respectivas posiciones ya que dichas organizaciones los/as tomaron como referencia, y consideramos que sus libros son sus voces.

### **3.1 SEXUALIDAD Y LIBERTAD DE ELECCIÓN**

Tanto AMMAR como las abolicionistas se posicionan dentro del feminismo, argumentando desde sus respectivas miradas por qué su postura es feminista.

Podemos ver diferencias en su noción respecto al concepto de prostitución, y en la concepción que tienen respecto de la sexualidad, de la libertad y del sistema patriarcal. En este apartado desarrollaremos sus argumentos en torno a estos ejes.

### **3.1.1 Posición de AMMAR**

#### **a. El propio cuerpo y la propia voz**

En la posición de AMMAR uno de los argumentos más visibles es la defensa de la autonomía de las mujeres, la libertad para decidir sobre sus cuerpos y la defensa de la voz propia, de hablar por sí mismas.

En una entrevista en Mendoza Post, María Riot, una de sus referentas, se identifica como actriz porno y prostituta feminista, y expresa que es una contradicción ser feminista y no apoyar la lucha por los derechos de las trabajadoras sexuales, ya que, en sus palabras: “si decimos que nuestro cuerpo es nuestra decisión y que todas merecemos vivir sin ser vulneradas, no podemos oponernos a que las mujeres puedan realizar un trabajo que les permite sustentarse sin discriminación y con derechos” (Riot, 2017.a).

Así, consideran que el feminismo debe respetar y defender los derechos de las trabajadoras sexuales, y escuchar sus voces. En este sentido, retoman una de las consignas feministas: “Mi cuerpo es mío” para hacerla propia, al considerarse personas adultas y autónomas que deciden ejercer el trabajo sexual. Aquí discuten con el feminismo abolicionista que, según ellas, no les deja voz ni derecho a decidir, por lo cual “mi cuerpo es mío” sería sólo para cierta clase de mujeres. Ellas reclaman que tanto el abolicionismo como el Estado con las políticas anti-trata las victimizan, las infantilizan, las consideran tontas y no las tratan igual que al resto de las mujeres debido al estigma. Esto se debe a que, según ellas, estas políticas consideran a todas las prostitutas como víctimas de trata, sin distinguir entre las que eligen libremente y lo manifiestan de las que no, llevando esto a criminalizarlas. Así, afirman: “pareciera que nuestros cuerpos fuesen de todos: del Estado, de la policía, del feminismo abolicionista, de otros/as. Nuestro cuerpo como algo sobre lo que nosotras mismas no podemos decidir” (Aravena, Figueroa, Mendoza, Suárez y Giménez, 2015: 33). Es aquí donde insisten en que el feminismo debe escuchar las voces de las protagonistas y no hablar por ellas desde una actitud maternalista que las silencia. Georgina Orellano, secretaria general de AMMAR, en una entrevista, afirma que:



“hay que traer al feminismo las voces de las verdaderas protagonistas. La que vive la violencia en carne propia, la que abortó de manera clandestina y no la que hable por las otras desde un lugar distinguido, detrás de un escritorio. Hay otras feministas que hablan de prostitución y nunca se comieron un día en cana, no saben lo que es el estigma de ser puta. Eso de decir 'esta no puede hablar pobrecita, entonces yo hablo por ellas', es una actitud paternalista, maternalista” (Orellano, 2017.a).

Aseguran que la organización les da voz a las trabajadoras sexuales, y que esta voz es la que molesta, por lo cual buscan callarlas. Como afirma Reynaga, referenta de AMMAR:

“También lo que hacemos en la organización es empoderarnos y hablar por nosotras mismas. Que nosotras empezáramos a hablar por nosotras mismas es algo que no les gustó a muchas personas. (...) Lo que decimos es lo que discutimos, lo que sentimos, porque las que nos paramos en la esquina somos nosotras, las que fuimos presas somos nosotras. Entonces, creo que esto no le gusta a mucha gente, que las putas tengan voz propia y que digan: esto es lo que queremos” (Berkins y Korol, 2007: 35).

María Riot en una entrevista también expresa sus críticas al abolicionismo que escucha sólo algunas experiencias y las toma como las únicas posibles, dejando de escuchar otras realidades:

“El problema del abolicionismo es que toma algunos testimonios de malas experiencias, en un contexto de vulnerabilidad, ya sea porque no querían ejercer la prostitución o fueron engañadas, y amplifican esas voces como las únicas posibles. Para el abolicionismo, toda transacción de dinero por sexo es violenta. Solo se puede vivir la prostitución como víctima. Entonces cuando aparecemos nosotras como trabajadoras sexuales que decidimos serlo y exigimos derechos, buscan invisibilizar nuestras voces” (Riot, 2017.b).

A esto agrega que ellas aceptan que hay personas que no quieren ejercer la prostitución y que también exigen derechos para ellas y políticas públicas para que las que quieran, puedan salir de esa situación y elegir otro trabajo, ya que todas tienen que ser escuchadas (Riot, 2017.b).

Siguiendo con esto, sostienen que su lucha no es sólo sindical por sus derechos como trabajadoras, sino que es también feminista porque, como plantea Georgina Orellano,

defienden que “toda mujer tiene poder de decisión sobre su cuerpo, que puede elegir y que la gran mayoría tenemos los mismos problemas: la exclusión, la desigualdad, ganar lo mismo que gana un hombre” (Orellano, 2016). Así, ligan su lucha al resto de las luchas contra las desigualdades y violencias que vivimos las mujeres en los distintos ámbitos en los que vivimos, y reivindican el hecho de estar organizadas, como algo que las empodera.

### **b. El estigma y la organización como respuesta**

Las mujeres organizadas en AMMAR sostienen que las violencias que pueden sufrir, no las sufren por ser prostitutas sino por ser mujeres. Consideran que en el caso de ellas como trabajadoras sexuales, se agrava la situación debido al estigma y la clandestinidad en la que viven. Por ello, establecer un contrato les da más seguridad y las deja menos expuestas a vivir violencia por parte de los clientes, a diferencia de las parejas bajo el amor romántico donde es mucho menos claro el acuerdo, si es que lo hay.

En este sentido, reivindican la organización de las trabajadoras sexuales y las redes de sororidad que crean entre ellas. Orellano en una conferencia relata que ella siempre saluda a sus compañeras y que siempre andan de a dos o tres como forma de autocuidado, para nunca estar solas. También, como estrategia de seguridad, se dan aviso cuando llegan y cuando se van de su espacio de trabajo e inician conversaciones sobre las características de cada cliente para mantenerse informadas y alertas. Tienen sus propios códigos y crean de esa manera una sororidad feminista entre trabajadoras sexuales (Orellano, 2017.b).

Otro de sus argumentos, es la defensa de la identidad de trabajadora sexual, de “puta”, como identidad empoderante y disidente de los términos patriarcales. Es por esto que uno de sus objetivos es quitarle el estigma a la palabra “puta”, ya que lo consideran la principal causa de las violencias que viven. Sostienen que llevar la identidad de puta con orgullo y decisión propia, desafía la moral patriarcal, particularmente a la iglesia y a la “yuta”<sup>4</sup>, ya que se salen de la norma de la mujer heterosexual casada y monogámica. Ellas permanentemente discuten el estigma patriarcal que recae sobre las putas, como sobre todas las mujeres que “se salen de la norma”, que hace que las putas sean consideradas indignas, “rompehogares”, indecentes, “lacra social”, entre otras. Estas consideraciones, no son más que un intento de controlarlas, adoctrinarlas e incluso

---

<sup>4</sup> Expresión del lunfardo que se utiliza para referirse a la policía

perseguirlas y sancionarlas para que encajen en el modelo de ser mujer propio de este sistema (Aravena, et al., 2015).

En este sentido, Valeria Flores considera al trabajo sexual como lo “impropio”. Según ella, lo impropio es “ser puta por esfuerzo y deseo propio; lo propio del género será ser sólo puta por designio heteropatriarcal. No importa lo que un\*<sup>5</sup> sujeto pueda decir acerca de su propia experiencia, sino lo que la sociedad predica sobre ell\*” (Flores, 2015: 137).

Así, considera que autonombrarse trabajadoras sexuales supone un modo de enunciación que recupera para sí el poder de hacer del sexo una herramienta de trabajo. Ella considera que el término “trabajo” en alianza con “sexual” transgrede las maneras normativas de entender el género, el poder, la resistencia, las prácticas sexuales, la ciudadanía, el espacio público y los derechos sexuales. Se identifica entonces con el llamado feminismo “prosexo”, que surge en las llamadas “guerras del sexo” en Estados Unidos en los 80, representando las disputas entre feministas antipornografía, antiprostitución, antisadomasoquismo y las feministas prosexo y anticensura sobre las leyes de obscenidad. La autora retoma la experiencia de las feministas “prosexo”, quienes se negaban a otorgarle al Estado el poder de regular sobre las representaciones sexuales y de censurar imágenes, textos o prácticas sexuales. Es así como considera que esta identidad implica una posición crítica en el campo de las políticas sexuales y el uso de los cuerpos, promover la autonomía respecto a los derechos sexuales y rechazar el tutelaje del Estado, e incluso del feminismo, para decidir sobre sus cuerpos (Flores, 2015).

### **c. El trabajo sexual como disidencia**

AMMAR hace una identificación de las trabajadoras sexuales con la diversidad sexual o disidencias sexuales. En este sentido, Valeria Flores afirma que tanto lesbianas como trabajadoras sexuales son consideradas impropias de la “clase mujer”, estableciendo una analogía entre ambas identidades. Así, a las lesbianas y a las trabajadoras sexuales se las controla a partir del temor, y al ser asignadas al género femenino deben renunciar compulsivamente a buscar placer en sus cuerpos. De esta manera, tanto “trabajo sexual” como “tortillera”<sup>6</sup>, escapan a los mandatos de género, a los mandatos de “pedagogía de la víctima”, y son vistas como “traidoras” del género y de la causa de las mujeres (Flores, 2015).

---

<sup>5</sup> Con el \* la autora busca incluir las disidencias sexuales.

<sup>6</sup> Manera de nombrar a las lesbiana

En relación a lo anterior, AMMAR acusa a las abolicionistas de victimizar y de reprimir, a las trabajadoras sexuales considerándolas víctimas, tontas, negando su voz, hablando por ellas, intentando impedir o cuestionar las decisiones sobre sus propios cuerpos, estigmatizándolas. A su vez, las tratan de moralistas, ya que, según ellas, las abolicionistas las quieren hacer encajar en un modelo de ser mujer y de ser feminista con el que muchas no concuerdan, cayendo en posiciones controladoras, que se asemejan a las de la policía y de la iglesia, afirmando que el abolicionismo termina defendiendo la persecución a las trabajadoras sexuales.

En este sentido, María Riot afirma que así como el lesbianismo, el aborto, o el ingreso de compañeras trans fueron temas que dividieron al feminismo décadas atrás, hoy tenemos pendiente el debate del trabajo sexual, y agrega: “Yo creo que, hoy por hoy, ser abolicionista es estar a favor de que la policía persiga a todas las mujeres que quieren ejercer el trabajo sexual bajo cualquier modalidad” (Riot, 2017.b).

Consideran que el abolicionismo es la posición hegemónica en la sociedad que las estigmatiza y persigue, y lo tildan de ser un feminismo institucional, puramente académico y alejado de la calle y de la realidad de las trabajadoras sexuales.

Nos parece importante traer a colación aquí a Daniela Heim (2006), quien expresa que detrás del discurso abolicionista encuentra una concepción del cuerpo femenino y de su sexualidad absolutamente funcional a los intereses que pretende combatir, en primer lugar porque excluye social y políticamente a la prostituta, la ubica en un lugar de sumisión y de incapacidad de decisión y autogobierno, como si se tratara de una víctima indefensa limitada a hacer lo que le manden y sintiendo únicamente impotencia, sufrimiento y resignación, sin posibilidades de salir de esa situación. A esto agrega que el abolicionismo excluye jurídicamente a la prostituta, ya que la contempla sólo como objeto de intervención de políticas de asistencia que exigen el abandono de la actividad para hacerse efectivas. De este modo les niega el derecho a permanecer en el trabajo sexual y dignificar su tarea, o incluso a dejarlo cuando realmente quiere hacerlo. Esto responde a un criterio moralizador que limita su condición como sujetos jurídicos, su capacidad de trabajo y su capacidad para reclamar condiciones más justas y equitativas para sí mismas y para sus compañeras.

También aborda un concepto central de la argumentación abolicionista, que es la imposibilidad de un intercambio de sexo por dinero en condiciones equitativas. Dicho argumento olvida que es realmente difícil encontrar cualquier otro tipo de intercambio comercial en dichas condiciones. Mostrando a la prostitución como parámetro

indiscutible de la desigualdad y la explotación, desarrolla una teoría de la dominación que se limita a juzgar la sexualidad en su dimensión de dominación política, dejando así de lado su dimensión erótica y su expresión lúdica, y revelando una imagen de autonomía “bastante ilusoria”.

### **3.1.2 Posición Abolicionista**

#### **a. Libertad patriarcal**

Las abolicionistas se reivindican como un movimiento encabezado por sobrevivientes y mujeres en situación de prostitución, a diferencia de la caracterización que hace de ellas AMMAR. Sostienen que la polarización o el binarismo que establece AMMAR entre, por un lado las “trabajadoras sexuales” que piden que se regule la prostitución como trabajo como únicas afectadas y, por otro lado, las feministas abolicionistas, supuestamente todas académicas, teóricas universitarias ajenas a la prostitución y en contra de los intereses de las “trabajadoras sexuales”; es totalmente falsa, ya que muchas de las abolicionistas han estado en la prostitución como medio de vida, “se hicieron en la esquina y en la cárcel”, e incluso son las que han construido muchos de los conceptos teóricos del abolicionismo aportando sus propios términos y su propia experiencia (Benítez, 2017).

Unos de los conceptos que más cuestionan las abolicionistas es el de “libertad de elección”, y el de autonomía, discutiendo en este punto con AMMAR, cuya posición la asocian con el mecanismo de la ideología prostituyente, que equipara o identifica la libertad del varón a usar y acceder sexualmente al cuerpo de las mujeres, con la libertad de la mujer a venderlo, siendo esto para ellas una falacia y un concepto opresivo de la libertad ya que entiende a la persona que “tiene plata” y la persona que “necesita plata” como poseedoras de la misma libertad. Otro aspecto de este concepto de libertad que consideran patriarcal es que la situación de un “cuerpo alquilado para la satisfacción de un placer sexual ajeno” es considerada como experiencia de libertad tanto para la sirvienta sexual, que es la mujer, como para quien es servido sexualmente, que es el varón prostituyente. Ellas sostienen que “el concepto de libertad patriarcal es habitado por una estructura jerárquica con dos posiciones cristalizadas en base a la diferencia sexual: la del dominador y la de la dominada” (Guerra, 2017: 31). Así, discuten que se considere igualmente libre a quienes ejercen poder que a quienes son oprimidas o dominadas. A partir de esto, las abolicionistas sostienen que quienes tienen realmente la libertad en el sistema prostituyente son los proxenetes o rufianes y los prostituyentes, que son quienes explotan y abusan de las mujeres prostituidas. De este modo, ellas

afirman que la libertad de las mujeres no puede existir bajo un sistema prostituyente que las deja con muy pocas opciones de sobrevivir. Defienden una libertad que no sea individual, sino colectiva, que no se compre ni se venda, que no sea producto del mercado ni se reconcilie con el sistema patriarcal que pretende reglamentar las opresiones (Guerra, 2017).

En este sentido, las abolicionistas entienden a la prostitución como el producto de una intersección de opresiones, como una institución milenaria del patriarcado que se ha ido adaptando a los cambios de las estructuras económicas y políticas a lo largo de la historia, y que hoy forma parte de la alianza entre el patriarcado y el capitalismo. Es decir, como un sistema, y no como la suma de personas que se prostituyen. Así, se expresan las relaciones de poder capitalistas entre quienes poseen el dinero y pagan (varones prostituyentes) y quienes no poseen los medios necesarios para vivir y caen en la prostitución (mujeres prostituidas). Pero, como veremos en el apartado sobre demanda, para las abolicionistas hay algo más que hace que los varones “consuman” mujeres en la prostitución: esto es, las relaciones de poder patriarcal. Silvina Sierra afirma que:

“El patriarcado distingue a las personas según los géneros masculino y femenino, otorgando a los hombres el status de amos y señores de las mujeres, ubica a éstas en el papel de objetos al servicio de los primeros, y establece una relación entre los dos géneros de dominación-sumisión, claramente discriminatoria para las mujeres que persisten en las mentes de los varones prostituyentes. Éstos cosifican a la mujer prostituida convirtiéndola en un cuerpo a su servicio, que puede comprar y usar como le dicte su deseo” (Sierra, 2017: 62).

Además, agrega que la segunda fuente de socialización de los varones prostituyentes es el capitalismo que organiza la vida social en torno a la producción y el consumo, y en el caso de la prostitución, el objeto o “producto” es la mujer. Bajo el capitalismo todo se convierte en mercancía susceptible de ser manejada según las leyes del mercado, y aquí cobra gran auge la prostitución, la demanda se amplía constantemente y esto provoca un aumento de la oferta. Así, la trata de mujeres y niñas para la explotación sexual se internacionaliza y se genera un negocio muy redituable, convirtiéndose en uno de los más millonarios del mundo. Esta posición considera que la trata y la prostitución son socias de una gran violencia sobre el cuerpo de las mujeres, niñas y trans, despojándolas de todo tipo de derecho y autonomía sobre sus cuerpos. Es por esto que

para el abolicionismo la prostitución no es una institución femenina, sino una institución controlada por hombres mediante la violencia (Sierra, 2017).

Siguiendo con esto, Luciana Guerra sostiene que:

“No hay patriarcados buenos o malos, ni capitalismo buenos o malos, ni racismos buenos o malos porque las estructuras de dominación no se reducen a cuestiones éticas, de “agencias individuales”. Son problemas de orden político, son sistemas de dominación. En este mismo sentido, es falso hablar de una prostitución buena y de otra mala, de prostituyentes buenos y malos. Porque una institución fundada en la desigualdad de poder entre varones y mujeres, entre varones y travestis no puede ser juzgada en términos éticos, sino en términos ético-políticos. La despolitización y moralización que promueve la ideología prostituyente del trabajo sexual para pensar las relaciones de prostitución conduce a la afirmación contradictoria del “buen opresor”” (Guerra, 2017: 35).

#### **b. Prostitución como forma de abuso sexual**

Las abolicionistas sostienen que la prostitución, al ser producto del sistema patriarcal-capitalista, no puede ser “buena” para las mujeres ni tratarse de una libre elección, ya que más allá de lo que cada mujer decida, los consumidores y proxenetas van a seguir siendo opresores y explotadores de las mujeres. Ellas recalcan que la prostitución no es una elección individual sino una institución patriarcal que le da a los varones el derecho de acceder a los cuerpos de las mujeres, que son explotadas por todo un sistema prostituyente constituido por proxenetas, redes mafiosas, complicidades políticas, policiales y judiciales y por los, según ellas, mal llamados “clientes” (Loyola y Carranza, 2017). Es por esto que, como plantean, la noción del “buen prostituyente” es promovida por el “lobby reglamentarista” con el claro interés económico de no desalentar la demanda de su negocio millonario, dejando abnegada a la mujer para que dé placer a cualquiera menos a ella misma.

Consideran que la relación entre el prostituyente y la prostituta es siempre una relación de abuso sexual o violación, resaltando que “la “autonomía corporal y sexual” se te acaba cuando no podés negociar nada con el macho que tenés acostado encima, abajo o atrás (macho al fin)” (Benítez, 2017: 107).

Delia Escudilla, sobreviviente de prostitución, relata su propia experiencia como prostituta y desde ese lugar sostiene que la prostitución implica violación y denigración:

“A aquellos que dicen que las personas en situación de prostitución disfrutan de esos momentos, les respondo que una mujer jamás puede disfrutar de esas violaciones. ¿Quién podría disfrutar de una violación, de un ataque sexual donde hay falta de respeto, denigración de la psiquis y las emociones? (...) Cada vez que sueltan la palabra “autonomía” a mí me pone de los pelos, porque la autonomía no existe cuando un hombre te está violando literalmente, no existe” (Escudilla, 2019: 163).

Por otra parte, las abolicionistas no dejan de mencionar que el hecho de que algunas pocas mujeres decidan ejercer la prostitución (lo cual bajo el abolicionismo no se persigue ni se considera delito), no borra el carácter histórico e institucional de la misma como experiencia de sexualidad reducida al deseo de los varones (producto del patriarcado), ni mucho menos hace que deje de ser el destino de las mujeres en extrema situación de vulnerabilidad, sin otras opciones para sobrevivir. Aquí es donde las abolicionistas buscan desafiar el concepto de libertad como una facultad individual, pensando en el lugar que queda para las mujeres, especialmente las de la clase trabajadora, dentro de la estructura patriarcal y capitalista vigentes (Benítez, 2017).

En este sentido, ponen en cuestión el modo en que se entiende a la sexualidad de las mujeres bajo el sistema patriarcal. Esta posición establece una correspondencia entre la experiencia de la prostitución y la anulación de la propia sexualidad de las prostitutas. Sostienen la necesidad de organizarse para ponerle freno a la sociedad que se conforma con que la mujer “consienta” una relación sexual, siendo que esto no garantiza el placer ni evita la violencia sexual y simbólica. Explican que en una sociedad patriarcal, las mujeres somos “expertas en consentir”, aun cuando no exista el deseo, debido a la socialización femenina. Andrea Benítez afirma: “Yo pensé que liberador era dejar de “consentir” a los demás y empezar a desear (con o sin falo de por medio,... buscando el placer de ambos)” (Benítez, 2017: 103).

Delia Escudilla a partir de sus testimonios en primera persona, pone en cuestión la relación entre consentimiento y violación, y dice:

“Algunos/as dirán: “*Ah, si es consentida no es violación.*” Es un consentimiento mentiroso, que pone a la mujer en un lugar de seductora, de complaciente, y por años esa situación va limitando la psiquis, va fogocitando a la mujer y la convierte en objeto. La mujer prostituida un día ya no se encuentra, no se reconoce. (...) Ustedes imaginen diez, quince, veinte ataques sexuales por día... ¿Y por qué digo “ataques”? Porque el cuerpo de la mujer se pone a la defensiva, se tensan



sus músculos y nervios, sufre de taquicardias, cierra los ojos, aprieta los dientes; entonces el llamado “servicio sexual” se siente en el cuerpo como un ataque. (...) La violación (consentida), impacta lo mismo que en un ataque sexual común, el trauma que genera es el mismo, yo lo comparé con un terremoto, donde la psiquis pierde toda estabilización y el cuerpo tiembla. Miedos, pánico, sensación de muerte inminente, manías, TOC, llamar a los hijos a cada rato para sentir la voz de ellos” (Escudilla, 2019: 117).

En concordancia con lo anterior, en esta relación entre patriarcado y capitalismo, las abolicionistas sostienen que en la prostitución confluyen el placer sexual (del varón prostituyente) con la economía, ya que al pagar por su placer sexual el varón se apodera de la sexualidad de esa mujer y le quita así su placer sexual, viéndose habilitado para ejercer su violencia machista y anulándola como sujeta de deseo. Esto hace que, si bien pareciera que la sexualidad en el prostíbulo es extraordinaria, para ellas en realidad es una sexualidad pobre en todo sentido, es sexo denigrado, ya que el varón es quien “se siente extraordinario” y la mujer denigrada al verse obligada a simular placer frente al varón que pagó por ella, tolerando toda clase de torturas e invasión a su cuerpo sin poder oponer resistencia y poniendo en riesgo su salud. Mientras tanto, afirman, los varones prostituyentes se acostumbran a elegir cuerpos de mujeres como si fueran objetos y creen que al pagar tienen derecho a usarlos para satisfacerse. Esta relación de poder del varón sobre la mujer, es la que hace que el consentimiento en la prostitución no sea libre, ni mucho menos esté relacionado con el deseo (Sierra, 2017).

Es importante mencionar que las abolicionistas consideran que la prostitución, de manera más o menos directa, afecta a todas las mujeres, estén o no en situación de prostitución. Ellas conciben que la naturalización en la sociedad de la explotación sexual de mujeres y niñas, valida que cualquier hombre considere que la mujer pueda ser acosada, violada o maltratada tomándola como objeto o mercancía (Loyola y Carranza, 2017). Así, plantean que esto está ligado a las violencias sexuales que viven todas las mujeres, y en este sentido, Andrea Benítez expresa:

“Si vamos a hablar de sexo, hablemos en serio, hablemos abiertamente de qué nos pasa a las mujeres (a todas) cuando la relación sexual se “soporta” en vez de disfrutarse. Cuando a pesar del bendito consentimiento, el deseo y la excitación no aparecen. Cuando en vez de calentura hay asco y miedo (...) Hablar de prostitución sin hablar de los penes-picana, es tomarnos el pelo a nosotras mismas” (Benítez, 2017: 106).

### **c. Prostitución y matrimonio**

Otro de los puntos de debate tiene que ver con la relación entre el matrimonio y la prostitución. Como vimos, AMMAR considera que la identidad de “puta” elegida, es estigmatizada porque desafía las normas patriarcales de la monogamia, de la mujer casada, “de bien”, y que incluso al trabajar estableciendo un contrato con el cliente permite que las mujeres se vean empoderadas y puedan delimitar las condiciones, a diferencia de lo que sucede en las parejas o el matrimonio. En cambio las abolicionistas entienden a la prostitución y al matrimonio como dos caras de la misma moneda, ambas como instituciones patriarcales que se retroalimentan. De este modo, sostienen que la prostitución privada y la prostitución pública establecen diferentes modalidades en las que se instituyen las relaciones de propiedad patriarcal: “La mujer-privada, que es propiedad de un solo varón en el marco del contrato sexual matrimonial, y la mujer-pública, que es propiedad de todos los varones en el marco del contrato sexual prostibulario” (Guerra, 2017: 26).

Tanto la prostitución pública como la privada se asientan sobre una supuesta naturaleza indecente de la mujer-puta, y una naturaleza decente de la mujer-madre. Es así como, desde este enfoque determinista, se considera que la causa de la explotación sexual de las mujeres radica en las mujeres mismas, en sus instintos naturales (sean “puros” o “viciosos”). Como afirma Guerra:

“las relaciones de servidumbre sexual de la prostitución marital o prostibularia nunca fueron un derecho para las mujeres, sino que “fueron y son las instituciones que garantizan el derecho masculino de uso y abuso del cuerpo, la sexualidad y la fuerza de trabajo de mujeres” (Guerra, 2017: 27).

Las abolicionistas también se oponen al estigma del concepto de “puta”, sólo que no lo consideran la causa fundamental de las violencias que viven las mujeres en prostitución, sino una herramienta más del patriarcado para sostener el control y dominio sexual de las mujeres y culpabilizarlas de las violencias y la explotación que viven. Es decir que para las abolicionistas, el hecho de que desde el Estado, la policía, la iglesia o la sociedad se estigmatice a las putas, no quiere decir que éstas busquen que deje de existir la prostitución o que dejen de sostenerla y garantizarla, sino por el contrario, al ser quienes se benefician de la misma, como de cualquier forma de opresión y explotación de las mujeres, utilizan la estigmatización como herramienta para responsabilizar a las mujeres de la violencia patriarcal que reciben.

De alguna manera, vuelve el problema del deseo sexual de las mujeres: para las abolicionistas el estigma de “puta” cumple la función de inhibir y censurar el deseo sexual de todas las mujeres, estén o no en situación de prostitución. El patriarcado divide a las mujeres entre putas y no putas, entre putas y santas, con categorías con gran carga moral que se utilizan para etiquetarnos, siendo tanto una como la otra funcionales al patriarcado. Esto sirve para sostener un mensaje de amenaza y para advertir que es funcional que otras mujeres estén en el prostíbulo para que las “buenas” puedan estar seguras (Anchou, 2017).

Por otra parte, discuten que la prostitución sea disidente o contrahegemónica, ya que, según ellas, ante todo es “aplaudida por cualquier buen cristiano y hombre de ley” (Benítez, 2017: 107). Andrea Benítez sostiene que la prostitución es “más vieja que la escarapela” y forma parte del “menú sexual” de cualquier “macho” heterosexual padre de familia, por lo cual no puede considerarse como “sexualidad disidente” o transgresora ni como una “opción diferente”, siendo que el patriarcado históricamente ha reservado un lugar para las mujeres en el prostíbulo y las esquinas. Como afirma la autora:

“Se redefine la prostitución como una de las “prácticas sexuales disidentes” cuando en realidad es una práctica tan vieja y conservadora como ir a misa, porque la sexualidad del hombre joven, viejo, casado, soltero, rico, pobre, desocupado, universitario, pintón, conservador, “progre”, mujeriego, fiel, compañero, violento, simpático y bohemio solo o en grupo, incluye en algún o varios momentos de su vida, pagar por sexo” (Benítez, 2017: 104).

Para las abolicionistas entender la prostitución como práctica sexual disidente termina beneficiando la sexualidad masculina hegemónica ya que hace que la misma no pueda ser cuestionada, y el cliente queda posicionado como un simple “usuario” de un servicio ofrecido, que tampoco es cuestionado. Esto nos quita a las mujeres herramientas para repensar nuestra concepción “servicial” de nosotras mismas.

De esta manera vuelven a enfocarse en la sexualidad y afirman que siendo la prostitución aceptada como práctica empoderante, liberadora, elegida, ya no habría razón para ofrecer a las mujeres y travestis otras opciones laborales, ni para cuestionar la sexualidad violenta de tantos maridos y padres dado que estarían brindando oportunidades a las mujeres de experimentar una sexualidad “contrahegemónica” y empoderante (Benítez, 2017).

#### **d. La voz de las sobrevivientes**

Las abolicionistas discuten la caracterización que hace de ellas AMMAR y el ataque sistemático que viven al ser tildadas de moralistas, policías, maternalistas, academicistas, etc. Ellas sostienen que este es un intento de silenciarlas, y que AMMAR peca de lo que dice criticar al negar e ignorar las voces de la gran cantidad de sobrevivientes de prostitución, muchas de ellas referentes del movimiento abolicionista, que dicen que no eligieron ni disfrutaron de la prostitución y relatan las torturas que vivieron por parte de “clientes” y proxenetas, en muchos casos incluso después de haberse considerado “trabajadoras sexuales” y defender la prostitución como un trabajo por mucho tiempo. También le cuestionan el silencio que hacen respecto a los varones que consumen prostitución y a las “prácticas” que solicitan los “clientes” al “consumir” prostitución, lo cual no es inocente, sino que la intención es ocultar gran parte de la realidad violenta que viven las mujeres en la prostitución y así proteger el privilegio de los varones y sostener el negocio.

Iwan Bloch responde a las acusaciones que hace AMMAR a las abolicionistas de estar en contra de la libertad sexual y a favor de la represión del deseo. Sostiene que las abolicionistas no son enemigas de la libertad de las mujeres ni estigmatizan a las prostitutas, sino que quien lo hace es el propio patriarcado en alianza con el capitalismo, bajo el cual todas las mujeres, y en especial las obreras, son “prostituíbles”, esto es, “comprables”:

El destino desesperado de cualquier obrera desocupada bien puede ser la prostitución, sobre todo, si el proyecto de regularla se hace realidad. Pero ello no tiene nada que ver con el deseo femenino, sino con la explotación capitalista y la opresión patriarcal. Las regulacionistas y en particular AMMAR tienen una política liberal, ni siquiera anticapitalista, ni qué decir revolucionaria, de “sálvese quien pueda y como pueda” y a eso lo disfrazan de “liberación” femenina. La verdadera liberación del deseo pasa por el punto opuesto: por la no mercantilización. (...) Este liberalismo es el que lleva a las representantes de AMMAR a acusar a todas las que las critican con el mote de “moralista” o “anti-sexo”. Nadie les ha dicho que el sexo es sucio, indigno, ni ninguna otra de las peroratas religiosas, simplemente hemos dicho que la sexualidad no debe mercantilizarse. Cuando entran en juego el dinero y la necesidad, el deseo y la voluntad se esfuman del panorama. Sexualidad oprimida y explotada por el imperio de (la inmensa mayoría) de los varones, no” (Bloch, 2019: 18).

Otra de las críticas que hace AMMAR a las abolicionistas es que no les dejan voz a las putas, a las trabajadoras sexuales, y pretenden hablar por ellas. Sonia Sánchez y María Galindo ponen en cuestión lo que ellas llaman el “lenguaje proxeneta” que maquilla, disfraza, oculta y suaviza la realidad. Ante esto, ellas resaltan la necesidad de que las putas tomen su propia voz y sus propios conceptos, puedan nombrar esa realidad para asumirla y que nadie más hable por ellas. En este sentido afirman:

“Pienso que hay un proceso que yo llamo de fumigación. Por ejemplo, la prostitución es un lugar de vida muy dura, tremendamente destructiva, entonces estos intermediarios lo suavizan para que tú misma, mujer en situación de prostitución, uses su lenguaje y aceptes el lugar donde estás. Entonces es una función de suavizar. Te traducen a ti. Son unos traductores de ti, pero son unos traductores deformantes. De ese proceso de traducción han surgido los términos de “trabajadoras sexuales”, de “trabajadora sexual comercial”, de “diversidades sexuales” donde también meten a las mujeres en situación de prostitución, y con esas traducciones ha surgido también la prohibición de usar la palabra “puta”, cuando lo que todas las mujeres necesitamos es usar esa palabra para procesarla y que no nos paralice más” (Sánchez y Galindo, 2018: 123).

En este punto enfatizan la necesidad de reivindicar una voz propia de las prostitutas y no la voz del proxenetismo:

“La ruptura del lenguaje es una ruptura entre la voz prestada y la voz propia. (...) La diferencia entre una voz prestada y una voz propia es fundamental. La voz prestada te hace decir lo que quieren los otros escuchar; es ser el testimonio de dolor, es ser la víctima, es repetir el discurso de los demás. La voz propia es romper la mudez que tenemos. Somos mudas aunque estemos hablando. La voz propia es realmente tomar la palabra (...)” (Sánchez y Galindo, 2018: 217).

Por otra parte, las abolicionistas afirman que el discurso de la prostitución como trabajo es un discurso proxeneta, que favorece la explotación sexual y que no nació de las mujeres en prostitución. Sonia Sánchez, quien cabe aclarar que fue perteneciente a AMMAR, sostiene que en nuestro país la idea de que la prostitución es trabajo no nació de las putas sino que fue “bajado” desde el Banco Mundial con casi un millón de dólares en busca de la prevención de VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana) y enfermedades de transmisión sexual (Sánchez, 2016).

### **3.2 DEMANDA**

El tema referido a la demanda de los “servicios” de prostitución por parte de varones es uno de los puntos de inflexión y diferencia entre las agrupaciones y referentas que están a favor y en contra del reconocimiento de la prostitución como trabajo. A lo largo de esta tesis hemos expuesto temas que se relacionan fuertemente con el consumo de prostitución por parte de los varones, sin dudas, el estar inscriptos en el sistema patriarcal posibilita este tipo de “consumo”, como así también la diferente socialización entre varones y mujeres que hemos destacado con antelación. Además, resulta notorio que a la hora de hablar de prostitución el foco del análisis se centra en la prostituta y en algunas ocasiones en los proxenetas, pero muy pocas veces en los consumidores. Consideramos, al igual que Juan Carlos Volnovich, que tomar en cuenta a los “clientes” supone “toda una modificación en la concepción teórica, ideológica y política de la prostitución” (Volnovich, s.f).

Nos parece pertinente aclarar que a la hora de abordar la postura tomada por AMMAR nos referiremos a los varones que consumen prostitución como “clientes”, mientras que cuando analicemos la posición abolicionista los llamaremos “prostituyentes”, por ser estas las denominaciones adoptadas por cada una de las posturas.

Al interior de cada una de las posturas la referencia y problematización del rol del “consumidor” es sumamente diferente, sobre todo en el énfasis que se hace en torno a este tema. Para la Campaña Abolicionista es un tema central en sus debates, mientras que AMMAR el énfasis está puesto en otros temas, y el referido a clientes no toma demasiado protagonismo.

Consideramos que esto deriva de las diferentes posturas que toman acerca de dónde se encuentra el poder que recae o se ejerce sobre la mujer en situación de prostitución, para las posturas abolicionistas éste se encuentra principalmente en las manos de los prostituyentes, mientras que para las posturas que se autoperciben pro-trabajo sexual éste se encuentra concentrado en las fuerzas policiales y la legislación que las criminaliza.

En este sentido, nos resulta esclarecedora la siguiente cita de la Secretaria General de AMMAR:

“Pero a la inversa de lo que el abolicionismo plantea sobre la prostitución como violencia hacia nuestros cuerpos, para nosotras la violencia que sufrimos viene de parte del Estado. La violencia institucional parte del limbo legal en el cual hoy está el trabajo sexual en nuestro país” (Orellano, 2018.b).

Asimismo, Georgina Orellano a la hora de hablar de la violencia recibida como trabajadora sexual, destaca que la peor violencia sufrida por ella y sus pares es por parte de la policía, critica el hecho de que la sociedad espere que ellas señalen a los clientes como agresores, sin embargo, reconoce que “se quedan pensando cuando les planteamos otro sujeto político, el propio Estado es el que nos agrede” (Orellano, 2018.b).

### **3.2.1 Postura de AMMAR sobre los clientes**

Las trabajadoras sexuales pertenecientes a AMMAR consideran a los clientes como su principal fuente de trabajo y por ende, la principal fuente de ingresos, por este motivo la oferta de los servicios sexuales está dirigida a hacia ellos. No contemplan a los mismos como una amenaza.

Asimismo, las trabajadoras sexuales hacen hincapié en que es un error considerar que los clientes son sólo varones, argumentan que las mujeres también demandan sus servicios. En este sentido, Georgina Orellano expone lo siguiente: “Siempre que se pensó al cliente de la prostitución se imagina a un varón y se deja afuera que hay miles de mujeres que demandan el servicio” (Orellano, 2018.a).

Respecto al rol que cumplen los clientes en el trabajo sexual, las Mujeres Meretrices de Argentina no realizan ningún tipo de distinción entre un cliente que demanda servicios sexuales con otro que desee contratar cualquier otro servicio. En este sentido, les parece necesario romper el estigma que hay sobre los clientes, ya que reconocen que en realidad éstos son los padres, hermanos, vecinos, personas comunes de cualquier sociedad.

En respuesta a la estigmatización de los clientes, éstas argumentan que no existe un único modelo, sino que existe una multiplicidad de clientes como así también de los servicios que solicitan. Consideran que es errado pensar que los clientes son todos malos, violentos y violadores (Orellano, 2017.a).

María Riot en relación a esto expresa: “Son personas, y yo también soy una persona. Mi día es ir al supermercado, acariciar mi gato, estar en mi casa. Las trabajadoras sexuales somos diversas y los clientes también” (Riot, 2018).

Por otro lado, critican la postura abolicionista que dice que los clientes incurren en un abuso de poder sobre ellas, reconociendo que no les gusta ese papel de “mujer tonta” en que las coloca el abolicionismo. Contraponen su experiencia al respecto, asegurando que establecen una negociación entre las dos partes (cliente - trabajadora sexual),

donde ésta define el precio, el servicio y las condiciones del mismo, y la última palabra siempre la tiene la trabajadora sexual. Es ésta la que define los límites de los servicios, no el cliente (Orellano, 2017.a).

En función de lo expuesto, observamos que desde AMMAR se hace más foco en la crítica a los discursos abolicionistas que en el consumo de prostitución, el cual de hecho consideran totalmente legítimo.

También en respuesta a los argumentos abolicionistas que enfatizan contra los clientes, María Riot sostiene que éstas toman algunos testimonios de malas experiencias de trabajadoras sexuales o mujeres en situación de prostitución, y los amplifican y sobredimensionan para estigmatizar su trabajo (Riot, 2017.b).

Más allá de que no consideran al cliente una potencial amenaza, reconocen que toman estrategias de autocuidado en relación a éstos. En este sentido Georgina Orellano dice: “solemos siempre estar de a dos o tres como una forma de autocuidado (...) Y tenemos un código: no atendemos a aquellas personas que no cumplen con las normas establecidas por nosotras mismas” (Orellano, 2017.b).

En respuesta al abolicionismo, las trabajadoras sexuales aseguran que pueden elegir a sus clientes y que les parece sumamente subestimante el rol de “víctimas” que el abolicionismo les adjudica. Argumentan que las posturas contrarias al trabajo sexual hacen énfasis en la prostitución como una estructura de dominación, pero no hacen ninguna mención a las posibilidades de las trabajadoras sexuales en dicha estructura.

En relación a este tema, nos parece esclarecedora la siguiente cita de Analía Aucía en el libro de AMMAR:

“Otras miradas proponen dejar de lado la dicotomía prostituta víctima/“prostituyente” victimario, pues esa reducción de las mujeres a un objeto sin capacidad de agencia “obtura la posibilidad de explicar la prostitución de las mujeres desde una dimensión política, más precisamente, desde el entramado de poder que la ha producido y la sigue reproduciendo” (Morcillo, 2015: 124).

#### **a. El problema no son los clientes, el problema es el patriarcado**

Una vez más podemos reconocer que la base del planteo es que los clientes no tienen características específicas, ni se diferencian de otro tipo de clientes, afirman que los problemas que pueden vivenciar con un cliente dentro del trabajo sexual es igual al que podrían sufrir en cualquier otro trabajo.



Su planteo deviene de la afirmación de que los problemas que ellas protagonizan no derivan de la prostitución en sí, sino del patriarcado y de la estigmatización que sobre ellas recae. María Riot expone: “El problema no es la prostitución, es la pobreza, el machismo y la desigualdad lo que hace y va a seguir haciendo que la opresión hacia las mujeres exista” (Riot, 2018). Inclusive, si se reconociera al trabajo sexual como tal, las posibilidades de negociación con los clientes aumentarían, mejorando la condición laboral de las trabajadoras sexuales.

En relación a lo expuesto, María Riot argumenta:

“Reconocemos que hay cierta desigualdad, no en la prostitución sino en el sistema en el que vivimos. El hombre siempre fue el que tuvo acceso a tener más dinero, mejores trabajos que las mujeres y plena libertad sexual, por eso hay más hombres pagando por sexo. Pero se sigue adjudicando todos los problemas sociales, culturales o económicos a la prostitución. Hay que ir a la raíz del problema para que esa desigualdad no ocurra en el ámbito de la prostitución y en todos los ámbitos” (Riot, 2017.b).

En diversas oportunidades las trabajadoras sexuales pertenecientes a AMMAR enfatizan en el planteo de que las mujeres nos encontramos expuestas a las consecuencias del patriarcado en absolutamente todos los ámbitos, que tanto una cajera de supermercado como una empleada de un local cualquiera están expuestas al maltrato y abuso por parte de varones clientes y jefes. En síntesis, la prostitución al ser un trabajo como cualquier otro, no conlleva más riesgos que otros oficios y ocupaciones donde mayoritariamente se escabullen las opresiones patriarcales.

#### **b. Comparación del trabajo sexual con las relaciones de pareja**

Desde las voces pertenecientes a AMMAR se hace un especial énfasis en que en las relaciones establecidas con sus clientes son mucho más claras que las establecidas por las mujeres con sus parejas dentro del matrimonio. En este sentido, fuera del marco del amor romántico, las trabajadoras sexuales tienen más posibilidades de establecer límites claros en los contratos con sus clientes. Tomamos la siguiente cita del libro de las trabajadoras sexuales:

“No obstante, como señala críticamente Nancy Fraser (1993), la mercantilización del sexo en vez de otorgar dominio irrestricto al cliente (...) más bien plantea limitaciones al mismo. El contrato de matrimonio tiene una duración indeterminada donde el “marido puede obtener más fácilmente servicios fieles y

un reconocimiento de su dominio” (Pateman, 1995: 286). En cambio en la prostitución, generalmente fuera del marco de amor romántico, la interacción supone un enfrentamiento más claro por poner límites a la dominación e incluso disputas por sentidos que se ponen en juego en esa performance” (Morcillo, 2015: 117).

Podemos observar una postura crítica a las relaciones monogámicas heteropatriarcales y sobre todo a la institución del matrimonio donde, según AMMAR, la mujer queda presa de un contrato sin límites precisos. Es decir, existe una fuerte crítica a las relaciones de pareja y una “revalorización” del contrato que se establece con el cliente, donde no se lo reconoce como opresor sino como alguien con quien se pueden establecer contratos más claros, “el cliente por lo menos pregunta, el novio no” (Orellano, 2018.a).

En este sentido, la referenta de AMMAR plantea que en la negociación que se establece con el cliente, las trabajadoras sexuales definen cuestiones como el tema del uso del preservativo, el lugar y el tiempo, mientras que cuando una mujer está enamorada, producto del amor romántico, no negocia nada, ni siquiera el uso del preservativo (Orellano, 2018.a).

También podemos observar una tendencia a comparar la sexualidad experimentada en relaciones de pareja con las vividas como trabajadoras sexuales, en relación a esto argumentan que del mismo modo en que no siempre han disfrutado el sexo con sus parejas, tampoco disfrutaban cada vez que un cliente contrata sus servicios.

Siguiendo esta línea argumentativa, y en respuesta a los planteos del abolicionismo una trabajadora sexual entrevistada por referentas de AMMAR expone:

“¿Cuántas veces no tuvimos relaciones sexuales con nuestros compañeros sin ganas? Creo que la pasé peor diciéndole no a mi novio que a un cliente. ¿Cuántas veces tienes orgasmos con tu pareja? ¿Todas las veces que él los tiene? Yo he tenido momentos de trabajo donde la he pasado muy bien y momentos donde mientras hago una francesa estoy pensando que con ese dinero pagaré una deuda, porque estoy trabajando, porque es mi trabajo y porque no pasa nada. No significa ni que me estoy torturando, ni que me están violentando” (Ezkerra, 2015).

Asimismo, cuando en una entrevista se le pregunta a la dirigente de AMMAR, Georgina Orellano, si los clientes recurren violentos a contratar sus servicios, ella contesta que “el novio nuestro también viene trasnochado, sacado y nos caga a palos” (Orellano,

2018.a). Así Orellano busca dirigir el foco de las críticas hacia los varones en general y hacia el amor romántico y la monogamia, por ser esta el modo aceptable de tener relaciones sexuales, considerando que no existe una característica particular del cliente que lo lleve a ser más violento que el resto de los varones.

### **c. La sexualidad en el trabajo sexual**

Otro punto recurrente en los discursos de AMMAR, es aquel que refuta y desmiente las premisas derivadas del abolicionismo de que las trabajadoras sexuales sufren mientras otorgan los servicios contratados por los clientes. En respuesta a esto las referentas de AMMAR, buscando correrse del lugar de víctimas, reconocen haber podido disfrutar de los encuentros sexuales y haber podido ejercer su sexualidad plenamente.

Destacan que en un principio el disfrute era vivido con culpa, ya que el placer de las mujeres ha sido siempre negado por el sistema patriarcal. Sin embargo, desde una postura crítica a tal sistema y a las consecuencias de éste derivan, han podido imponerse ante la negación de su placer.

Respecto al goce femenino pero en referencia a las “clientas” de prostitución, Georgina Orellano cuenta que las mujeres que contratan servicios sexuales lo hacen con mucha culpa, ya que son víctimas de los mandatos culturales que indican que cuando una mujer disfruta del sexo debe sentir humillación, mientras que para los varones es totalmente legítimo y aceptado que disfruten del sexo, y las mujeres solo deben ceder y dar placer (Orellano, 2017.a).

En referencia al disfrute de la sexualidad de las trabajadoras sexuales, Elena Reynaga (2016), ex Secretaria General de AMMAR, reconoce haber “tenido piel” con algunos clientes y haber podido relajarse y disfrutar de su sexualidad, y encima cobrar por eso. En esta línea, hace una crítica a la negación del disfrute, plantea lo siguiente:

“Esto tiene que ver con la moral, con la represión sexual. Acá lo que jode es eso, que nosotras trabajamos con algo que históricamente es para procrear, o para tener placer... -aunque nunca nos dijeron a las mujeres que podíamos tener placer (...) El trabajo sexual lo que me dio, es la oportunidad como mujer rebelde que fui y que soy, de decidir los horarios en los que iba a trabajar (...) y por qué no, de vez en cuando, porque soy un ser humano, de vez en cuando yo también la pasé bien. ¿Por qué no lo puedo decir? No la pasé bien con todo el mundo” (Berkins y Korol, 2007: 58).

Siguiendo esta línea argumentativa, María Riot (s.f) en una entrevista de radio cuenta que en realidad en muchas ocasiones sólo entabla conversaciones con clientes, los cuales sólo necesitan alguien que los escuche, con quien desahogarse, e inclusive luego de que han contratado sus servicios han podido establecer una relación de amistad. Este relato lo hemos podido observar en diversas entrevistas, donde aseguran que en repetidas ocasiones no tienen relaciones sexuales con sus clientes, inclusive en varias oportunidades las trabajadoras sexuales reconocen cumplir con un rol de “psicóloga” con sus clientes, los cuales son amables con ellas, más que experiencias vividas con sus parejas.

#### **d. Argumentos en contra de la penalización de los clientes**

Otro de los puntos de conflicto entre las abolicionistas y AMMAR es el referido a la penalización de los clientes.

El principal argumento de la postura de AMMAR es que la penalización de los clientes implica una mayor criminalización del trabajo sexual y las coloca en un pésimo rol para negociar con sus clientes. Fátima Olivares, dirigente de AMMAR en Mendoza, manifiesta que “penalizar a los clientes es penalizar a las trabajadoras sexuales” (Olivares, 2017). Desde AMMAR entienden a la penalización de clientes como una medida prohibicionista ya que de forma indirecta, aunque con efectos concretos, atenta contra la oferta, es decir, contra las trabajadoras sexuales.

Los efectos concretos que a los que se refieren las trabajadoras sexuales son la condena a una mayor clandestinidad y el incremento de los abusos por parte de las fuerzas policiales ya que quedan expuestas a amenazas y a pagar coimas. Además, al convertirse en una actividad penada podría llevar al aumento de los alquileres de los inmuebles que muchas veces utilizan para trabajar y/o para vivir. Por otro lado, esta medida podría disminuir la demanda de sus servicios, lo cual derivaría en que las trabajadoras sexuales, ante la necesidad económica, acepten clientes y prácticas peligrosas que en otro contexto no hubieran aceptado (AMMAR, s.f).

En el año 2017 AMMAR Mendoza denunció la de decisión de la Secretaría Ciudadana de Mendoza Capital de aplicar multas contra los clientes que quisieran contratar servicios sexuales, se argumentó que esta política provocó un aumento de la clandestinidad y de la violencia institucional hacia las trabajadoras sexuales:

“La penalización de los clientes aumentó la vulneración de nuestros derechos. Hizo que nos desplazemos a lugares más alejados de la ciudad y nos obliga a

ejercer en mayor clandestinidad. Otro aspecto gravísimo es que las Trabajadoras Sexuales perdimos poder de negociación y sufrimos mayor hostigamiento por parte de la policía (...) Esta política no nos beneficia, por el contrario perjudicó a más de 500 compañeras que ejercen en la vía pública” (Olivares, 2017).

En relación a la situación de Mendoza, Fátima Olivares cuenta que desde AMMAR se hicieron denuncias formales al INADI respecto a las multas aplicadas a los clientes, lo cual reconoce que funcionó parcialmente ya que han disminuido las multas pero la situación no ha mejorado integralmente ya que las ordenanzas persisten y las trabajadoras sexuales no pueden trabajar tranquilas, hace hincapié en que toda esta situación las conduce a una mayor clandestinidad e imposibilita su trabajo (Olivares, 2018).

Además de mencionar las consecuencias negativas de la penalización de los clientes, las trabajadoras sexuales afirman que esta medida es punitivista y que no dará ningún tipo de solución a los problemas que ellas enfrentan, como la explotación y el abuso policial.

Manifiestan que la penalización de los clientes se basa en fundamentos morales y afirman que el consumo de servicios sexuales no debería considerarse una conducta penal. Plantean que este tipo de medidas están cargadas de tintes conservadores sobre la sexualidad de las trabajadoras sexuales y de sus clientes, y que es consecuencia de una lógica simplista del abolicionismo que solo las conduce a peores condiciones.

Otro de los puntos que señalan, es el referido a las políticas y programas de salud que apuntan a la prevención del contagio de VIH. En primer lugar reconocen que las trabajadoras sexuales tienen un rol central en la prevención y tratamiento de VIH, consideran que la penalización de la demanda les impide cumplir con el rol mencionado:

“las políticas de criminalización de oferta o demanda impactan negativamente en la capacidad de organización política de las trabajadoras sexuales lo cual, considerando nuestro rol en la prevención e información entre pares, entre los clientes y en la comunidad en la que vivimos, va en detrimento del desarrollo de políticas de salud pública relativas al VIH y otras infecciones de transmisión sexual” (AMMAR, s.f: 5).

Por último, queremos destacar uno de los conflictos que ha tenido gran relevancia en las discusiones vinculadas a AMMAR y las abolicionistas, es el referido a la publicidad que emitía el gobierno de Kirchner con el objetivo de desestimar el consumo de “trata”

pero que desde AMMAR afirman que buscaba atacar a los clientes de prostitución también, dicha campaña tenía el lema “sin clientes no hay trata”, a lo que las trabajadoras sexuales rebatieron diciendo “sin clientes no hay plata”, lo cual generó una gran polémica.

Las trabajadoras sexuales argumentan que su contestación no busca ser una burla sino que es una respuesta de tipo política, que tiene como objetivo cuestionar el estigma, la persecución y la penalización que plantea la frase (Riot, 2017.c). Además, agregan que “le estaban trabajando la culpa a los hombres con esos spots” (Orellano, 2017.a), lo cual también atenta contra su trabajo. Asimismo, plantean que este lema juega con el lenguaje de las trabajadoras sexuales, ya que los llaman “clientes”, siendo estas las que los denominan así.

### **3.2.2 Postura abolicionista sobre los prostituyentes**

Para exponer la postura que emerge del discurso de referentas sobrevivientes de la prostitución y de la Campaña Abolicionista, nos referiremos al demandante de servicios sexuales como prostituyente, como ya dijimos, porque es así como ellas lo nombran y porque implica una toma de postura política frente al tema. En relación a esta denominación Sonia Sánchez plantea lo siguiente:

“Primero una cosa: la puta no tiene cliente. Tiene prostituyente. Tiene torturador. Pero clientes, no. Ésta es otra palabra que se te pega con el discurso de la prostitución como trabajo: la puta es trabajadora, el fiolo empresario y el prostituyente, cliente” (Sánchez y Galindo, 2018: 114).

Como advertimos al inicio de este apartado, es notorio el énfasis que se hace desde la Campaña Abolicionista, como desde el abolicionismo en general, sobre el tema referido a los prostituyentes. El principal motivo deriva de la afirmación de que el prostituyente es uno de los principales eslabones, sino el más importante, del sistema prostituyente.

Destacan que es llamativa la falta de problematización que se hace sobre los consumidores de prostitución, los cuales cuentan con el privilegio del anonimato ya que el eje de la discusión siempre recae sobre las prostitutas, pero nunca sobre el prostituyente.

En relación a esto, desde la Campaña Abolicionista (2019) llaman a la reflexión en torno al tema, afirmando que no es la mujer quien se prostituye, sino que son “prostituidas” por prostituyentes y proxenetas, resaltando de esta forma el rol indispensable que estos cumplen.

Comenzaremos con la definición de la Campaña Abolicionista de prostituyentes, para luego ir problematizando las variables que se desprenden de esta:

“es el que paga en dinero o en especie para consumir cuerpos de personas, en su mayoría mujeres y niñas como si fueran mercancía, el que pone precio, el que elige a su víctima (pide edad, etnia, estado de gravidez o no, color de pelo, etc.). Es el que decide si usa forro o no. Es el que promueve, facilita, sostiene y hace rentable el “negocio” millonario de la prostitución (...) El prostituyente es en su mayoría varón. Al prostituyente se lo denomina comúnmente y con el fin de esconder su papel de responsable de estas violencias como “clientes”, “usuario” o “consumidor”, todas denominaciones utilizadas para invisibilizar su responsabilidad en el sistema prostituyente” (Campaña Abolicionista, 2017: 381).

Las principales variables que iremos desarrollando, por ser ante todo puntos de diferencia y desencuentro con las argumentaciones de AMMAR, son las que en parte ya venimos desarrollando: el hecho de afirmar que el varón consume cuerpos de personas como mercancía, reconociendo que tales cuerpos son puestos en un lugar de objeto, éstos son cosificados y por ende no hay lugar para el placer o disfrute en la prostitución. Por otro lado, aseverar que el varón es quien pone el precio y quien decide si utiliza o no preservativo refuta la afirmación de AMMAR de que se establece un contrato libre y claro entre iguales. Por último, critican la idea del prostituyente como cliente y resaltan la responsabilidad de éste, es decir, no tan solo no es tomado como un cliente cualquiera, sino que existe una postura sumamente crítica a sus prácticas.

Como hemos señalado con anterioridad, las referentas de la Campaña Abolicionista reconocen que en la prostitución existen roles definidos, los varones cumplen el rol de dominio y las mujeres el de sujeción, argumentan que es imposible que de estas relaciones desiguales surja un contrato libre.

Por otro lado, el hecho de reconocer que la mujer ocupa un lugar de objeto y de sujeción conduce a que éstas tengan que estar siempre disponibles para satisfacer a la “demanda” de los prostituyentes, lo cual se asemeja a una situación de esclavitud.

#### **a. A mayor demanda: aumento de la trata**

Las abolicionistas ponen especial acento en la relación entre los prostituyentes y el aumento de la trata de personas con fines de explotación sexual. Hacen hincapié en la

figura del prostituyente bajo la premisa de que sin éstos las instituciones de la prostitución y de la trata no podrían existir, sostienen:

“El prostituyente no distingue entre prostitución forzada y la presentada como “libre”. Su demanda genera la oferta, su dinero es el combustible que permite la movilidad del sistema prostituyente” (Disenfeld, 2017: 163).

Destacan la necesaria relación entre prostituyentes y fiolos, ya que estos últimos ofrecen y comercializan la sexualidad de mujeres y niñas en función de la demanda existente. Por lo tanto, su rol es fundamental. Por ello señalan la necesidad de “visibilizar al prostituyente y responsabilizarlo ya que este sistema está organizado para sostener su poder y dominio” (Campaña Abolicionista, 2019: 30).

Además, destacan que hay un aumento constante de la demanda de prostitución, por este motivo tiene que existir la suficiente “oferta” disponible, dándole paso al avance de la trata. Es por esto que los prostituyentes son entendidos como “responsables directos de la trata de mujeres y de la prostitución, por formar parte de la demanda que nutre y mantiene la oferta” (Sierra, 2017: 63).

Con respecto a los modelos que han reglamentado la prostitución sostienen, ya que la trata no ha dado señales de disminuir, sino todo lo contrario. En este sentido argumentan:

“En los países donde se ha reglamentado la prostitución, ha crecido la demanda, por consiguiente la trata se ha incrementado ya que las personas no se incorporan por propia voluntad masivamente a esta explotación y el “mercado” debe abastecerse. La falta de cuerpos a ser prostituidos, se busca solucionar mediante la captación en países pobres de poblaciones vulnerabilizadas” (Campaña Abolicionista, 2019: 30).

#### **b. El prostituyente, sano hijo del patriarcado**

Sin duda uno de los puntos de desencuentro entre las referentas de AMMAR y las referentas abolicionistas es el de la caracterización de los clientes/prostituyentes.

Desde el abolicionismo existe una fuerte condena a las prácticas de los prostituyentes y uno de los objetivos de su militancia es el contribuir a la visibilización de la responsabilidad que de éstos tienen. Principalmente, como ya hemos mencionado, considera que los prostituyentes van a los prostíbulos a ejercer poder sobre las mujeres en situación de prostitución, afirman que “los varones pagan dinero para acceder al abuso del cuerpo de las mujeres” (Anchou, 2017: 87).



Enfatizan en que el rol que los prostituyentes cumplen se basa en concepciones sumamente discriminatorias sobre las mujeres, afirman que los prostituyentes “cosifican a la mujer prostituida convirtiéndola en un cuerpo a su servicio, que pueden comprar y usar como dicte su deseo” (Sierra, 2017: 62). Consideran que estos varones están seguros de que tienen derecho a someter a las mujeres, y legitiman la idea de que éstas puedan ser compradas y vendidas.

Asimismo, afirman que cuando el varón “va de putas” participa en una especie de ritual que tiene como principal objetivo demostrar su masculinidad ante sus pares varones, cumplen con un “rito” para generar un sentido de pertenencia con ese grupo de varones. (Campaña Abolicionista, 2017).

Este ritual al que hacen referencia comienza desde muy temprana edad cuando son llevados por sus padres a su debut sexual con prostitutas, también toma relevancia en ocasiones de festejo y diversión de grupos de varones en su juventud y adultez (Sierra, 2017) e inclusive este tipo de “consumos” están inscriptos en paquetes turísticos. Estos “códigos” entre varones descansan sobre mitos tales como: “Aprender a ser hombre es aprender a ser prostituyente, te hacés hombre yendo de putas” y bajo la “aceptación social con respecto al consumo de prostitución” (Loyola y Carranza, 2017: 68). Todos estos puntos son criticados no tan solo desde el abolicionismo, sino desde el feminismo en general.

En cuanto a la hipótesis de que los varones poseen necesidades irrefrenables y por este motivo consumen prostitución, desde la Campaña Abolicionista responden que ésta es una excusa para justificar su consumo. Ángeles Anchou plantea al respecto: “No plantear a la prostitución como una cuestión de política (...) lleva a que no se crea siquiera que la práctica del prostituyente pueda ser tema de reflexión intelectual porque se la asume como una conducta inmodificable” (Anchou, 2017: 83).

Consideran que es fundamental dejar de encubrir a los prostituyentes, y el único camino para hacerlo es nombrarlos, reconocerlos como opresores, cuestionar las prácticas que se presentan como inevitables y de esta forma permitir la transición a masculinidades que no sean opresoras ni violentas. De lo contrario las conductas misóginas seguirán siendo las protagonistas de nuestra sociedad no tan sólo contra las mujeres en situación de prostitución, sino hacia todas las mujeres.

Respecto a las prácticas de éstos, desde las voces pertenecientes a las referentes abolicionistas y a la Campaña Abolicionista asemejan a los mismos como “torturadores”, donde el motivo de la excitación de estos deriva de la “erotización de la sumisión, la

dominación y la humillación de otra persona” (Anchou, 2017: 94). Éstas prácticas están asociadas a un tipo de masculinidad violenta y misógina.

### **c. El placer es solo de ellos: no romantizar la prostitución**

*“cada persona es un fin en sí misma y no un medio para la satisfacción de fines o deseos ajenos”*  
(Campaña Abolicionista, 2019: 40).

Desde la Campaña Abolicionista afirman que es totalmente falaz considerar que hay lugar para el goce y el disfrute de la mujer en situación de prostitución. Principalmente porque la sexualidad humana actual es falocéntrica, es decir, se basa en las “necesidades” y el placer masculino, tanto en las relaciones de pareja, matrimonio o sexo casual. Por tanto, sería irónico pensar que dentro de la prostitución la estructura sea diferente.

Esta posición no tan sólo se basa en el relato de las sobrevivientes de prostitución, las cuales cuentan el padecimiento que sufrieron, y en las estructura misógina que sostiene las prácticas de los prostituyentes, sino principalmente en la afirmación de que la prostitución no tiene como objetivo el goce de la mujer, sino todo lo contrario. Exponen lo siguiente:

“El varón busca su placer sexual y para ello paga, se apodera, entonces, de la sexualidad de esa mujer quitándole a ésta su placer sexual, convirtiéndose en una relación desigual, ya que el varón con su dinero dispone sobre el cuerpo de la mujer, ejerciendo su machismo” (Sierra, 63: 2017).

Esta cita trae a colación una idea que se repite en varios discursos de la referentas abolicionistas, la cual afirma que el varón roba la sexualidad de la mujer, lo que conduce a una enajenación de ésta, generando a una separación de las partes de su cuerpo como si fuera un objeto. Delia Escudilla, sobreviviente de prostitución expone al respecto:

“Tres meses antes de dejar la calle, la cabeza me explotó. Luego de *ser violada con consentimiento* por más de 20 mil hombres en 7 años, penetrada, mordida, marcada, lastimada, insultada (...) Todo eso pasaba y yo no me daba cuenta... o sí... era como estar anestesiada o acostumbrada... era “el trabajo”. Me proponía no ir más, y al otro día, estaba allí de nuevo. Había veces en que gritaba. Era un grito interno, no podía sacarlo afuera, se convirtió en rabia” (Escudilla, 2019:135).

Ángeles Anchou confirma esta idea asegurando que hay datos empíricos que corroboran ampliamente los efectos nocivos de la prostitución y la violencia de los prostituyentes. (Campaña Abolicionista, 2017), lo cual dista mucho del placer al que aluden las trabajadoras sexuales pertenecientes a AMMAR.

Sostienen que en prostíbulo o en las habitaciones de departamentos y hoteles, todo tiene que ver con el placer y el poder del varón. El encuentro que protagonizan las mujeres en situación de prostitución con el prostituyente es bajo una condición de marcada asimetría, la cual no resiste ni espera una contrapartida de placer en el acto sexual (Campaña Abolicionista, 2017).

El ejercicio de la prostitución exige a la mujer la simulación de placer, la realización de actos denigrantes, fingir orgasmos, tolerar invasiones a su cuerpo, porque esto es lo que espera el varón que pagó por sus servicios (Campaña Abolicionista, 2017).

Delia Escudilla define sus experiencias dentro de la prostitución como “ataques sexuales”, ya que el cuerpo de la mujer se pone a la defensiva, y agrega:

“El pase de diez hombres o más provoca dolor, irritación, ardor vaginal, es enfermante. Lo fui elaborando mientras estuve en la calle, porque luego lo pude ver desde afuera y pude verme a mí misma. Me di cuenta de todo el daño que me había producido” (Escudilla, 2019: 117).

Este tipo de relatos dan cuenta de que lejos de sentir placer en el ejercicio de la prostitución, las mujeres experimentan un terrible padecimiento.

Sonia Sánchez coincide con las palabras de Delia Escudilla, quien hace énfasis en los “servicios” que piden los clientes para desmentir la idea de la prostitución es un trabajo y que existe la posibilidad de que la prostituta disfrute. En sus exposiciones reconoce que la sensación protagonista cuando era prostituta era la del asco y de la humillación, cuenta de “servicios” como la “lluvia dorada, o lluvia negra” que implicaban que la mujer en situación de prostitución orinara o defecara sobre el prostituyente. Asimismo, afirma que los prostituyentes demandan mucho servicios de mujeres embarazadas, por lo que en sus embarazos “trabaja mucho” (Sánchez, 2018).

En síntesis, desde las voces de las abolicionistas en tanto sobrevivientes de la prostitución, afirman que las mujeres en situación de prostitución no disfrutaban de las experiencias con los prostituyentes, que inclusive tienen secuelas de por vida derivadas de éstas. Reconocen que es sumamente peligroso el discurso de AMMAR sobre este tema, ya que es una romantización de la prostitución que puede conducir a que mujeres,

niñas y adolescentes experimenten la prostitución pensando que es una actividad que además de réditos económicos les dará la posibilidad de disfrutar su sexualidad.

#### **d. Un mito de la prostitución: el contrato entre iguales**

Para finalizar este apartado daremos cuenta de la postura de las abolicionistas respecto a la idea de “libre contrato” establecido entre la prostituta y el prostituyente que exponen desde AMMAR.

En primer lugar reconocen que en esta sociedad traspasada por desigualdades, en la cual la prostitución se encuentra inscrita, donde la violencia contra las mujeres es moneda corriente, es imposible pretender que se establezca un contrato legítimo entre el prostituyente y la prostituta. Además, afirman, ésta no es una relación laboral entre empleador y empleada.

Por otro lado, en el supuesto caso de que se estableciera un contrato y tras la violación de alguna de las pautas por parte del prostituyente la prostituta se negara a seguir con el acto sexual, el prostituyente tendrá la posibilidad de encontrar a alguien más que cumpla con sus deseos, es decir, otra mujer en situación de prostitución que se encuentre en un mayor grado de vulnerabilidad y necesidad económica deberá someterse a estas vejaciones (Campaña Abolicionista, 2017).

Reiteran que no existe la posibilidad de un contrato legítimo porque el cliente es quien impone su ley y sus condiciones, ya que es el que se encuentra investido de poder y es el “jefe”, por el contrario, testifican que en estos casos:

“su deseo prima sobre la salud, la autonomía, el deseo, la integridad, la vida de la otredad, que en el momento de la relación prostituyente es su posesión, su juguete. Y aunque no se someta el hará con ella lo que quiera” (Disenfeld, 2017: 163).

A nuestro juicio, si bien las meretrices no van a suscribir a la crítica que las abolicionistas realizan a la idea de contrato libre entre iguales, quedan de algún modo presas de su propio discurso, por ejemplo al llamar cliente al prostituyente, concepción desprendida de la lógica del mercado, también convalidarían principios del mercado como que “el cliente siempre tiene la razón”, principio que cuando hablamos de la sexualidad de las mujeres cobra una significación compleja y peligrosa. Respecto al uso del preservativo, una de las disputas más comunes en este tipo de “servicios”, expresan que la prostituta debe elegir entre perder al cliente o poner en riesgo su salud y su vida y, aun cuando la mujer se niegue, el prostituyente puede quitárselo en el medio del acto sexual (Campaña

Abolicionista, 2017). Se trataría de un contrato sin tribunal de apelaciones, sin resarcimiento frente al incumplimiento. En efecto, puede ponerse en duda quién contrata qué, o con quién.

Referentas abolicionistas afirman que en realidad este contrato deja por fuera a la mujer, ya que es una relación directa entre el prostituyente y el proxeneta, “igual que todos los contratos sexuales en la sociedad patriarcal son contratos entre hombres sobre el intercambio de los cuerpos, la fuerza de trabajo y la vida de las mujeres” (Sánchez y Galindo, 2018: 165). Esta situación se da porque la mujer cumple el lugar de mercancía, por tanto no puede ser la contraparte.

En esta argumentación se juega con la equivocidad que invade los términos: contrato, cliente, compra, venta, mercancía, porque, como ya lo afirmaba Federici, no hay mercado capitalista sin un despojo previo que es el resultado de una relación de poder.

Por último las abolicionistas plantean que es el prostituyente quien obtiene un derecho unilateral al uso sexual del cuerpo de la mujer. En estos actos es él quien impone su cuerpo, su sexualidad y placer (Campaña Abolicionista, 2019). Agregan que:

“está potencialmente presente la posibilidad de ejercer un control absoluto sobre la otra persona como una de las variables de la excitación erótica del prostituyente. De ahí que el tratar de transgredir lo previamente pautado con la persona prostituida sea un comportamiento habitual y no la excepción” (Anchou, 2017: 99).

### **3.3 TRABAJO**

El trabajo es un eje central en la discusión en torno a la prostitución, e incluso en la definición de la misma. Podríamos decir que uno de los principales focos de debate entre las diferentes posturas acerca de esta problemática es si la prostitución es o no un trabajo. Al comienzo de esta tesis intentamos definir qué es la prostitución, y más adelante expusimos un concepto de trabajo en relación a la vida y al rol de las mujeres. En este apartado lo que buscamos es analizar los argumentos en los que se basa AMMAR para afirmar que la prostitución es trabajo por un lado, y las abolicionistas para sostener que no lo es, por el otro.

### **3.3.1 Posición de AMMAR: La prostitución como trabajo**

#### **a. Trabajo Sexual**

AMMAR, como ya vimos, sostiene que la prostitución es un trabajo, un trabajo sexual, que debe ser regulado como tal. Define al mismo como:

“brindar un servicio sexual a cambio de una remuneración económica preestablecida en tarifas y en tiempos, siempre como un acuerdo entre personas mayores de edad que en el ámbito privado realiza tal intercambio, es decir, existe un horario a cumplir, un lugar donde se desarrolla la actividad y tarifas claramente definidas para los servicios que se ofrecen, características de cualquier trabajo. Del mismo modo, existe más precariedad y explotación a medida que más clandestina resulta su práctica, al tiempo que hay menos posibilidades de organizarnos para defender nuestros derechos. Entendemos que en el trabajo sexual, como en el resto de los trabajos reconocidos, se involucra el cuerpo inevitable e indefectiblemente” (Aravena et al., 2015: 30).

Es decir, entienden la prostitución como intercambio de servicios sexuales por dinero, e incorporan al concepto otros aspectos propios del trabajo como horarios a cumplir, lugar de trabajo, tarifas, etc. A su vez, se respaldan en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que, según ellas, ya considera a la prostitución como trabajo en un informe presentado en 1998 (Aravena et al., 2015).

Sostienen también que hay múltiples variaciones y complejidades en el trabajo sexual:

“Las personas que ofrecen y reciben servicios sexuales son hombres y mujeres de diferentes edades y clases sociales. El intercambio puede ser ocasional o regular; puede ser por dinero o por otros bienes económicos -como es el caso del sexo transaccional-. Hay personas que ofrecen estos servicios de manera autónoma pero también existe un gran número de personas que son sexualmente explotadas y forzadas. La problemática genera preocupaciones de moralidad, jurídicas, políticas, económicas, de género y de salubridad pública, entre otras” (Fassi, 2015: 220).

Del mismo modo, reconocen diversidad en cuanto a las clases sociales a las que pertenecen quienes ejercen el trabajo sexual. Sin embargo, aclaran que al decir trabajo sexual están hablando siempre de una elección. Es por esto que se encargan de diferenciar el trabajo sexual de la trata de personas, discutiendo en este punto con las

abolicionistas, e insistiendo que se trata de mujeres adultas que deciden entre sus posibilidades como cualquier otra trabajadora.

Juan Pablo Cuello toma conceptos del marxismo y los relaciona con la noción de trabajo sexual. En principio aclara que ni Marx ni Engels se ocuparon específicamente de la sexualidad, y menos aún de la prostitución al escribir sus obras.

Así, menciona que los asalariados venden “libremente” al capitalista su fuerza de trabajo por un tiempo determinado, pero que esta fuerza no puede ser desacoplada del propio cuerpo, ya que sólo se pone en acción trabajando y para ello “se consume una cantidad definida de músculos, nervios, cerebro, etc., humanos y es preciso restaurarlos” (Cuello, 2015: 205). A esto agrega que Marx no hace una distinción sobre cuáles músculos y nervios deberían ser utilizados para que el trabajo sea considerado asalariado, ya que al capitalista únicamente le interesa acrecentar su capital “más allá de que explote la fuerza de trabajo proveniente de brazos, cerebro o genitales” (Cuello, 2015: 205).

De este modo el autor cita a Marx, quien hace una relación entre la prostitución y el trabajo asalariado, y entre el capitalista y el proxeneta:

“La prostitución es solo una expresión particular de la prostitución general del trabajador, y en vista de que la prostitución es una relación de la que no sólo participa el prostituido, sino también el que prostituye (cuya infamia es aún mayor) también el capitalista, etc., participa de esta categoría (Marx, 1844: 143)” (Cuello, 2015: 206).

Esto según el autor, deja entrever que Marx pone énfasis en que la existencia del sistema capitalista hace inevitable la mercantilización de los cuerpos obreros. De este modo, la prostitución sería, junto al trabajo asalariado, una de las relaciones sociales normales creadas por el capitalismo, esto es, la venta por horas de la fuerza de trabajo adherida al cuerpo tanto en el ámbito de la producción industrial como de la cultura, la salud, la sexualidad y otros ámbitos considerados “inalienables” (Cuello, 2015).

### **b. Un trabajo como cualquier otro**

Esta comparación del trabajo sexual con otros trabajos es uno de los principales recursos que utiliza AMMAR para sostener que la prostitución es trabajo. Ellas afirman que en cualquier actividad laboral se involucra el cuerpo, y que lo que ofrecen en el trabajo sexual es un servicio y no la venta del cuerpo, del cual conservan su soberanía. Gerardo Avalle cita a las integrantes de AMMAR que se expresan en este sentido:

“Por más que seamos trabajadoras sexuales, para mí es un trabajo, porque vos cuando salís a trabajar, yo también salgo a trabajar, no a vender mi cuerpo, porque si vendés tu cuerpo sería partirlo por la mitad, no es vender el cuerpo sino ofrecer un servicio, que es una trabajadora como cualquier servicio de un mecánico, de lo que vayas a hacer, para nosotros en un trabajo también” (Avalle, 2015: 73).

En relación a esto, Morcillo cita a Kari Kesler para afirmar que las prostitutas no son simplemente “cuerpos”, y cuestiona que el foco sólo se ponga en el cuerpo sin prestar atención a las habilidades y servicios que una prostituta pone en los encuentros, despojándolas de toda agencia. A esto lo considera cosificación y le parece irónico que suceda en los análisis feministas (Morcillo, 2015).

En este sentido, Valeria Flores hace una analogía entre el trabajo sexual y el trabajo docente, sosteniendo que ambos son trabajos feminizados en los cuales se involucra el cuerpo, pero sin que exista venta del mismo:

“Las trabajadoras sexuales venden sus servicios sexuales, y al final de la transacción su cuerpo no es propiedad del cliente. Las trabajadoras de la educación venden su conocimiento y al final de la transacción su cuerpo no es propiedad del Estado (o de la institución-empresa privada)” (Flores, 2015: 149).

Así, la autora sostiene que lo que diferencia a estos trabajos, es que el trabajo sexual es considerado “inaceptable” y sufre persecución moral, policial y estatal. Esto se debe a una hipocresía reinante, ya que en ambos trabajos se involucra el cuerpo, pero sólo en el trabajo sexual “se señala su singular presencia” (Flores, 2015: 149).

Es así como AMMAR considera que el trabajo sexual tiene las mismas características que cualquier otro trabajo, solo que al involucrar la sexualidad de manera directa, se lo juzga moralmente. Según ellas, la diferencia entre trabajar con las manos o con los genitales es la moralización que hay sobre el sexo, principalmente en el caso de las mujeres. En palabras de Aravena:

“Con respecto a la sexualidad, quería agregar, todas las personas trabajamos con nuestro cuerpo, con nuestro intelecto, con nuestras manos o con nuestros pies. El tabú es el sexo. El no reconocernos como trabajadoras sexuales porque trabajamos con nuestros genitales, ése es el gran tabú, el gran prejuicio” (Berkins y Korol, 2007: 42).



### **c. Trabajo, cuerpo y sexo**

Valeria Flores, en su comparación entre el trabajo sexual y el trabajo docente, afirma que en ambos se pone en juego no solo el cuerpo sino también el sexo:

“La maestra tiene un sexo, dice el sexo, todo el tiempo, aunque diga que no lo hace. Trabaja con el sexo al ponerlo a trabajar en el discurso y sus extendidos o reducidos márgenes de significación. La maestra hace del sexo un tema tabú, un asunto de risa, un tema serio, una frontera infranqueable... hace muchas cosas con el sexo, con el discurso del sexo. Pone su cuerpo a trabajar bajo el guardapolvo que otorga una cierta autoridad, ya diezmada por caso en estos tiempos. Entonces lo impropio aparece como interruptus de la normalidad. ¿Las trabajadoras de la educación tienen algo que ver con las trabajadoras sexuales? Ambos trabajos feminizados. Uno sería digno, otro indigno. Así, se configuraron históricamente. La docencia como la salida decente de las mujeres al espacio público, bajo el gobierno de la moral hegemónica” (Flores, 2015: 150).

Es por esto que Avalle afirma que la particularidad que presenta AMMAR reside en proponer al sexo como una dimensión que tensiona y cuestiona los límites que definen lo que es trabajo y lo que no:

“Esta irrupción denuncia la inestabilidad y la inseguridad del trabajo no desde el riesgo a perderlo, sino a través de la dimensión que tomó ese mundo producto de la precariedad y la exclusión social de un sector inscripto en los márgenes de la “moral y las reglas”, haciendo del cuerpo un recurso para la subsistencia, y reclamando a partir de esa práctica el reconocimiento como sujetos del/al trabajo, o como dicen las compañeras, “derechos laborales para las trabajadoras sexuales”” (Avalle, 2015: 63).

En relación a esto, AMMAR pone en cuestión el tema del deseo y el placer como argumentos para definir si una actividad es trabajo o no. Ellas reconocen que hay muchísimos trabajadores/as que no les gusta su trabajo, pero que lo hacen porque es lo que tienen para sobrevivir y no por eso deja de considerarse un trabajo. Para esto ponen de ejemplo “limpiar la mugre” del quien les paga, trabajar en la minería o en la construcción, que no dejan de ser trabajos por el hecho de que no sean disfrutados por quienes lo realizan, ni por los riesgos que implican para la salud de los/as trabajadores/as. Ellas sostienen que el trabajo sexual es ejercido por una persona mayor de edad mediante el ejercicio de su propia voluntad, pero insisten en que con esta afirmación no están haciendo apología de la prostitución, ya que es la opción elegida

entre las escasas alternativas que existen para las mujeres trabajadoras, que normalmente son limpiar casas, trabajar en una fábrica, “cartonear”, etc. Es por eso que aclaran que el trabajo sexual es un “trabajo voluntario” en el contexto de la sociedad en la que vivimos (Berkins y Korol, 2007).

Así, Ceccoli, Dreizik y Puche (2015) citan a Marx y explican que bajo el capitalismo la fuerza de trabajo se ofrece como objeto de intercambio mediante la utilización del cuerpo como herramienta, para asegurarse de este modo los medios necesarios para vivir y en muchos casos mantener a su familia. En relación a esto, Elena Reynaga afirma que:

“Cuando hablamos de trabajo sexual, nos referimos a uno sobre el que algunas tenemos la posibilidad de “optar”; elección que no puede pensarse por fuera de la forma en que se organiza esta sociedad, en la cual las personas somos “libres de elegir” en tanto poseedoras de mercancías. Y nuestra única mercancía, la única que podemos intercambiar en el mercado, es nuestra capacidad para trabajar” (Reynaga, 2013: 73).

Siguiendo con esto, Reynaga sostiene que lo que “les gusta” (sic) a las trabajadoras sexuales no es su trabajo en sí, no es ser trabajadoras sexuales, sino lo que les genera el trabajo sexual, poder decidir horarios, condiciones, cobro, etc., lo cual no pueden hacer en la mayoría de los trabajos a los que tienen posibilidad de acceder. Sumado a esto, afirman que en algunas ocasiones la pasan bien, lo disfrutan, y en otras no, como sucede en cualquier trabajo. Por eso insisten en que los cuestionamientos al trabajo sexual tienen que ver principalmente con una mirada basada en la moral.

#### **d. Precarización**

AMMAR sostiene que la desigualdad y la precarización que viven las mujeres y en especial las trabajadoras, no son propias de la prostitución, sino que ocurren en todos los trabajos y profesiones, en los que las ganancias no son equitativas y las condiciones muchas veces no son dignas. Incluso, afirman, el abuso sexual también es parte de las agresiones que viven las mujeres en distintos trabajos, no sólo en el sexual. Retomando a Elena Reynaga:

“La señora que levanta el cartón, también es discriminada y sufre un montón, y la señora que limpia también... que incluso muchas veces sufre acoso sexual. Me parece que como mujeres sufrimos muchas cosas. Las mujeres de la clase obrera tenemos muchísimas cosas en común. Pero mientras una se ponga más

hacia adentro del cascarón, y se sumerja en la victimización, me parece que no avanzamos” (Berkins y Korol, 2007: 58).

Son muchas las actividades laborales feminizadas, no solamente la prostitución. Y normalmente son las más precarizadas. Es por esto que AMMAR considera que el trabajo sexual no es “indigno”, como muchas veces suele afirmarse, sino que lo que es indigno son las condiciones en las que lo tienen que ejercer. Es así como defienden su dignidad en tanto personas que se reconocen trabajadoras sexuales, e insisten en que no van a “agachar la cabeza” ni considerarse víctimas. Principalmente, sostienen, porque las injusticias del sistema político que ellas viven, las viven todos/as los/as pobres. De este modo, reiteran en que considerar indigno únicamente al trabajo sexual, y no a otros trabajos, es una cuestión moral:

“Se dice también que nuestra actividad es “indigna”. Queremos dejar en claro que para nosotras el trabajo en sí mismo no otorga la dignidad a la persona, la dignidad en el trabajo la otorga cada persona, dependiendo de la actitud, su honestidad y profesionalismo que cada cual tenga frente a la vida. Nosotras creemos que quienes sostienen que el trabajo sexual es indigno por el hecho de generar dinero con el cuerpo, y más específicamente con los genitales, reafirman una y otra vez un prejuicio moral específico con respecto al sexo y a lo que se entiende por cuerpo. Quienes sostienen esto entienden que el cuerpo no se “entrega”, no se da a otra persona si no es “por amor”, pero sobre todo gratuitamente. Como focalizan el cuerpo sólo en lo genital -la parte supuestamente sagrada- dicen entonces que es indigno. Nuestra actividad, de este modo, parece suponer que el sexo sigue siendo un tabú, algo que entra en el orden de lo que no se debe hablar, si es que no es directamente algo nocivo o malo” (Aravena et al., 2015: 32).

Asimismo, ellas no dejan de reconocer la vulnerabilidad que viven las trabajadoras sexuales, y la asocian directamente a las condiciones en las que tienen que ejercer su trabajo:

“No nacimos vulnerables, nos hacen vulnerables las condiciones bajo las que ejercemos nuestra actividad, es decir, sin ningún marco legal que garantice nuestros derechos: derechos a no ser explotadas por ejemplo, ni a tener seguridad social o sanitaria, derecho a no ser empujadas a “ese margen social tan fino” de lo que está permitido y lo que es delito, todos los derechos humanos básicos” (Aravena et al., 2015: 33).

Del mismo modo, reconocen que lo que las lleva a optar por ese trabajo, como por cualquier otro dentro de las escasas opciones que tienen, es la necesidad económica. Esto no implica para ellas dejar de considerar a la prostitución como un trabajo, sino todo lo contrario. En palabras de Orellano:

“La mayoría de los trabajos a los que podemos acceder quienes pertenecemos a la clase trabajadora surgen de una necesidad. La necesidad de conseguir una remuneración económica y mejorar así nuestra calidad de vida. Si se piensa que el trabajo sexual no puede ser reconocido como trabajo porque se llega por una necesidad, y que por eso hay que abolirlo, entonces hay que abolir el sistema. Hay que darse una vuelta por las fábricas y otros mercados laborales. Hay un montón de personas que no eligieron qué trabajo hacer sino que están condicionadas por el capitalismo a la desigualdad, a las malas condiciones laborales. Una opta dentro de las pocas posibilidades que tiene. En mi caso, ser niñera no me gustó porque no tengo paciencia con los chicos. Como empleada administrativa me sentí súper explotada, muy mal paga. Frente a esas pocas opciones que tenemos por ser parte de esa clase -y sobre todo por ser mujeres- yo elegí ser trabajadora sexual porque me da ciertas libertades, aparte de ganar tres o cuatro veces más que en los otros trabajos” (Orellano, 2017.a).

Es por esto que ellas cuestionan que “se le eche la culpa” a la prostitución de la desigualdad, la pobreza y la vulnerabilidad, cuando en realidad la prostitución es una forma de supervivencia de miles de personas en todo el mundo justamente para salir de esas condiciones. Del mismo modo, sostienen que no siempre quienes eligen el trabajo sexual se encuentran en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, y que aunque estén en estas condiciones debe respetarse y reconocerse su capacidad de decidir y pactar sus condiciones laborales. Es aquí donde cuestionan al abolicionismo que las victimiza (Riot, 2017.a).

En el libro de AMMAR, Cuello sostiene que una de las objeciones más comunes del feminismo abolicionista es que la mujer que vende servicios sexuales se encuentra previamente en una situación de vulnerabilidad como pobreza, abuso infantil o coacción, de modo que jamás podría decidir libremente esta actividad ni pactar con sus clientes condiciones favorables, por lo cual entender esta actividad económica como trabajo en el sentido moderno sería reaccionario y machista. Afirma que aunque la heterogeneidad del trabajo sexual hace difícil validar esta generalización, muchas veces está presupuesta en estudios y políticas públicas (Cuello, 2015).

Es así como las integrantes de AMMAR asemejan el trabajo sexual a otros trabajos tanto por las condiciones en las que lo eligen y ejercen, por el uso del cuerpo como herramienta e incluso del sexo, como por la desigualdad y precarización que viven al ser mujeres trabajadoras. En este sentido, afirman que la explotación también puede existir y existe en cualquier otro trabajo. Esto se debe a que el modo de producción histórico en el que se inscribe el trabajo sexual, al igual que los demás trabajos, es el capitalista, y la explotación es inherente al mismo. Por lo tanto, critican fuertemente la propuesta abolicionista de buscar abolir el trabajo sexual, confundiendo siempre como explotación sexual, ya que de ser así, deberían abolirse todos los trabajos dado que en todos existe explotación. Las referentas de AMMAR afirman:

“Sabemos que una empleada de una fábrica, una médica, una oficinista, o una obrera textil o del campo también utilizan su cuerpo para trabajar, corren el riesgo de sufrir enfermedades profesionales y hasta la muerte, en estas actividades también hay situaciones de explotación y en muchos casos también existe trata de personas. ¿Por qué entonces querer abolir nuestro trabajo y no los otros del mismo sistema opresor? ¿No será que hay una pretensión de que la actividad sexual sólo pueda darse en un ámbito de relaciones emocionales “moralmente aceptables”?” (Aravena et al., 2015: 31).

Lo mismo sucede con la trata de personas, cuyos fines no son sólo la explotación sexual sino también laboral, y es muy común en trabajos como textil o la cosecha. AMMAR sostiene que el trabajo sexual que ellas defienden es el autónomo y ejercidas por personas adultas que deciden hacerlo. Esto según ellas es completamente diferente a la trata de personas, y se encargan permanentemente de distinguirlo. Por lo tanto reclaman que se les exija a ellas como trabajadoras sexuales luchar contra la trata, ya que a ningún otro/a trabajador/a se le hacen tales exigencias, aun cuando existe trata en muchos otros trabajos. Para cualquier otro trabajo se exige ampliación de derechos laborales para mejorar las condiciones, sin embargo para el trabajo sexual se niega:

“La lucha contra la trata de personas se tiene que dar desde el estado. Nosotras somos trabajadoras precarizadas y a nadie se le ocurriría decirle a alguien que trabaja en un taller clandestino que luche contra la trata que hay en su sector (que es muchísimas veces más alto que en la prostitución). Sin embargo, a las trabajadoras sexuales se nos exige que luchemos contra la trata cuando la realidad es que si existe la trata es porque las putas estamos en clandestinidad y hay personas que se aprovechan de eso para sacar un rédito económico (...)

Nadie alienta a abolir la industria textil o la agraria porque existe trata sino en dar derechos a los trabajadores. No pasa lo mismo con la prostitución” (Riot 2017.a).

#### **e. Identidad como clase trabajadora y sus reclamos**

Las trabajadoras sexuales asumen una identidad de clase trabajadora y desde ahí reivindican su trabajo y sus derechos, exigen respeto y buscan romper con la victimización y el estigma que recae sobre ellas:

“De locas a trabajadoras, cuerpos golpeados, reprimidos, insultados, clandestinos, poca cosa, desconfiadas; a cuerpos organizados como trabajadoras sindicalizadas, identificación que rompe con la imagen de la víctima y de la vida fácil, por la del esfuerzo y el sacrificio del trabajo, un bloqueo directo a la construcción social que la sociedad espectacular hizo de la trabajadora sexual” (Avalle, 2015: 65).

Asimismo, para ellas existen fuertes correlaciones entre los derechos de las trabajadoras sexuales y los derechos de todos/as los/as trabajadores/as en general, y también en sus luchas por conseguirlos. Es por esto que rechazan por completo las políticas antitrata vigentes que según ellas invisibilizan el trabajo sexual autónomo y la voluntad de la mujer, así como las políticas de persecución policial a las prostitutas que no las dejan ejercer tranquilas. En este sentido consideran que deben existir oportunidades laborales reales para las mujeres que no quieran ejercer el trabajo sexual, sin caer en el simplismo de abolir o penalizar a los clientes (Riot, 2017.b).

Por lo tanto, su principal exigencia es legalizar la prostitución como trabajo, que sea respetado y en condiciones dignas, con los mismos derechos que tiene cualquier otro/a trabajador/a. Esto según ellas les permitiría salir de la vulnerabilidad en la que ejercen y poder tener mayor control y poder de decisión. Como plantea Marisa Fassi, citando a Koureskas:

“No considerar el trabajo sexual como una opción laboral legal y legítima elimina la posibilidad de las personas que lo ejercen a tener mayor control y poder para trabajar en una atmósfera donde puedan definir el sentido de su trabajo y las condiciones del mismo; todo lo cual permitiría un cambio en el estatus actual de percepciones, bienestar y reputación” (Fassi, 2015: 224).

Del mismo modo, las integrantes sostienen que quienes se niegan a reconocer que el trabajo sexual es un trabajo y a legalizarlo o regularlo como tal, no hacen más que

sostener la precarización, estigmatización y persecución de la actividad, reforzando la situación de clandestinidad y favoreciendo incluso al proxenetismo y las redes de trata:

“No querer reconocer ni respetar, que el trabajo sexual es una labor, o mínimamente una práctica lícita (ya que, insistimos, en Argentina no se trata de una actividad prohibida) tiene por efecto precarizar nuestra actividad, nos expone al acoso y persecución policial, a la explotación del proxenetismo y la desprotección estatal. Somos nosotras quienes pagamos el precio con nuestras vidas y quienes desde hace años hacemos lo que está a nuestro alcance para contener desde la organización los cientos de casos de abuso y violación de derecho de nuestro colectivo” (Aravena et al., 2015: 32).

### **3.3.2 Posición Abolicionista en torno al trabajo y la prostitución**

#### **a. Situación de prostitución**

Las abolicionistas niegan que la prostitución sea un trabajo, por lo que generalmente llaman a las prostitutas “mujeres en situación de prostitución”, y definen a la misma como una institución:

“fundamental en la construcción de una sexualidad basada en el dominio masculino y la subordinación femenina. Dicha institución cosifica y somete mujeres, niñas/os, travestis y transexuales, previamente desvalorizadxs social, cultural, y económicamente por el heteropatriarcado. La prostitución es el más violento punto de unión entre el patriarcado y capitalismo, ya que reúne explotación económica y violencia de género” (Campaña Abolicionista, 2017: 381).

Es decir, la consideran propia del sistema patriarcal que en siglo XX “se ha potenciado a partir de una alianza perversa con el neoliberalismo o capitalismo financiero transnacional”. (Longoni, 2017: 111). Por lo tanto, para las abolicionistas es central el tema del trabajo (aunque no consideren que la prostitución lo sea) y el tema de las clases sociales y la estructura económica a la hora de analizar la problemática de la prostitución. Sostienen que la prostitución crece cuando aumenta la pobreza, la precarización laboral, el hambre, el desempleo y el analfabetismo, producto de las políticas neoliberales de ajuste, siendo problemáticas de las cuales las principales afectadas son las mujeres. De este modo, el aumento y la feminización de la pobreza deja a las mujeres sin muchas opciones para sobrevivir y sostener a sus familias, quedando propensas a entrar en el sistema prostituyente. Esto además hace que

avance la concepción de la prostitución como trabajo que debe ser aceptado y regulado.

Como plantea Guerra:

“En un contexto de feminización de la pobreza, donde entre el 70 y 80% de los pobres del mundo son mujeres, donde el consumo de la prostitución se masificó y el proxenetismo se convirtió en uno de los negocios más rentables para el crimen organizado, cobra visibilidad mediática la invitación a luchar por la defensa de una forma “democrática”, “civilizada”, “regulada”, “libre” y económicamente próspera de prostitución: el trabajo sexual...” (Guerra, 2017: 33).

Sonia Sánchez relata esto a partir de su propia experiencia, en la que la pobreza la llevó a la prostitución como forma de sobrevivir. Ella anteriormente trabajaba limpiando una casa, en condiciones laborales precarias. Luego queda en la calle sin hogar ni comida, y es ahí donde entra en la prostitución. Desde este lugar, ella cuestiona la noción de dignidad de la pobreza, que busca dar una imagen maquillada de la misma, ya que la considera un “corsé que te sujeta, que no te permite mover del lugar donde estás”, de modo tal que te hace “útil para todos los sistemas”, suavizando y tapando “carencias, olvidos, maltratos, y violaciones” (Sánchez, 2018: 13). Esta misma noción de dignidad de la pobreza se traslada a la noción de dignidad de la prostituta, encubriendo la realidad de violaciones y torturas.

La relación del patriarcado y el capitalismo es clave para las abolicionistas, no sólo a la hora de analizar la situación social y económica de las mujeres, sino también para pensar en el rol de los varones respecto a la prostitución. Con el avance del capitalismo neoliberal y patriarcal aumenta también el consumo de prostitución por parte de los varones. En este sentido, Sierra sostiene que:

“El capitalismo, segunda fuente de socialización de los varones prostituyentes, organiza toda la vida social en torno a dos fenómenos: la producción y el consumo. En este caso, el “producto” es la mujer. Todo se convierte en mercancía, en producto susceptible de ser manejado según las leyes del mercado. La prostitución cobra un gran auge, la demanda se amplía permanentemente, provocando el aumento de la oferta.

Otro de los efectos del avance del capitalismo neoliberal es que tienen más vía libre los mercados y el crimen organizado, entre los cuales se encuentran el mercado sexual y la trata de personas, que se internacionalizan generando un negocio sumamente redituable. Longoni plantea que la prostitución es uno de los tres negocios ilegales más



rentables del mundo. En este sentido relata que a partir de los 90, con el neoliberalismo, se internacionalizó la prostitución y se la fue aceptando cada vez más, a pesar de los tratados internacionales que la consideraban una violación a los derechos humanos:

“El tráfico de mujeres, el turismo sexual, la industria de la pornografía, con la utilización de las nuevas tecnologías, han garantizado que las desigualdades existentes entre los géneros también se hayan profundizado, en particular, en los países dependientes. El turismo sexual ha permitido que los hombres de los países ricos prostituyan a las mujeres de los países pobres como una nueva forma de colonialismo sexual. Estas modalidades novedosas coexisten con las maneras antiguas de la prostitución tradicional. Pero como no podía ser de otra manera, su implantación en nuestros países pretende instalar para su legitimación otra “cultura” acerca de la prostitución, al pasar por encima de los convenios internacionales y del feminismo abolicionista” (Longoni, 2017: 112).

En este sentido, Núñez en el libro de la Campaña Abolicionista enumera los actuales “promotores de la institución prostibularia”, a quienes llaman “lobbies reglamentaristas” o “lobbies proxenetes”. Entre éstos menciona: ONU Mujeres, ONUSIDA, GTZ (Agencia Alemana de Cooperación Técnica), Human Rights Watch (Organización no gubernamental en internacional de derechos humanos), Alliance International, y en Argentina menciona al sector de la CTA donde se nuclea AMMAR, a académicas/os del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y la Fundación Friedrich Ebert (Núñez, 2017).

Las abolicionistas aseguran que la prostitución, por lo tanto, se ha intensificado no solamente como una práctica económica en el neoliberalismo, sino como una nueva ideología que intenta ligar dos conceptos que, según la autora, son antagónicos. Estos son los de “libertad sexual” con “economía de libre mercado” (Longoni, 2017).

De este modo, de acuerdo a lo que relatan las abolicionistas, comienza a instalarse la idea de la prostitución como trabajo.

### **b. El cuerpo como propiedad privada y el mercado de la prostitución.**

Esta noción se relaciona con otros conceptos comúnmente usados tanto en el feminismo como en el lenguaje utilizado por el común de la sociedad para referirse a la prostitución. Marta Vasallo analiza la antigua frase feminista “Mi cuerpo es mío”, levantada en campañas contra la violación o a favor del aborto. Ella considera problemático el

deslizamiento a la noción del cuerpo como propiedad asimilado a la propiedad de cualquier otro objeto, como si fuera lo mismo estar en posesión del propio cuerpo que de una casa, terreno o herencia. La autora analiza la estrecha vinculación entre la noción promocionada de la prostitución como profesión libremente elegida y ejercida, y la noción “libertariana” de propiedad del propio cuerpo asimilada a la propiedad de las cosas, que funda la legitimidad de la “esclavitud voluntaria”. De este modo el objetivo de las mujeres de reconocer el hecho de ser dueñas de sus vidas, es cooptado por los *lobbies* que defienden la prostitución como un trabajo más y como forma de ejercicio de la libertad: “Como si pudiera relacionarme con mi cuerpo como me relaciono con bienes que me pertenecen: prestarlo, alquilarlo, venderlo, descartarlo...” (Vasallo, 2017: 76).

Para profundizar en esto la autora toma a Carole Pateman, quien sostiene que en el contractualismo contemporáneo se borra la distinción entre una propiedad eterna por parte del poseedor, y el uso de su propio cuerpo. Así, disuelve la oposición de libertad con esclavitud y funda la legitimidad de la esclavitud voluntaria. Por otra parte, Pateman plantea también que en la teoría política moderna las mujeres no son dueñas de sí mismas, sino que son a la vez personas y propiedades, personas y no personas (Vasallo, 2017).

En relación a esto, Vasallo dice que otra fundamentación del derecho a la esclavitud como derecho personal es la que se establece entre el cuerpo y los posibles servicios que éste brinda:

“Cuando se trata del contrato laboral se diferencia el trabajador de la fuerza de trabajo, cuando se trata de los contratos de prostitución se diferencia el cuerpo como totalidad de los “servicios sexuales” que puede prestar” (Vasallo, 2017: 79).

Recupera el concepto de “soberanía” de Tamar Pitch, que se desmarca por una parte de la idea del propio cuerpo como una propiedad entre otras: “se refiere a “la extrema construcción del cuerpo como una cosa que se tiene y no como una cosa que se es...” como rasgo característico de la cultura contemporánea” (Vasallo, 2017: 81). Y por otra parte propone un “sujeto generalizado”, alejándose del concepto del liberalismo clásico de libertad como propiedad de un individuo sin ataduras ni relaciones, implicando así la construcción de un sujeto cuya libertad tiene sentido precisamente en función de sus vínculos.

Para la autora, el error tanto de la tradicional condena moralista de la prostitución como del “neorreglamentarismo” que hace una exaltación de la prostitución igualándola a

cualquier otra profesión, nace de abordar a la prostitución a partir de la situación o características de las personas que la ejercen, y no de quienes consumen o explotan sexualmente.

Por otra parte, Ángeles Anchou plantea que cuando al hablar de la prostitución se usan términos provenientes de la economía, muchas veces se obtura la posibilidad de visibilizarla en su dimensión de desigualdad de poder entre géneros, donde también se producen opresiones de raza, etnia y clase social. La metáfora del mercado en relación a la prostitución conlleva a sentidos discursivos donde es esperable, e incluso deseable que haya oferta, demanda, productos, trabajadores y clientes que “compren” los productos para “consumirlos” (Anchou, 2017).

La autora hace una crítica incluso al abolicionismo, ya que utiliza en gran medida estos términos del mercado como metáforas: “explotación”, “consumo”, “oferta”, “demanda”. Sin desconocer la enorme magnitud económica de las redes de proxenetes y tratantes, señala que el uso de estos términos provenientes de la economía borran al sujeto de la acción, y que hablar de “mercado” puede ocultar que la prostitución es la comercialización del abuso sexual y una de las peores formas de violencia de género (Anchou, 2017).

Del mismo modo, sostiene que el concepto de “explotación” también es ciego a las implicancias de género de la violencia sexual ya que hace recaer la responsabilidad únicamente en quien obtiene lucro de la prostitución ajena, y no en los prostituyentes. En este sentido, se considera cuestionable “degradar a las personas a la condición de mercadería, de materia prima generadora de ganancias para su tratante”, pero “quedaría implícito que no habría nada de malo si la prostitución fuera ejercida por cuenta propia” (Anchou, 2017: 89). Sin embargo, la prostitución requiere que las mujeres se pongan en peligro cada vez que ellas tienen un “cliente”, por lo que según la autora “Hablar sólo de “explotación” trastoca el sentido de lo que ocurre en la prostitución, donde no se comercializan productos ni servicios sino que consiste en la comercialización del abuso sexual” (Anchou, 2017: 91).

Lo mismo sucede con el concepto de “trata de personas”, que refuerza la idea de que habría una prostitución impuesta y una elegida, y desconoce que en la prostitución no necesariamente se ejerce violencia física para coaccionar a las personas prostituidas. A su vez, la trata como dijimos existe con fines de explotación sexual y laboral, y es problemático para Anchou la utilización del mismo concepto para situaciones tan diferentes:

“El problema es que al aplicarse el mismo tipo penal a la “explotación sexual” y a la “explotación laboral”, se da pie a una falsa analogía entre ambos fenómenos donde el problema en la prostitución residiría, nuevamente, sólo en el aprovechamiento de un tercero. Los falsos supuestos que quedan tácitos son dos: nuevamente, “si no hubiera explotación, la prostitución sería un trabajo como cualquier otro”; y que “el prostituyente es equiparable al cliente de la explotación laboral” (Anchou, 2017: 91).

Otro de los conceptos que la autora cuestiona es el de “usuario” para referirse al prostituyente. Ella sostiene que este concepto presupone que las mujeres estarían cumpliendo un “servicio”, y que existiría una supuesta “necesidad social” que las mujeres deben satisfacer por interés de toda la comunidad. Para esto aclara que en sentido económico la palabra “servicio” refiere a una “prestación humana que satisface alguna necesidad social y que no consiste en la producción de bienes materiales” (Anchou, 2017: 93). Por lo tanto asumir que la prostitución es un trabajo, y es la venta de un servicio, implica reconocer que existe en los varones que “consumen” una necesidad que alguien debe satisfacer, en este caso la necesidad sexual.

### **c. Necesidad y consentimiento**

Otro de los términos que según Anchou encubre responsabilidades al referirse a la prostitución es el de “trabajo”, que normalmente se reivindica aduciendo que llevaría a acabar con el estigma de la prostitución y a dignificar las condiciones de vida de las prostitutas. Sin embargo, como sostiene la autora:

“Es una forma de encubrir la falta de empleo digno, y sirve de coartada para no dar cuenta de los derechos previamente vulnerados de las personas prostituidas: acceso a vivienda, salud, educación; y abandonar, a su vez, a este mismo sector de la población a una realidad cotidiana de violación de sus derechos sexuales y reproductivos y a vivir una vida libre de violencia” (Anchou, 2017: 87).

En este sentido nos parece importante traer a colación los argumentos de Iwan Bloch, quien cuestiona el argumento de la “necesidad de todas las personas de trabajar” utilizado para defender y reivindicar la prostitución como un trabajo como cualquier otro. Sostiene que es falaz, ya que el hecho que haya necesidad de trabajar no quiere decir que sea necesario prostituirse. A su vez cuestiona que se acepte como válida esa opción para las mujeres obreras, y que con ese argumento bien podrían considerarse trabajo la venta de órganos o el “alquiler de vientres”. Por otro lado, afirma que: “por este

argumento se sostiene alegremente que ninguna mujer está desocupada porque puede prostituirse” (Bloch, 2019: 15).

A su vez, como plantea Anchou, al reglamentar la prostitución como trabajo los Estados en lugar de garantizar derechos se convierten en proxenetas, porque pasan a percibir beneficios económicos por cada persona prostituida a través del cobro de impuestos, pudiendo ser incluso incorporados al producto bruto interno (Anchou, 2017).

Por otra parte, las condiciones que hacen al consentimiento genuino desde el punto de vista jurídico (seguridad física, igualdad de poder frente a los prostituyentes y alternativas reales) no existen en la prostitución. Anchou se basa en el derecho penal para afirmar que: “no es posible consentir acciones lesivas de la dignidad humana, no se puede consentir la propia explotación -ni consentir la propia tortura” (Anchou, 2017: 88).

Aquí nos parece importante retomar a Longoni, quien expone otro argumento de por qué la prostitución no es trabajo, tomando una definición básica de trabajo como creación de riqueza social, sin ahondar en este concepto. Ella afirma que “está claro que la prostitución no aporta riqueza social” (Longoni, 2017: 112), y por lo tanto la expresión de “trabajadoras sexuales” no se sostiene más que como eufemismo para encubrir la esclavitud. Este es un argumento importante de las abolicionistas: la prostitución no es necesaria para el sostenimiento de la vida, ni para ninguna sociedad. Es una mera expresión de un sistema, y existe únicamente para sostener relaciones de poder.

#### **d. La tortura como trabajo: violación de derechos humanos**

Los fundamentos de las abolicionistas son variados y con conceptos diferentes. Uno de los más importantes, que lo mencionamos anteriormente, es el que afirma que la prostitución implica inevitablemente violencia y abuso sexual, y que lo que está “en venta” no es un servicio sino el cuerpo como objeto. Y en este sentido hacen una distinción entre el uso del cuerpo para el trabajo, para el desarrollo de distintas tareas laborales, con el cuerpo y la sexualidad principalmente de las mujeres puesta al servicio de los varones. Es importante retomar aquí a Andrea Benítez, que dice que:

“No nos negamos a que las mujeres/travestis usen su cuerpo como forma de trabajo (todxs usamos nuestro cuerpo como forma de trabajo) nos negamos a que, en el imaginario social, los hombres tengan derecho a alquilar la intimidad de las mujeres/travestis (...) Cuestionamos que cuanto más dinero posea el

varón, más “pretencioso” y violento pueda ponerse. Cuestionamos que el dinero del varón, nos inhabilite a hablar de violencia sexual” (Benítez, 2017: 107).

Asimismo, reitera en que el problema no es la “mercantilización general de los cuerpos dentro del sistema capitalista”, al que todas y todos están sujetos de alguna manera, sino el hecho de que el pago borre o invisibilice el abuso real, el displacer y el sufrimiento de las prostitutas, volviéndolo “aceptable” y convirtiéndolo en un “trabajo” y un “derecho adquirido”. En palabras de la autora:

“La explotación de cualquier proletario en este sistema no es comparable con que ese mismo proletario te desgarré el ano y la vagina. Una cosa es el uso del cuerpo y otra el “sacrificio”” (Benítez, 2017: 109).

Por otra parte, Marta Fontenla también sostiene que en la prostitución se nos transforma en un objeto para la apropiación sexual masculina. Esta autora hace énfasis en la reivindicación de la dignidad humana, la justicia, la igualdad, y el acceso efectivo a los derechos sexuales, económicos, políticos, civiles, sociales y culturales. En este sentido sostiene que la prostitución no es el resultado de la pobreza sino de la desigualdad, porque surge justamente de una relación jerárquica desigual entre los géneros, y es por esto que viola los Derechos Humanos (Fontenla, 2017).

El argumento de que la prostitución no es trabajo porque es una violación a los Derechos Humanos que atenta contra la dignidad y la salud de las mujeres, es bastante reiterado en las abolicionistas. Delia Escudilla expresa que es abolicionista porque la prostitución atenta contra la vida de quien tiene que someterse hasta llevarla a la muerte, y agrega que:

“La prostitución no es un trabajo porque atenta contra los DDHH, es un delito de lesa humanidad, enferma, deja terribles secuelas, porque en ningún otro trabajo te penetran, te lastiman, abusan, te escupen, te denigran, te violentan” (Escudilla, 2019: 165).

En este sentido Escudilla repudia el argumento en defensa de la prostitución como trabajo que afirma que así como se usan las manos, los pies o los ojos para otros trabajos, no hay razón para negarse a que las prostitutas “usen” la vagina, la boca o el ano para su trabajo. En respuesta, dice que quienes defienden la prostitución como trabajo no son las prostitutas que están en las esquinas, sino que generan estos discursos “desde sus oficinas” (en referencia a la dirigencia de AMMAR) lejos de vivir la

realidad de la prostitución. Afirma que quienes sostienen este discurso no son las que no pueden elegir ni las que tienen que soportar los prostituyentes que no desean.

Es por esto que las abolicionistas consideran la prostitución como una de las peores violencias sobre los cuerpos de las mujeres y cuestionan la imagen falaz de la prostitución como trabajo que se ejerce libre y autónomamente, ya que la realidad que viven las prostitutas refleja lo contrario.

Teresa Sifón Barrera también relata la violencia que se vive en la prostitución que en lugar de ser un trabajo que ejercen, es lo que las convierte en objeto sin posibilidad de elegir, dejando fuertes secuelas en sus cuerpos:

“Para nosotras la prostitución no es un trabajo. Nos anula como personas, nos convierte en un objeto de uso y abuso con el que cualquiera puede hacer lo que quiere con nuestro cuerpo, por unos miserables pesos. A nosotras, en realidad, es la pobreza la que nos lleva a la prostitución. Nosotras no pensamos que sea un trabajo. Actualmente tenemos compañeras de ochenta años que han salido a ejercer la prostitución. Son mujeres de ochenta años que necesitan llevar el peso a su casa para comer. Tenemos compañeras que están infectadas de HIV, porque no pueden negociar con el cliente el preservativo, y como necesitan el dinero no se cuidan y lo hacen por cinco o diez pesos” (Berkins y Korol, 2007: 21).

Retomando a Fontenla, ella dice que considerar a la prostitución como trabajo se inscribe dentro del continuo de violencia contra las mujeres y desvía el análisis de los problemas ideológicos y políticos que genera la desigualdad entre varones y mujeres. A su vez explica que es falso que el “trabajo sexual” no tenga relación con la trata o se puedan separar, detallando como ejemplo la situación de países que reglamentaron la prostitución como trabajo, en los que no ha mejorado la situación de las prostitutas ni ha disminuido la trata:

“En aquellos países donde se la reglamentó como trabajo, por ej. Holanda, en el primer año creció la prostitución, un 25% y el 90% de las personas en situación de prostitución son inmigrantes de los países pobres, a las que se califica de ilegales ya que el estado no se les da status legal, de manera tal que aunque quisieran no podrían ingresar al sistema. El reglamentarismo se transforma en prohibicionismo, ya que, cuando las mujeres prostituidas no quieren o no pueden ingresar a la prostitución reglamentada, son perseguidas como clandestinas. Asimismo, desde que comenzó a utilizarse esta terminología para legalizar el

proxenetismo, la trata ha crecido a niveles exponenciales y será imposible erradicarla si se sigue con esa política porque la prostitución se ha convertido en un fenómeno de masas” (Fontenla, 2017: 215).

#### **e. Discurso proxeneta**

En este sentido, otro de los fuertes argumentos de las abolicionistas es la preocupación por los efectos que generaría en una sociedad considerar a la prostitución como trabajo y reglamentarla como tal. Las abolicionistas desconfían del origen del discurso del trabajo sexual y sostienen que comprender la prostitución como tal implicaría legitimar a los prostituyentes como “clientes” y a los proxenetes como “empresarios”, lo cual encubre las violaciones y torturas y la explotación sexual o la trata.

Es aquí donde retomamos a Sonia Sánchez, quien analiza al trabajo sexual como un lenguaje fálico que representa un corsé, porque fija un límite del que “no te permiten moverte más”, a la vez te sostiene. Este discurso, o “lenguaje-guion” para la autora es sostenido por lobbies proxenetes:

“vino acompañado por mucho dinero, miles de dólares, para llegar a todo el país. Así, las putas incorporamos la identidad de trabajadoras sexuales. Con ese dinero se viajó al interior del país llevando un argumento vacío, una identidad alquilada, monotemática, disfrazada desde nosotras (las putas) hacia las demás mujeres” (Sánchez, 2018: 30).

De este modo, sostiene la autora, todo lo ilegal se convierte en legítimo incluso por parte de las mismas prostitutas. Los “torturadores” son convertidos en “clientes-prostituyentes”, permitidos, aceptados, naturalizados y sostenidos; y la violación es convertida en “trabajo sexual” (Sánchez, 2018).

Esta identidad “encorsetada y fálica” de trabajo sexual, según Sonia Sánchez se impuso como moda y como agenda para ONGs y sindicatos hace años. Esto se reforzó con dinero y necesitó como parte del “guion” el “falso orgullo” y la “falsa toma de decisión” de las prostitutas como pata fundamental. Pero este discurso que circula hace más de diez años para la autora no ha conseguido ningún derecho ni beneficio para las prostitutas, ya que lo único que les dan es preservativos:

“La vergüenza y el dolor que sienten no se los quitan maquillando las palabras. Hay que enfrentar la verdad. Y la verdad es que la prostitución es violencia. No es trabajo. Es violencia psíquica y física ejercida sobre cuerpos de niñas,



adolescentes, jóvenes, maduras y viejas. Es una violación concreta y también simbólica, porque al mismo tiempo violan sus cuerpos y sus derechos. Entonces, ¿ser torturada es un trabajo? ¿Ser humillada es un trabajo? No: es un discurso que protege, justifica y fortalece al torturador, al humillador, al hambreador. Al prostituyente” (Sánchez y Galindo, 2018: 61).

Sánchez también remarca que el discurso del trabajo sexual favorece al proxenetismo, buscando regular esa tarea, ya que le fiolo pasa a ser un empresario. De este modo se refuerzan los “guetos” donde están condenadas a permanecer las mujeres prostituidas. (Sánchez y Galindo, 2018).

#### **f. Reclamos en torno al trabajo**

Para sintetizar, las abolicionistas cuestionan principalmente las consecuencias negativas que traería para las mujeres la legalización de la prostitución como trabajo. Lo que ellas reclaman es trabajo digno, y poder tener diversas posibilidades laborales. No ser condenadas a la prostitución como único destino generando datos falsos de desocupación que beneficien al Estado al considerar a las prostitutas como trabajadoras ocupadas. Tampoco quieren ser registradas como trabajadoras sexuales en libretas sanitarias ni en ningún lugar, ni paliativos para sobrevivir a las torturas que se viven en la prostitución. Como dice Sonia Sánchez: “no nos organizamos para prostituirnos mejor” (Sánchez y Galindo, 2018).

Consideran que la prostitución es en esencia violación y tortura ya que lo primero que está en juego es la sexualidad al servicio de los varones, y que compararla con otro trabajo es una manera de naturalizar la cultura de la violación. En este sentido reglamentarla como trabajo no implica ningún derecho obtenido para las mujeres, sino todo lo contrario. Como plantea Delia Escudilla: “*Pero si el ‘trabajo’ es que te vengan a coger, a violar, ¿es lo mismo que sea regulado o no, porque nada cambiaría!*” (112)

Aída Bazán también expresa esto y en reclamo al Estado y sus legisladoras y legisladores que según ella se verían beneficiados con la reglamentación de la prostitución, y en este sentido dice que:

“No miran a nuestras caras cuando pretenden consagrar a la prostitución como trabajo y profesionalizar la explotación de nuestros cuerpos. Todas y todos coinciden en algo: nos quieren productivas, sumisas, lejos y calladas” (Berkins y Korol, 2007: 22).

Por lo tanto lo que exigen en torno al trabajo es cupo laboral tanto para mujeres como para trans en trabajos reales, en empleos no prostituyentes, y no en las esquinas; y posibilidades de estudiar y capacitarse, de modo que puedan así tener opciones reales para sobrevivir que no impliquen ser víctimas de violencia.

### **3.4 ESTRATEGIAS DE LUCHA**

Frente a los límites del Estado que hemos señalado con antelación, las mujeres nos hemos organizado para exigir la garantía de nuestros derechos intentando influenciar en la agenda política, desnaturalizando prácticas y estructuras que nos oprimen y buscando la articulación de proyectos de orden social donde las necesidades de las mujeres toman un rol protagónico, enfatizando en el carácter colectivo de las demandas.

En este apartado buscamos visibilizar las diferentes estrategias de referentas y organizaciones para actuar, vincularse y articular políticamente tanto con el Estado como con otros actores e instituciones.

Tanto desde AMMAR como desde AMADH y la Campaña Abolicionista, y las referentas de cada postura, coinciden en la necesidad de exigirle al Estado la despenalización de las mujeres en situación de prostitución.

#### **3.4.1 Estrategias de AMMAR y posición sobre el Estado**

AMMAR es una organización nacional que tiene como misión defender los derechos humanos y laborales de las trabajadoras sexuales de la Argentina. Nació a finales del año 1994 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la necesidad de agruparse entre trabajadoras sexuales para poder exigir el respeto de sus derechos y frenar el abuso policial que sobre ellas se ejercía (y ejerce) de forma sistemática. Desde el año 1995 se incorporaron a la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), argumentan que “la agremiación es vivida como un proceso de encuentro, crecimiento y destape” (AMMAR, 2016: 67). Actualmente poseen filiales en distintas provincias de nuestro país.

Reconoce al Estado como un actor responsable ante las demandas y problemáticas de las trabajadoras sexuales. Por ello, dirigen sus reclamos y demandas al mismo. Sin embargo, recalcan que no desean que el Estado intervenga totalmente en sus vidas, sino que pretenden lograr su autonomía bajo el respaldo de éste, en tanto garantice sus derechos.

En función de éste objetivo, esto en el año 2013 el senador Osvaldo López presentó en el Congreso de la Nación el proyecto de ley elaborado por AMMAR para la regulación

del trabajo sexual. La finalidad de éste es regir el trabajo sexual, para lo cual además de definirlo, establece quienes se encontrarían habilitadas para poder ejercerlo; destaca que quienes se encuentren habilitadas pueden prestar sus servicios “en locales o casas, administrado su organización en forma individual o colectiva”. Propone la creación de una Oficina Nacional de Protección al Trabajo Sexual, la cual vigile la correcta aplicación de la ley, promueva el acceso a información, asesoramiento médico, asistencial y jurídico, otorgue credenciales que acrediten la habilitación para ejercer el trabajo sexual, entre otras funciones. También establece los requisitos y condiciones para recibir una habilitación como trabajadora sexual, y establece la obligatoriedad de hacer un “curso habilitante” que otorgue nociones básicas sobre derecho, prevención de adicciones, salud sexual e infecciones de transmisión sexual. Una vez habilitadas desde la ONPTS entregan una credencial profesional gratuita. Contempla las obligaciones y derechos de las trabajadoras sexuales, respecto a estos últimos, encontramos: el derecho a ejercer libremente su trabajo en igualdad de condiciones de cualquier otro trabajador autónomo; a gozar de condiciones dignas de labor, libres de discriminación y explotación; a acordar libremente su retribución; a organizarse sindicalmente; a acceder a beneficios de la seguridad social; entre otros.

Tienen como principal objetivo la auto-organización de las trabajadoras sexuales. Son independientes de los partidos políticos y reclaman por políticas públicas encaminadas a lograr el reconocimiento de la prostitución como trabajo y el acceso de las trabajadoras sexuales a una salud integral en el marco de una obra social y a los demás derechos que puede acceder cualquier trabajador/a registrado/a. Es decir, le exigen al Estado el respeto y garantía de los derechos humanos y laborales de las trabajadoras sexuales, actualmente negados.

Además luchan por poder conformarse como sindicato y no ser reprimidas, discriminadas, maltratadas y perseguidas; a partir de su reconocimiento esperan “acceder a educación, que las compañeras puedan generar desde el sindicato diferentes oportunidades” (Berkins y Korol, 2007: 33).

En este sentido, sostienen que la organización sindical es la mejor herramienta para defender esos derechos, no sólo en los reclamos al Estado sino también al darse estrategias propias para garantizar mejoras en la calidad de vida de las trabajadoras sexuales. Mencionan como ejemplo la escuela primaria que fundaron para trabajadoras sexuales, los talleres de formación política y gremial que realizan, los jardines de

infantes con los que cuentan, los cursos abiertos a la comunidad de teatro, computación, peluquería, etc.; el sostenimiento de una biblioteca.

Por otra parte, trabajan en la prevención de salud, con campañas de prevención de VIH, acuerdos con hospitales públicos para garantizar atención médica a trabajadoras sexuales, centro para la salud integral en la sede de la organización, análisis de Enfermedades de Transmisión Sexual y entrega de condones a trabajadoras sexuales.

También, junto con diversos teóricos/as han escrito un libro para exponer y fundamentar sus posiciones.

Hacen trabajo de campo, salen a la calle con las trabajadoras sexuales, sosteniendo que no se quieren burocratizar, y quieren estar en las esquinas con sus compañeras para hablar de lo que les pasa. Es por esto que apuntan a la formación política y gremial y no se limitan a hablar sólo de VIH o Sida, ya que son seres humanos íntegros y consideran necesario “aprender de todo” y realizar como organización propuestas para diversos temas.

Elena Reynaga hace énfasis en la importancia de la educación como herramienta para poder decidir y elegir. La considera clave para el empoderamiento que necesitan las trabajadoras sexuales y la sociedad en general, fundamentalmente las mujeres. Es por esto que como sindicato hacen hincapié en este punto para que las mujeres tengan diferentes opciones para trabajar y vivir, ya que, en sus palabras: “nosotras decimos que este sindicato nace para algún día morir. Que algún día ninguna mujer tenga la necesidad de pararse en una esquina para sobrevivir. Que si lo hace, lo haga porque realmente lo quiere” (Berkins y Korol, 2007: 59).

Es decir, ellas sostienen como coincidencia con las abolicionistas que no quieren que ninguna mujer se prostituya por necesidad, sino que sólo sea por decisión. Reconocen que ese es un ideal que todas buscan para el que aún falta mucho, al igual que para el fin de la pobreza. Es por eso que mientras tanto se organizan de esta manera y exigen ser respetadas, ya que todas las afiliadas se consideran trabajadoras sexuales y decidieron afiliarse al sindicato.

También buscan “empoderar” a las trabajadoras sexuales y acercarles herramientas para que ellas mismas defiendan sus derechos, rompiendo con la victimización y el silenciamiento que comúnmente se hace sobre ellas:

“Para nosotras el tema es empoderar a las compañeras, darles las herramientas para que las compañeras hagan sus propias gestiones (...) Y salir un poco del

tema de la victimización. Porque mientras una está en el rol de víctima, “yo la pobrecita, la que sufrió” y todo lo demás, me parece que una se mete más bien en un ghetto de discriminación más profundo” (Berkins y Korol, 2007: 57).

En este sentido Ceccoli et al, (2015) resalta la importancia de la organización en la vida de las trabajadoras sexuales, que pueden romper con la vergüenza y la culpa y reconocer el esfuerzo, el compromiso, la solidaridad, y hacer públicos sus reclamos logrando reconocimiento social y reconstruyendo sus vínculos.

AMMAR forma parte de la RedTraSex (Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe), y Elena Reynaga, una de sus referentas, es a la vez Secretaria Ejecutiva de la misma. Esto les ha permitido asistir y exponer en Conferencias o diversos eventos en el exterior, articulan con distintas organizaciones sociales y políticas a nivel nacional y en las distintas provincias. Asimismo, participan activamente en el Encuentro Nacional de Mujeres, con talleres exclusivos donde se expone la postura de las Trabajadoras Sexuales.

Su militancia es principalmente contra la policía que las persigue y criminaliza a partir de algunas políticas de Estado como los códigos contravencionales. Ellas hacen énfasis en la necesidad de terminar con esta violencia hacia las trabajadoras sexuales, dado que denuncian violencia, golpes y asesinatos por parte de la policía. Como afirma Reynaga:

“La Policía Federal. Ése es el enemigo. Es el que nos destruyó. El que nos mata a las compañeras. El que sostiene la doble moral, la hipocresía. Ése es el enemigo que tenemos todas” (Berkins y Korol, 2007: 65).

Otros de los reclamos que hacen al Estado es el hecho de que las silencia y no las toma en cuenta a la hora de pensar las políticas sobre el trabajo sexual. Exigen ser escuchadas y tener poder de decisión como organización que representa las demandas de las trabajadoras sexuales:

“(…) cuando se trata del tema de la prostitución o del trabajo sexual, o como lo quieran llamar, a nosotras no nos consultan. Nos traen las cosas cocinadas y las tenemos que aceptar tal cual ellos lo establecen” (Berkins y Korol, 2007: 35).

En su libro reconocen que el sistema legal argentino considera a la prostitución como actividad permitida y como opción abierta para personas adultas que quieran desarrollarla. Sin embargo, afirman que el Estado en sus distintos niveles implementa

políticas públicas que dificultan e incluso imposibilitan su ejercicio, sufriendo un proceso complejo de “ilegalización de hecho”:

“se trata de una actividad permitida constitucionalmente, legalmente lícita pero sobre la que el Estado progresivamente ha ido recortando derechos. Esta situación ha impactado de manera desfavorable en el ejercicio del trabajo sexual, situándolo en la clandestinidad total” (Aravena, Pereyra, Sánchez y Vaggione, 2015: 12).

La “ilegalización de hecho” se materializa en políticas como la prohibición por parte del Poder Ejecutivo Nacional por medio del Decreto 936/2011, de los avisos que promuevan la oferta sexual, ya sea de forma explícita o implícita. A su vez por éste Decreto se crea la oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos Sexuales para controlar su cumplimiento (Aravena et al., 2015).

A esto le suman la criminalización del cliente, que forma parte de proyectos presentados a nivel nacional y provincial. Estos proyectos tienen como finalidad la penalización al cliente, como manera de evitar la prostitución y “preservar” a la mujer. Como expresamos en el apartado referido a la demanda, desde AMMAR sostienen que esta medida atenta contra las trabajadoras sexuales, potenciando así su marginación.

Otra de las formas de ilegalizar de hecho es la existencia de códigos de faltas como política de Estado. Lo que es importante destacar aquí es que estas políticas criminalizan la prostitución callejera y que en combinación con el decreto que prohíbe los anuncios de oferta de prostitución, se recortan cada vez más las posibilidades de ejercer la prostitución lícitamente (Aravena et al., 2015).

La forma de trabajo que AMMAR defiende y quiere reglamentar es el autónomo y cooperativo. Ellas sostienen que quieren eliminar el proxenetismo y que no quieren un sindicato con relación de dependencia, sino autonomía, y que nadie saque ganancias de su trabajo. Lo que quieren es decidir el modo de ejercer el trabajo sexual.

A su vez, plantean que si tienen que tener una libreta sanitaria, a la que no se niegan, pero quieren que no sea la policía quien la controle sino un ente al que le compete, como el Ministerio de Trabajo o de Salud. Su objetivo es salir de la clandestinidad y que la policía no tenga ninguna injerencia en su trabajo.

Por lo tanto, cuestionan varias de las normativas actuales que habilitan a que su trabajo en cooperativas sea criminalizado como proxenetismo, en especial la ley 26.842 “de Prevención y Sanción a la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas” que no

considera el consentimiento de las mujeres supuestamente rescatadas como argumento válido para la eximición de las penas a las responsables. Esto según ella las silencia y las criminaliza al considerar proxenetismo su trabajo cooperativo:

“En este contexto, impulsamos también las cooperativas de trabajadoras sexuales que son la mejor herramienta de luchar, no sólo contra la explotación sexual ajena, sino también contra la trata de personas. Hoy en día, en Argentina, esta propuesta se ve truncada por la persecución que sufrimos las meretrices, teniendo que enfrentar acusaciones que nos asimilan al proxenetismo por ser nosotras quienes alquilamos un lugar y abrir la puerta de la casa de trabajo, sólo por esto tenemos hoy en día compañeras criminalizadas con causas judiciales. Mientras tanto cuando existe un/a dueño/a (proxeneta) garantiza que todo esté tranquilo por medio de canales de corrupción y coimas en los que se manejan” (Aravena et al., 2015: 31).

Afirman que estas políticas “ilegalizan de hecho” la prostitución, y terminan siendo más moralizadoras y de control que de lucha contra la trata. Al invisibilizar y distorsionar las diferencias entre la trata como régimen esclavista y el trabajo sexual como opción, potencian la opresión, prohibición y marginación de la prostitución desde el Estado, generando un marco de sospecha sobre el trabajo sexual y fortaleciendo el poder represivo del Estado sobre quienes ejercen esta actividad.

Argumentan que al no tener en cuenta el consentimiento expresado por las trabajadoras sexuales, se atenta directamente contra todas aquellas que optan por el ejercicio autónomo del trabajo sexual, asimismo consideran que con esta ley se promueve la prohibición del trabajo sexual. Afirman que el consentimiento es justamente lo que define si una situación es trata y explotación, o si es libre ejercicio de la prostitución. No tener en cuenta el consentimiento implica callar las voces y la voluntad de las trabajadoras sexuales como sujetas de derecho.

Por lo tanto, AMMAR sostiene que la única manera de luchar contra la violencia y la explotación sexual es con la organización entre trabajadoras sexuales, y la legalización de la prostitución como trabajo autónomo para verdaderamente distinguir cuándo existe trata de personas y cuándo no.

Para sintetizar, lo que ellas reclaman como organización es: la derogación de todos los artículos que criminalicen el trabajo sexual en todos los códigos de faltas, siguiendo el decreto presidencial del año 2005 N° 1086/05 que recomienda dicha derogación y que

se cree una ley que “garantice a las trabajadoras sexuales seguro social y jubilación” (Aravena et al., 2015: 42).

Es decir, exigen salir de la clandestinidad. Bregan por una ley nacional de trabajo sexual autónomo, como así también por todas las legislaciones necesarias para garantizar sus derechos y, que les permita ser trabajadoras autónomas, para dejar de ser vistas como criminales y poder ser contempladas como mujeres de la clase trabajadora. En este sentido

### **3.4.2 Estrategias abolicionistas y posición sobre el Estado**

Por otra parte, las abolicionistas se organizan en diversas agrupaciones en Argentina. Una de las más importantes es la Campaña Abolicionista Nacional “Ni una mujer más víctima de redes de prostitución” como una organización autónoma, autofinanciada y autogestiva, donde articulan y confluyen colectivas y mujeres independientes y autoorganizadas, sobrevivientes de prostitución, así como mujeres que actualmente se encuentran en situación de prostitución.

La Campaña Abolicionista tiene una perspectiva feminista fundada en los derechos de las humanas. En función de ello afirman que la prostitución y la trata son dos caras de una misma violencia contra las mujeres, y como abolicionistas bregan por un mundo sin prostitución. Parten de la base del movimiento Anti-Violencia de los 80, las luchas contra la represión a mujeres en situación de prostitución de fines de los 80, los 90 y principios de los 2000. Postulan la construcción ideológica feminista abolicionista en relación a la problemática de la prostitución y la trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes con estos fines.

Entre las diversas acciones que llevan a cabo para la concreción de sus objetivos, encontramos la organización de las Jornadas Abolicionistas, las mismas son desarrolladas bajo el reconocimiento de los fuertes condicionamientos de la lucha contra el sistema prostituyente, estableciendo límites en su tratamiento y restringiéndolo a la lucha contra la “trata de personas” de manera aislada del sistema de explotación sexual que la produce (Campaña Abolicionista, 2017).

Las jornadas son realizadas bajo la necesidad de problematizar al sistema prostituyente visibilizando la complicidad de los Estados y la responsabilidad penal de tratantes, proxenetas y fiolos, como así también del prostituyente, al cual reconocen como invisibilizado, justificado y desculpabilizado (Campaña Abolicionista, 2017). En relación a estas Jornadas exponen:



“Realizamos estas Jornadas porque tenemos la convicción de que la defensa de los Derechos Humanos como ética política fracasaría si se instalara la prostitución como destino de vida, si se instalara la convicción de que las relaciones sexuales deben estar basadas en el poder y el sometimiento que detenta el varón” (Campaña Abolicionista, 2017).

A su vez, publicaron libros donde exponen las diferentes estrategias y acciones para terminar con la prostitución.

Otra organización importante es AMADH (Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos), conformada en el año 1995 por mujeres en situación de prostitución en el marco de la CTA, con el objetivo de vincular políticas de acción en contra de la violencia institucional que las perseguía y reprimía. Luego de fuertes debates respecto a si debían o no considerarse trabajadoras sexuales y conformar un sindicato, en el año 2003 decidieron desvincularse de la CTA y dar nacimiento a la organización que actualmente sostienen.

En el inicio de su militancia, en el año 1995, ellas mismas definen a su acción como “gritos” pidiendo libertad y salir de los calabozos llenos de mugre y miseria. Con el pasar de los años, producto de su propia formación y empoderamiento pudieron reconocerse como mujeres “igual a tantas otras, que ni la justicia, ni la policía, ni los rufianes y proxenetas tenían derecho a maltratarnos, humillarnos, obligarnos a hacer determinadas cosas por el solo hecho de ser mujeres” (Campaña Abolicionista, 2017: 184).

Sus integrantes la definen como una organización que lucha por los derechos de las mujeres en situación de prostitución y/o explotación sexual como una de las formas de violencia de género, bajo la convicción de que la prostitución no es un trabajo. Consideran que sólo es posible salir de la prostitución por medio de la organización y lucha (Campaña Abolicionista, 2017).

Reconocen que el abolicionismo es la herramienta que les permitió abrir debates, efectuar denuncias, empezar a desnaturalizar el sistema de corrupción sobre el que se asienta el sistema prostituyente y, a partir de esto, emprender acciones con un claro objetivo: que la abolición del sistema prostituyente se haga realidad.

En función de este objetivo, la asociación establece una serie de acciones, vínculos y estrategias en un camino que lejos de ser unidireccional está marcado por las urgencias del momento y por los avatares que la cotidianeidad define como prioritarios.

AMADH organiza su militancia en vinculación con otras organizaciones abolicionistas del sistema prostituyente, afirmando que “la convergencia en un espacio que contenga al abolicionismo es posible tanto como necesaria para asumir la complejidad de una acción colectiva que permita avanzar en la causa” (Kreig, 2017).

Tanto la Campaña Abolicionista como AMADH, están compuestas por mujeres y trans sobrevivientes al sistema prostibulario y/o en actual situación de prostitución, así como por mujeres y trans que apoyan la causa abolicionista. Al igual que AMMAR, se organizan independientemente de los partidos políticos, y tienen alianzas con distintas organizaciones y referentas académicas.

Un objetivo importante de la Campaña Abolicionista y de AMADH está basado en la lucha por la derogación de los Códigos Contravencionales y de Faltas que penalizan a las mujeres y trans en situación de prostitución acrecentando su situación de vulnerabilidad. En función de este objetivo participan activamente en instancias de debate y llevan a cabo una fuerte militancia para la eliminación de los artículos que colocan a las mujeres y trans en situación de prostitución en un peor escenario. En este sentido plantean:

“El abolicionismo no quiere la criminalización del “ejercicio de la prostitución individual”, todo lo contrario, (los códigos contravencionales deben ser eliminados de la faz de la tierra), sino la responsabilización y el cuestionamiento al “cliente” y a sus costumbres” (Benítez, 2017: 106).

En relación a esta temática, AMADH logró, junto con otras organizaciones abolicionistas, la derogación del artículo 68 del Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires Decreto 8031/73 (T.O. 181/87).

Por otro lado, una de las acciones que llevan a cabo se basan en exigir al Estado políticas públicas integrales, con personal idóneo, capacitado y permanente, que garantice los derechos fundamentales a las mujeres en situación de prostitución, la exoneración y separación de la fuerza policial y/o municipal que proteja y encubra a proxenetas; además del constante y activo pedido de justicia por las mujeres en situación de prostitución muertas y desaparecidas.

Asimismo denuncian el accionar de aquellos legisladores que a través de sus proyectos afirman a la prostitución como un trabajo, incurriendo en una omisión de la normativa nacional y tratados internacionales a los que nuestro país adhiere, que obligan a todos los poderes del Estado argentino a prohibir y reprimir toda forma de explotación sexual, además de no cumplir con sus deberes como funcionarios públicos promoviendo la prostitución ajena.

Frente a la ausencia de acciones por parte del Estado realizan campañas que contribuyen a desnaturalizar la prostitución, señalando los daños que produce en las mujeres y trans, haciendo foco en la responsabilidad de los prostituyentes como sostenedores de la prostitución. Su finalidad es que estas campañas se incluyan en la currícula educativa y en capacitaciones a educadores de todo el país, junto con el cumplimiento de la Educación Sexual Integral, haciendo llegar la perspectiva de género a todas las materias de los distintos niveles educativos.

El énfasis en la educación, significa no solamente el derecho a la educación de las mujeres y niñas para tener más alternativas para sobrevivir, sino también la educación a los varones y a la sociedad entera, apuntando a romper con la cultura de la prostitución:

“Aún en países abolicionistas, como Argentina, la legislación y la intervención estatal casi se limitan a discutir y perseguir, a los explotadores, proxenetas, mafias, pero no hay acciones, económicas, educativas, ninguna política cultural tendiente a modificar la cultura de la prostitución” (Loyola y Carranza, 2017: 70).

Así, buscan denunciar el “carácter conservador y discriminatorio de considerar que un grupo determinado de personas, mayoritariamente mujeres, niñas, así como travestis y trans, esté destinado a satisfacer las supuestas necesidades sexuales de otros (mayoritariamente varones)” (Campaña Abolicionista, 2017: 371).

Por otro lado, desarrollan jornadas de concientización y de prevención de la prostitución, recorridas nocturnas periódicas para el acompañamiento y asesoramiento de las mujeres y trans en situación de prostitución, como así también la entrega de preservativos.

Del mismo modo, acompañan y asisten a familiares y víctimas de trata tanto en sus procesos personales como en su búsqueda y exigencia de justicia. Asesoran a mujeres sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

También participan en los Encuentros Nacionales de Mujeres ofreciendo talleres sobre mujeres en situación de prostitución y sobre trata de personas. El marco de estos Encuentros se desarrollan charlas-debates por fuera de los talleres donde las mujeres en situación de prostitución y las sobrevivientes dan cuenta de sus experiencias.

Otro de los propósitos que tienen es formar microemprendimientos para que sus compañeras se capaciten, y exigir al Estado capacitación, educación y empleo genuino para que todas las mujeres puedan realmente elegir su forma de vida.

Respecto a los prostituyentes, proponen que sean visibilizados, responsabilizados y sancionados, ya que consideran que el consumo de prostitución es ejercicio de violencia sexual. Existen diversas propuestas para esto, algunas de las cuales proponen penalizar al cliente, otras tendientes a desalentar el consumo, etc. Las estrategias abolicionistas apuntan a combatir todo el sistema prostituyente, del cual los “clientes” son una parte fundamental.

Por otra parte, buscan centrar el debate en la prostitución como tal, y no solamente en la trata, ya que la consideran un medio para incorporar mujeres y niñas a la misma. Entienden que separarlas es una estrategia política dirigida a legitimar la explotación y promover la prostitución. Por ello defienden la ley 26.842 “De Prevención y Sanción a la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas”, sus definiciones, sus sanciones y las últimas modificaciones. La entienden como una herramienta para perseguir al proxenetismo y rescatar a víctimas de la explotación sexual. Están completamente de acuerdo con la quita del consentimiento de la víctima como argumento para eximir de penas a los tratantes, ya que sostienen que nadie puede consentir su propia explotación y que esto no es más que un argumento para proteger al proxenetismo y quitarle responsabilidad. Una crítica que realizan a esta ley es que no contempla la penalización de clientes.

Igualmente consideran relevante la ley, que en su artículo sexto reconoce los derechos y garantías que poseen las víctimas, respondiendo a la situación de vulnerabilidad:

“asistencia psicológica y médica gratuitas con el fin de lograr su reinserción social, recibir alojamiento apropiado, alimentación suficiente, capacitación laboral y reinserción en el sistema educativo, asesoramiento legal y patrocinio jurídico gratuito, solicitar su incorporación al Programa Nacional de Protección de Testigos (ley 25.764) y derecho a ser oídas en todas las etapas del proceso” (Suárez Faisal y Molina, 2017: 229).

En este sentido uno de los ejes de su militancia es exigir la restitución de los derechos vulnerados de las personas prostituidas, para lo cual expresan la necesidad de políticas públicas efectivas, con presupuesto disponible, que pueda garantizar el derecho al trabajo, educación, salud, vivienda y demás derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales (Campaña Abolicionista, 2017).

En relación a los planteos de AMMAR, sostienen que las propuestas políticas que buscan la reglamentación de la prostitución como trabajo no ayudan ni han ayudado en nada a las mujeres ni a las víctimas de trata, sino todo lo contrario. Expresan que en épocas donde en nuestro país se reglamentó la prostitución como trabajo, la trata de personas avanzó en lugar de ser perseguida o combatida: “la “trata de blancas” para la explotación sexual se profundiza a principios del siglo XX en nuestro país como bien documenta Dora Barrancos, en el marco de una política estatal reglamentarista de la prostitución que duró hasta el año 1936” (Guerra, 2017: 25).

A su vez, sostienen que la reglamentación de la prostitución como trabajo lleva consigo la legitimación de los prostituyentes; la noción de “trabajo sexual” forma parte de un discurso funcional a mantener el negocio de la trata, alentando la “demanda” y promoviendo a considerar el “sexo pago” como sexualidad transgresora.

Por ello bregan por el cierre de prostíbulos explícitos e implícitos, teniendo en cuenta siempre que debe estar acompañado por firmes políticas públicas (Campaña Abolicionista, 2017).

Para finalizar, nos parece necesario traer la voz de Sonia Sánchez, quien plantea la necesidad de retomar la calle como espacio de reivindicación; si bien en esas calles es donde sufrió las peores opresiones, sin embargo le parece que “tomar la calle es también un hecho político” (Sánchez y Galindo, 2018: 196). En otras palabras, cambiar el rol de objeto que cumplía en la calle, para habitarla ahora desde un lugar de rebeldía, rompiendo con el aislamiento en que las ponían los “guetos” que frecuentaban. En este sentido agrega:

“Hacer política desde la calle es hacer un proceso de recuperación de tu dignidad en el lugar donde te la arrebataron. No vas a rebelarte desde una iglesia: vas a rebelarte desde la esquina. Yo he visto que desde otros lugares no da resultado” (Sánchez y Galindo, 2018: 196).

También afirma que es de vital importancia el rol que las sobrevivientes ocupan en la sociedad y en el cuestionamiento del “sentido común”, en este sentido expresa la

necesidad de “abrir la interpretación y el debate hacia la sociedad y no seguir alimentando grupos y organizaciones que nos dicen que la prostitución es un mundo aparte. Eso nos asfixia, nos sigue colocando en una lógica de aislamiento” (Sánchez y Galindo, 2018: 196).

### **3.4.3 Estado proxeneta**

Dentro del feminismo existe una fuerte argumentación acerca de por qué el Estado es considerado patriarcal, del mismo modo, entre las filas del feminismo abolicionista y de AMMAR, hay una constante referencia al mismo como un Estado proxeneta. Este término es problematizado especialmente por María Galindo y Sonia Sánchez.

María Galindo reconoce que la idea de “Estado proxeneta” deriva de la mirada de la “puta” sobre la sociedad que la rodea (Galindo, 2008). Respecto al Estado, en primer lugar, reconoce el carácter masculino de éste y destaca el patrón proxeneta que posee por actuar como explotador del cuerpo de las mujeres. A su vez, advierte que esta situación es propiciada por el rol de objeto sexual de intercambio que ocupamos las mujeres en todas las sociedades y culturas del mundo.

En cuanto al vínculo que establece el Estado con las mujeres en situación de prostitución, reconoce que éste se basa en la dependencia, clientelismo y cooptación (Galindo, 2008). En este sentido Sonia Sánchez argumenta que el Estado “Te coloca en un lugar de humillación (...) el proxeneta también actúa así, tiene necesidad de humillarte porque esa humillación garantiza tu sumisión” (Sánchez y Galindo, 2018).

En lo relativo a los programas estatales dirigidos a las mujeres en situación de prostitución, Sonia Sánchez reconoce que estos favorecen la dependencia y el control sobre sus cuerpos. En esta misma línea, argumentan que el Estado utiliza el cuerpo de las mujeres en situación de prostitución para cuidar la salud de los prostituyentes, ya que dirige sus políticas hacia la “puta” entregando preservativos pero nunca sobre los varones, esto conlleva a recargar aún más las espaldas de estas mujeres que ahora son además responsables por la propagación de enfermedades de transmisión sexual, “lo que al Estado le interesa es que una mujer se prostituya usando forro, y esa es su política de salud” (Sánchez y Galindo, 2018). Por otro lado, María Galindo relata su experiencia en torno al Estado, expresa que éste “convierte a la mujer en situación de prostitución en vagina: la revisión dura cinco minutos y es solo vaginal, si tiene un problema de riñones o pulmones no cuenta” (Galindo, 2008).

Las autoras afirman que el Estado intencionalmente las mantiene en un lugar de vulnerabilidad y de aislamiento, conformándolas con lo mínimo posible, en este sentido

Sonia Sánchez reflexiona acerca de que a las prostitutas se les da una caja de alimentos a la cual se le anexan preservativos. Ante esto se pregunta quién las prostituye, y quién las sostiene en “la puta esquina” (Sánchez y Galindo, 2018).

Siguiendo esta línea argumentativa, Elena Reynaga perteneciente a AMMAR, también reconoce al Estado como proxeneta, argumenta que éste sostiene los artículos que las criminalizan y dejan expuestas a la arbitrariedad de la policial, siendo esto “una clara forma de complicidad con los traficantes y dueños de lugares donde se explota y se esclaviza mujeres” (Reynaga, 2013: 79).

A propósito de lo expuesto, el Estado no ejecuta ningún tipo de políticas que insten a los varones a no consumir prostitución, es decir, invisibiliza totalmente la problemática. Además de que las políticas que derivan del Estado son referidas al control sanitario que tiene como principal objetivo el cuidado de la salud de los prostituyente. De esta forma, podemos reconocer que las únicas implicadas como parte de la solución al problema, son las víctimas de éste.

En este sentido coincidimos con la reflexión de Sonia Sánchez referida a las políticas implementadas en nuestro país:

“En Argentina son más sutiles. Dan a la organización profilácticos para que vos te cuides, pero el Estado está usando tu cuerpo para cuidar la salud del prostituyente igual que en Bolivia. “Muy generosos”. Todas las campañas del Estado están focalizadas en la puta, no en el prostituyente. Se le aturde tanto, se le mete tanta información a la puta que es increíble. No al prostituyente” (Sánchez y Galindo, 2018: 112).

## **REFLEXIONES FINALES**

Habiendo tomado como base teórica e ideológica el feminismo y la perspectiva abolicionista, nos vimos atravesadas por diversas emociones a lo largo de este trabajo. Como mujeres, no estamos exentas de las realidades que describimos y analizamos, y esto hace que nos hayamos visto interpeladas tanto a nivel personal como político.

Si bien el feminismo ha tomado cada vez más relevancia en la agenda política, la problemática de la prostitución no es un tema resuelto al interior del movimiento.

Reconocemos que el fenómeno prostitucional como sistema de relaciones sociales sexo-políticas, es resultado del patriarcado que nos oprime a las mujeres y nos relega al lugar de objeto sexual al servicio de los varones. Lejos de desaparecer, el sistema patriarcal se perpetúa como única estructura posible reinventándose y adaptándose constantemente a las diferentes coyunturas. Este sistema opera a partir de la socialización de género, que ubica a los varones en el lugar de poder y les da el derecho de acceder al cuerpo de las mujeres. Uno de los pseudo-fundamentos que sostiene estas relaciones desiguales, es la supuesta sexualidad “irrefrenable” de los varones, que les otorga legitimidad en sus prácticas sexuales.

Como verdadera relación de fuerza, una de las principales herramientas de ejercicio de poder patriarcal es la violencia, que en este caso toma relevancia en el plano de la sexualidad. En este trabajo destacamos que la misma ha sido históricamente un territorio de lucha y resistencia para las mujeres.

Hemos podido observar que la sexualidad se pone permanentemente en juego a la hora de abordar el tema de la prostitución, siendo uno de los aspectos centrales de esta problemática. Existen diversas maneras de entenderla y esto determina la postura que se toma frente al fenómeno prostitucional.

Por otra parte, la prostitución toma mayor relevancia con el sistema capitalista en alianza con el patriarcado, que a partir de la división sexual del trabajo profundiza el lugar de las mujeres en la familia y el hogar, y estigmatiza y persigue a las mujeres que desafían dicho rol.

El resultado de esto es la feminización de la pobreza. Las mujeres históricamente hemos sido forzadas a una condición de pobreza crónica, ante la falta de acceso al salario y la dependencia económica respecto a los varones. En este contexto, se reducen las posibilidades de subsistencia y la prostitución se presenta como una de las pocas alternativas para generar un sustento económico.



Otro de los aspectos del patriarcado capitalista que pudimos identificar es el relacionado al disciplinamiento y mecanización del cuerpo que moldea al individuo para el trabajo capitalista, lo que implica la represión del deseo y las emociones. Resultado de esto, se concibe al cuerpo como un objeto, y esto es mucho más profundo al tratarse de las mujeres, quienes además de ser “máquinas” para el trabajo han sido máquinas para parir, criar y complacer deseos sexuales de los varones, pasando a ser objetos de deseo y no sujetas de deseo. De esta manera se abre la posibilidad de que el cuerpo de las mujeres sea vendido como mercancía en el mercado sexual.

Otra característica del fenómeno prostitucional que pudimos observar, es la percepción de que en una fase superior del capitalismo, el neoliberalismo, la prostitución pasa a ser una industria a nivel mundial, convirtiéndose en uno de los negocios más lucrativos del mundo. Esto nos lleva a la conclusión de que las soluciones vinculadas a esta problemática no pueden reducirse a los límites nacionales, sino que deben pensarse políticas integrales a nivel regional.

Sin el Estado sería imposible garantizar la institución social y milenaria de la prostitución. Respecto al análisis que realizamos sobre el rol del mismo frente al fenómeno prostitucional, pudimos distinguir que está fuertemente atravesado por un sesgo patriarcal, el cual lo convierte en una institución sexuada. A partir de esto, el Estado actúa como productor y reproductor de relaciones de poder. En consecuencia, las decisiones y políticas que ejecuta no son neutrales, sino que por el contrario, tienden a beneficiar a los varones.

Esto genera límites para las mujeres y sus intereses, por lo cual la organización se presenta como uno de los caminos posibles para enfrentarse a la institución estatal que vulnera sus derechos.

De esta forma, el Estado se convierte en un escenario de controversias y articulaciones políticas, donde el conflicto social se pone en el centro de la escena y las relaciones de fuerza de los diversos actores, en este caso Estado y mujeres organizadas, disputan poder constantemente.

En cuanto a la posición tomada por el Estado argentino sobre la prostitución, reconocemos una diferencia entre la postura enunciada por éste y las políticas que ejecuta. Si bien adhiere a tratados internacionales abolicionistas y algunas de sus leyes siguen esta línea, en la práctica sus políticas se asemejan más al prohibicionismo. Los instrumentos que utiliza son los códigos contravencionales, por medio de los cuales se persigue y criminaliza a las prostitutas callejeras.

Es llamativa la falta de información y datos respecto a la situación de prostitución en Argentina. Lo cual interpretamos como un silencio por parte del Estado, que no es inocente. Esta problemática no está contemplada en la Educación Sexual Integral ni en el diseño de políticas educativas en general, así como tampoco existe la intención de abordarla de manera integral, sino que quedan reducidas al ámbito de lo penal.

Tampoco existe ninguna política referida a la toma de conciencia sobre el consumo de prostitución, esto refuerza la invisibilización de los prostituyentes y sus prácticas, dejando entrever una complicidad del Estado patriarcal con los demandantes de prostitución.

En voces de las diferentes organizaciones que protagonizaron nuestra tesis hemos podido reconocer una caracterización del Estado como proxeneta. Por un lado, desde las referentas de AMMAR, que denuncian la complicidad del mismo con traficantes y el proxenetismo. Y por otro lado las abolicionistas, quienes además de esto, identifican que el Estado cumple un rol de explotador del cuerpo de las mujeres, que a través de sus políticas ejercen control sobre las mismas, y con sus medidas de asistencia no hace más que generarles dependencia. De este modo, reconocen la intención de mantenerlas en el lugar de prostitutas.

Una vez analizada la problemática de la prostitución en relación a las estructuras de poder que le dan lugar y al Estado, desarrollamos los debates existentes respecto a la misma al interior del feminismo. Para esto nos centramos en las dos posiciones más relevantes: una que entiende la prostitución como trabajo y busca reglamentarla como tal, representada por la organización AMMAR y sus referentas; y otra que la entiende como una relación de violencia patriarcal y busca abolirla, para la cual tomamos a la Campaña Abolicionista y algunas referentas sobrevivientes. Estos posicionamientos fueron desarrollados en torno a cuatro ejes que identificamos como centrales en el debate: sexualidad y libre elección en la prostitución, demanda de la prostitución, prostitución como trabajo o como forma de violencia y estrategias de lucha de las organizaciones.

Respecto al primer eje, en la posición de AMMAR, uno de los argumentos más visibles es el que refiere a la autonomía de las mujeres que, en función de su libertad para decidir, optan por el trabajo sexual dentro de las reducidas posibilidades que tienen como mujeres trabajadoras. Enfatizan en la necesidad de que sus voces sean escuchadas, y que el feminismo las respete como trabajadoras sexuales y acompañe sus reclamos. En este aspecto, acusan al abolicionismo y al Estado de adoptar una

postura paternalista que las victimiza e infantiliza al silenciarlas y no respetar sus decisiones.

Reconocen que el estigma que existe sobre la prostitución es una de las principales vejaciones que viven sobre sus cuerpos, que las condena a la criminalización, a la persecución moral y policial, a la clandestinidad y a la vulneración de sus derechos. Es por eso que reivindican su identidad como trabajadoras sexuales, lo cual supone un modo de enunciación que recupera para sí el poder de hacer del sexo una herramienta de trabajo. De esta manera, desafían la moral patriarcal, rompiendo con el modelo de mujer heterosexual, casada y monogámica.

Por otra parte, el abolicionismo enfatiza en el cuestionamiento del concepto de libre elección y de autonomía, ya que establece una relación directa de los mismos con la legitimación de la práctica del prostituyente. La misma equipara la libertad del varón a acceder sexualmente al cuerpo de las mujeres con la libertad de las mujeres a venderlo. Reconocen que es una falacia asemejar la libertad de quien posee dinero, con la supuesta libertad de quien lo necesita.

En este sentido, reivindican una libertad que no sea individual sino colectiva, bajo la convicción de que en un sistema patriarcal que oprime a las mujeres, ninguna puede elegir libremente. Afirman que el consentimiento no es un argumento válido para defender la prostitución, ya que las mujeres en numerosas ocasiones consentimos relaciones que no deseamos. Sostienen que la prostitución es una problemática que afecta a todas las mujeres, ya que el modelo de sexualidad que propone, en donde la mujer es objeto y mercancía para el varón, se replica en todas las relaciones que vivimos.

Hemos podido identificar un punto en común entre ambas posiciones en este eje. Las dos cuestionan el estigma que existe sobre las prostitutas, aunque AMMAR hace mucho más hincapié en este aspecto.

En cuanto a la demanda, hemos notado que AMMAR no tiene una posición crítica respecto a los varones que consumen prostitución. Esto se debe a que entienden la prostitución como un intercambio de servicios sexuales por dinero, posibilitado por un contrato establecido con un cliente. Consideran a los mismos como su principal fuente de trabajo y de ingresos, por lo tanto se oponen a que los cuestionen como tales.

Afirman que los consumidores de prostitución son clientes como cualquier otro, y que no tienen ninguna característica en particular. Por lo tanto, discuten con el abolicionismo

y sostienen que el ser violento no es una característica intrínseca del cliente de prostitución.

Respecto a los contratos que establecen, plantean que son ellas quienes definen el precio y las condiciones, a las cuales deben ajustarse los clientes. Uno de los puntos positivos de estos contratos es que les otorga un poder de negociación que no suele tenerse en las relaciones de pareja heterosexuales.

Frente a las propuestas de penalización de los clientes sostenida por el abolicionismo, se manifiestan en contra de la misma ya que la consideran una medida prohibicionista que trae aparejada una mayor criminalización del trabajo sexual y de quienes lo ejercen, y de este modo profundiza la vulnerabilidad en la que se encuentran.

En cambio, resulta notorio el énfasis que hacen las abolicionistas sobre los demandantes, a quienes llaman prostituyentes. Consideran que ellos son un eslabón fundamental del sistema prostituyente, ya que hacen rentable el negocio de la prostitución y la trata; y cuestionan la invisibilización y el anonimato del que éstos gozan.

Refutan las afirmaciones de AMMAR acerca del contrato que establecen con los prostituyentes, sosteniendo que no existe posibilidad de que, dentro de las relaciones desiguales entre varones y mujeres, se establezca un contrato libre. En este sentido, y apelando a sus experiencias en la prostitución, destacan que son los varones quienes ponen las condiciones y el precio, y, del mismo modo, rompen con facilidad las cláusulas del contrato. Incluso está el asunto, nada menor, de que en los remotos casos en los que la prostituta pueda rechazar las condiciones que exija el prostituyente, el mercado sexual tendrá en oferta numerosas mujeres en peores condiciones que no tendrán posibilidad de negarse. Es el prostituyente quien obtiene el derecho unilateral al uso sexual del cuerpo de las mujeres.

A partir de nuestras lecturas identificamos que uno de los recursos que utilizan las abolicionistas desde su lugar de sobrevivientes, es el relato en detalle de las experiencias de violencia vividas en los encuentros con los prostituyentes, con el objetivo político de visibilizar las prácticas de los mismos. Estos discursos son basados en experiencias desgarradoras que logran transmitir con una fuerte carga emocional de los dolores propios. Reconocemos que estos relatos no se condicen con los de las trabajadoras sexuales, por lo cual ninguno es generalizable.

Las abolicionistas se centran en los prostituyentes para también apuntar a una mirada crítica sobre el rol de los varones en general y, como ellas sostienen, aspira a la transformación de la masculinidad violenta y opresora.

Las dos posiciones parten del hecho de que las mujeres somos las más empobrecidas y tenemos reducidas alternativas para sostenernos económicamente.

Es notorio que para AMMAR, el principal eje de argumentación en el debate es el referido al trabajo. Entienden a la prostitución como un trabajo sexual. Para fundamentar su posición, apelan a la comparación de la prostitución con otros trabajos, y afirman que en cualquiera se utiliza el cuerpo y la sexualidad. Sin embargo, sólo la prostitución es perseguida, y esto se debe al estigma y a una concepción moral sobre la sexualidad de las mujeres.

Expresan que las experiencias de violencia vividas en el trabajo sexual derivan del hecho de que son mujeres, y como tales están propensas a vivir agresiones, e incluso abuso sexual, en cualquier otro trabajo. En este sentido discuten con el abolicionismo que niega la posibilidad de que dentro de la prostitución se puedan establecer otro tipo de relaciones.

Hacen énfasis en que al hablar de trabajo sexual refieren siempre a una elección. Por lo tanto critican las posturas que lo asemejan a la trata de personas, las cuales de este modo estarían negando el consentimiento y la libertad de elección de las trabajadoras sexuales.

Sostienen que las condiciones indignas en las que ejercen no son intrínsecas a la prostitución, sino que derivan de la situación de clandestinidad. Del mismo modo, la explotación existe en todos los trabajos bajo el sistema capitalista, y no es propia del trabajo sexual.

Es por esto que reivindican su identidad como parte de la clase trabajadora y su derecho a ejercer el trabajo sexual en condiciones dignas, y exigen que se legalice como cualquier otro para obtener los beneficios de cualquier trabajador. El tipo de trabajo que defienden es el autónomo y en cooperativas.

Las abolicionistas en cambio, refutan la noción de trabajo sexual. Afirman que el sistema prostituyente se relaciona con el capitalismo, y en el mercado sexual el “producto” a ser consumido es la mujer. Por lo tanto, lo que se pone en venta no es la fuerza de trabajo ni un servicio, sino el cuerpo de las mujeres como objeto.

En este sentido, las abolicionistas miran críticamente el uso de conceptos propios de la economía y del mercado para analizar la prostitución. Ponen en cuestión principalmente la noción del cuerpo como propiedad, asimilándola a cualquier otro objeto. Además, consideran que el hecho de utilizar estos conceptos invisibiliza la desigualdad de poder entre varones y mujeres como dimensión fundamental de la prostitución.

Otro de los argumentos utilizados es que la prostitución no aporta a la riqueza social y no es necesaria para el sostenimiento de la vida humana. Por lo tanto, aseguran, existe únicamente con la función sostener relaciones de poder.

El principal fundamento para afirmar que la prostitución no es un trabajo, es que la misma conlleva intrínsecamente una violación a los derechos humanos. En este sentido, sostienen que si bien en todos los trabajos existe mercantilización de los cuerpos, en la prostitución, el pago invisibiliza el abuso sexual y lo vuelve aceptable.

En relación a esto, sostienen que legalizar la prostitución como trabajo no mejoraría las condiciones de las mujeres en situación de prostitución ni evitaría las experiencias de violencia. Por lo tanto lo que exigen es tener posibilidades concretas de vivir y trabajar dignamente.

De este debate nos surge la reflexión de que en la prostitución existe un contrato en el que no hay límites reales para los prostituyentes ni garantía de seguridad para las mujeres. Al estar puesta en juego permanentemente la excitación y la sexualidad en un rol central, se corre el riesgo de que el prostituyente sobrepase los límites preestablecidos.

En la venta del cuerpo como objeto está inscripto que siempre se puede sobrepasar el umbral, debido a la cultura patriarcal que justifica "la pérdida de control" de los varones producto de la excitación. Al ser puesta la mujer como objeto sexual, ya no se trataría de un contrato entre iguales.

En síntesis, respecto a la concepción que tiene cada posición acerca de la prostitución, AMMAR la caracteriza como una relación entre dos personas, y utiliza conceptos ligados al contractualismo: decisiones basadas en la libertad personal, elección, mercado, servicio, contrato; admitiendo que el propio cuerpo y el sexo son bienes mercantilizables. Las abolicionistas en cambio la conciben como un sistema organizado, como una industria del sexo que abarca diversidad de actores sociales: prostituyentes, proxenetas, Estados, varones, mujeres, empresas, etc.

En función de esto, la tensión no es sólo teórica o ideológica, sino que se refleja en lo político y en los intereses opuestos que tienen acerca de la prostitución: sostenerla o abolirla.

Reconocemos que así como el patriarcado históricamente nos ha asignado un rol en la familia, el matrimonio y el hogar, también nos ha reservado un lugar en los prostíbulos y las esquinas. De esta manera se garantiza el poder masculino tanto en el ámbito privado como el público.

En cuanto a las estrategias desde las cuales se organizan las diferentes posiciones, encontramos varias similitudes entre ambas posiciones, a pesar de que sus objetivos políticos sean opuestos.

Ambas reconocen que la organización es necesaria para exigirle al Estado que garantice sus derechos, así como para suplir las respuestas que éste no brinda. Por lo tanto la organización es fundamental para ellas tanto en el plano de lo individual como en lo colectivo.

Entienden al Estado como un actor responsable de la vulneración de sus derechos, por lo que sus demandas y reclamos están dirigidas al mismo. En este sentido reconocen la relevancia que tiene la toma de una posición política por parte del mismo respecto a la prostitución, y la consecuente materialización de políticas públicas. Por lo tanto una de las estrategias es la presentación de diferentes proyectos de ley para llevar a cabo sus reclamos.

Buscan que sus reivindicaciones tengan repercusiones en la sociedad en su conjunto, por eso apelan a la difusión de sus argumentos y a la producción de conocimiento. En relación a esto, se organizan de manera independiente de los partidos políticos y articulan con diversas organizaciones e instituciones como escuelas, universidades, etc.

Las dos posiciones hacen un análisis integral de las necesidades de las prostitutas, no reduciéndolo a las referidas a la prostitución. Por lo tanto aspiran a mejoras de las condiciones de vida en el ámbito de la salud y la educación entre otros.

El punto de mayor coincidencia de ambas, es el reclamo por la derogación de los códigos contravencionales que habilitan la persecución policial de la prostitución callejera.

En función de lo desarrollado, se destaca una vez más la importancia de organizarse desde el feminismo, lugar que nos permite comprender que las vivencias individuales son también colectivas, y ahí es donde entendemos que lo personal se vuelve político.

A partir de esta tesis surgen posibles líneas de investigación futuras. En primer lugar, en el contexto de avanzada de la derecha en América Latina, nos parece sumamente relevante analizar el fenómeno prostitucional en relación a las políticas de ajuste.

En la problemática planteada convergen otras variables que no hemos abordado en esta tesis, pero reconocemos la necesidad de analizarlas. Éstas son: prostitución o trabajo sexual en personas trans, prostitución infantil, prostitución en relación a la migración, pornografía y post-pornografía, alquiler de vientres o maternidad subrogada, derechos en torno a la prostitución o el trabajo sexual, entre otras.

Coincidimos con las organizaciones y referentas que tomamos en esta tesis en que la educación es fundamental para trabajar esta temática y derribar los mitos existentes en torno a la misma. Dado que la prostitución está directamente relacionada con la sexualidad, consideramos pertinente abordarla desde la Educación Sexual Integral, que es un derecho negado y como tal se constituye como un territorio de lucha. Ante esto consideramos necesario redoblar la apuesta y aventurarnos a pensar una ESI que cuestione el consumo de prostitución y que apunte a combatir la cultura de la violación.

Por último, invitamos a la comunidad académica a contemplar esta problemática y asumir la responsabilidad de formarse en este tema y animarse a producir conocimiento en relación al mismo. Asimismo, nos parece fundamental que desde los planes de estudio se aborde el análisis del sistema patriarcal y sus efectos.



## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- AMMAR (s.f). *Penalizar a los clientes es penalizar a las trabajadoras sexuales autónomas*. Ammar. Recuperado de:  
[https://www.ammar.org.ar/IMG/pdf/penalizar\\_a\\_los\\_clientes\\_es\\_penalizar\\_a\\_las\\_trabajadoras\\_sexuales\\_8autonomas.pdf](https://www.ammar.org.ar/IMG/pdf/penalizar_a_los_clientes_es_penalizar_a_las_trabajadoras_sexuales_8autonomas.pdf)
- Anchou, A. (2017). Los prostituyentes en foco: desandando la metáfora del “consumo”. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 83-99). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Anzorena, Claudia (2013). *Mujeres en la trama del Estado. Una lectura feminista de las políticas públicas*. Mendoza, Argentina: EDIUNC.
- Aravena, E.; Pereyra, L. V.; Sánchez, L. J.; Vaggione, J. M. (2015). Introducción. En Aravena, E. [et al.] *Parate en mi esquina: Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual* (pp 9-28) Córdoba, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Aravena, E.; Figueroa, P.; Mendoza, B.; Suárez, R., Giménez, M. (2015). Las trabajadoras sexuales también somos mujeres trabajadoras. En Aravena, E. [et al.] *Parate en mi esquina: Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual* (pp 29-44) Córdoba, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Asociación Mujeres por los Derechos Humanos (2013). Prostitución y trata, caras de una misma moneda. En Torres Cárdenas, M.; Fink, N.; De Isla, M. (Comp.). *Se trata de nosotras* (pp. 85-95). Buenos Aires, Argentina: Las Juanas Editoras.
- Avalle, G. (2015). Esa puta dignidad que se organiza y lucha. En Aravena, E. [et al.] *Parate en mi esquina: Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual* (pp 57-78) Córdoba, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Benítez, A. (2017). Prostitución o fantasía/ Prostitución real o “progre-prostitución”. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 100-110). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.

- Behrens, R. A. (2016). Relaciones de género, generacionales y prostitución. Revisión bibliográfica para un estado del arte sobre sexo comercial y sexualidad juvenil. *Revista del Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación, UNPA UARG-CONICET (1)*, 67-87. Recuperado en:  
<https://publicaciones.unpa.edu.ar/index.php/icic/article/view/206>
- Berkins, L.; Korol, C. (comp.) (2007). *Diálogo: "prostitución/ trabajo sexual: las protagonistas hablan"*. Buenos Aires, Argentina: Feminaria Editora.
- Bloch, I. (2019). El futuro por delante. En Escudilla, D., *Violación consentida. La prostitución sin maquillaje, una autobiografía* (pp. 9-32) Ciudad Autónoma de Buenos Aires: RyR, 2019.
- Campaña Abolicionista (2017). Glosario. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 373-385). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Campaña Abolicionista (2019). *Una perspectiva abolicionista sobre la prostitución y la trata*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Altuna impresores.
- Ceccoli, P.; Dreizik, M.; Puche, I. (2015). Hacia la democratización de las formas de vivir. En Aravena, E. [et al.] *Parate en mi esquina: Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual* (pp 45-56) Córdoba, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Ciriza, A. (2001) Democracia y ciudadanía de mujeres: encrucijadas teóricas y políticas. En CLACSO. *La recuperación de los clásicos en el debate latinoamericano* (pp 159-174). Buenos Aires, Argentina.
- Cobo, R. (2006). Prostitución: Abolicionismo Normativo. *Mujeres en Red*. Recuperado de: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article638>
- Cobo, R. (2014). La prostitución es una de esas prácticas sociales en las que con mayor claridad se puede ver que hay una alianza a muerte entre capitalismo neoliberal y patriarcado. *Rebelión*. Recuperado de:  
<https://www.rebelion.org/noticia.php?id=181688>
- Cobo, R. (2016). Un ensayo sociológico sobre prostitución. *Política y sociedad, Vol. 53* (3), 897-914.

- Colabella, L. (2013). El sexo peligroso veinte años después. Apuntes de investigación del CECYP 2013. Año XVI. N° 23. pp. 167-171. Recuperado en:  
[www.apuntescecyp.com.ar › index.php › apuntes › article › download](http://www.apuntescecyp.com.ar/index.php/apuntes/article/download)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32)*. San José, Costa Rica, 7 al 22 de diciembre de 1969. Recuperado en:  
[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*. Asamblea General en su resolución 317 (IV), 2 de diciembre de 1949 entrada en vigor: 25 de julio de 1951 Recuperado de:  
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TrafficInPersons.aspx>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Recuperado en:  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Cuello, J. P. (2015). Marxismo y trabajo sexual, una aproximación. En Aravena, E. [et al.] *Parate en mi esquina: Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual* (pp 203- 218) Córdoba, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Daich, D. (2012.a). ¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución. *Runa*, XXXIII (1), 71-84. Recuperado de:  
<http://www.scielo.org.ar/pdf/runa/v33n1/v33n1a04.pdf>
- Daich, D. (2012.b). Contravenciones y prostitución. La producción burocrático-administrativa de estadísticas. *Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología SocioCultural* (24), 31-48. Recuperado de:  
<https://rehip.unr.edu.ar/handle/2133/2218>
- Dayé, E. E. (2017). La trata de personas y la prostitución. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 155-162). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.

- Decreto 936/2011. *Promuévese la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual*. Buenos Aires, 05 de julio de 2011. Recuperado en:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184133/norma.htm>
- De Miguel, A. (2000). *Los feminismos*, en Amorós, C. *Diez palabras claves sobre mujer*. (pp 1-27). Pamplona, España: Verbo Divino. Recuperado en:  
<https://acoca2.blogs.uv.es/files/2013/12/Los-feminismos.pdf>
- De Miguel, A. (2015). *Neoliberalismo Sexual. El mito de la libre elección*. Madrid, España: Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S. A.).
- Disenfeld, R. (2017). "Pago doble sin preservativo". *Ellas eligen... Reflexionando sobre prostituyentes, proxenetismo encubierto, autonomía y ecología social*. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 163-172). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Escudilla, D. (2019). *Violación consentida. La prostitución sin maquillaje, una autobiografía*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: RyR, 2019.
- Ezkerra, Paula (2015). *Mi puta dignidad*. Ammar. Recuperado de:  
<http://www.ammar.org.ar/Mi-Puta-Dignidad.html>
- Fassi, M. N. (2015). Por un derecho con derechos. El reclamo de las trabajadoras sexuales por una legislación contextual y participativa. En Aravena, E. [et al.] *Parate en mi esquina: Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual* (pp 219-240) Córdoba, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Flores, V. (2015). impropio. En Aravena, E. [et al.] *Parate en mi esquina: Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual* (pp 135-154) Córdoba, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Federici, S. (2015). *El Calibán y la bruja: mujeres, cuerpos y acumulación originaria*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Tinta Limón, 2015 (2a Ed.)

- Fontenla, M. (2008). ¿Qué es el patriarcado? *Mujeres en Red*. Recuperado de:  
<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1396>
- Fontenla, M. (2017). Sistemas legales en relación a la prostitución y la trata: aspectos legales, jurídicos, ideológicos y políticos. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 210-218). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Galindo, M. (2008). *Estado proxeneta: la puta no tiene clientes, tiene prostituyentes*. Diagonal periódico. Recuperado en:  
<https://www.diagonalperiodico.net/cuerpo/estado-proxeneta-la-puta-no-tiene-clientes-tiene-prostituyentes.html>
- Guerra, L. (2017). La mujer unidimensional: una crítica a la ideología prostituyente del patriarcado capitalista contemporáneo. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 23-36). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Grau, C. (2014). Poniéndonos de acuerdo. Conceptos básicos de sexualidad. En Vega, A. M. (Comp.). *Sexualidades* (pp. 11-15). Buenos Aires, Argentina: Lugar Editorial.
- Harding, S. (1996). Harding, Sandra. ¿Existe un método feminista? *Feminism and Methodology*. Ed. Sandra Harding. Indianapolis: Indiana University Press, 1988.
- Heim, D. (2006). *La prostitución a debate: el abolicionismo desde la perspectiva de la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales*. Recuperado de:  
[http://www.milenta.org/datos/2351/la\\_prostitucion\\_a\\_debate\\_article\\_de\\_danie\\_7645.pdf](http://www.milenta.org/datos/2351/la_prostitucion_a_debate_article_de_danie_7645.pdf)
- Jeffreys, S. (2011). *La industria de la vagina*. Buenos Aires, Argentina: Paidós, 2011.
- Kreig, N. (2017). ¿Existe un movimiento abolicionista de la prostitución reconocido como tal y en el cual reconocerse? En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 148-154). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Ley N° 12.331. *Organizando la profilaxis de las enfermedades venéreas en todo el territorio de la Nación*. Registro Nacional, 17 de diciembre de 1936.

- Ley N° 24.632. *Apruébase la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará"*. Marzo 13 de 1996.
- Ley N° 25.632. *Apruébase la citada Convención y sus protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*. Congreso Argentino, Agosto 29 de 2002.
- Ley N° 26.485. *De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*. Boletín Oficial Argentina, 14 de abril de 2009.
- Ley N° 26.842. *Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas*. Boletín Oficial, Argentina. 27 de diciembre de 2012.
- Lipszyc, C. (2003). Mujeres en situación de prostitución: ¿esclavitud sexual o trabajo sexual? En *Prostitución ¿trabajo sexual o esclavitud?* (pp. 55-70). Lima, Perú: CLADEM.
- Lipszyc, C. (s.f). *Mujeres en Situación de Prostitución: ¿Trabajo o Esclavitud sexual?*  
Recuperado de:  
<http://mercosursocialsolidario.org/valijapedagogica/archivos/hc/1-aportes-teoricos/2.marcos-teoricos/1.articulos/6.Mujeres-en-Situacion-de-Prostitucion-Cecilia-Lipszyc.pdf>
- Longoni, A. (2017). Intersección de opresiones en la prostitución. Capitalistas de la industria de la prostitución. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp.111-117). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Loyola, L.; Carranza, M. (2017). Miradas y percepciones, una cuestión cultural: mitos y prejuicios. Invisibilización y naturalización de la explotación sexual. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 67-75). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- McKinnon, C. (1989). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.
- Merchán, C. (2013). Prólogo. En Torres Cárdenas, M.; Fink, N.; De Isla, M. (Comp.). *Se trata de nosotras* (pp. 7-11). Buenos Aires, Argentina: Las Juanas Editoras.

- Morcillo, S. (2015). A la caza de un demonio de carne y hueso. Las concepciones del feminismo radical sobre prostitución. En Aravena, E. [et al.] *Parate en mi esquina: Aportes para el reconocimiento del trabajo sexual* (pp 111-134) Córdoba, Argentina: Editorial de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.
- Núñez, L. G. (2017). Prevenir la prostitución para prevenir las violencias: Posiciones ético-políticas frente a la institución prostibularia. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 37-50). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Olivares, F. (2017). *Penalizar a los clientes es penalizar a las trabajadoras sexuales*. Ammar. Recuperado de:  
<http://www.ammar.org.ar/Penalizar-a-los-clientes-es-797.html>
- Olivares, F. (2018). *Hace 39 años soy trabajadora sexual*. Ammar. Recuperado de:  
<http://www.ammar.org.ar/Hace-39-anos-soy-Trabajadora.html>
- Orellano, G. (2016). *El abolicionismo de la prostitución está condenado a ser un discurso del feminismo institucional, alejado de la calle*. El estante de la citi. Recuperado de:  
<http://www.seccionciudad.com.ar/como-prostituta-me-genera-rechazo-el-trato-del-cliente-no-su-fisico-aid34376.html>
- Orellano, G. (2017.a). *Prostitución y feminismo: ¿contradicción o reivindicación de derechos?* Infobae. Recuperado de:  
<http://www.infobae.com/sociedad/2017/01/21/prostitucion-y-feminismo-contradiccion-o-reivindicacion-de-derechos/>
- Orellano, G. (2017.b). *Putas y feministas: Crónica de una trabajadora sexual*. TEDxRiodelaPlata. Recuperado de:  
<https://www.youtube.com/watch?v=ZnOsAj1Wz0M>
- Orellano, G. (2018.a). *Georgina Orellano y la poderosa costumbre de cuestionarlo todo*. Va con firma Mendoza. Recuperado de:  
[http://vaconfirmamendoza.com.ar/?articulos\\_seccion\\_3539/id\\_6536/georgina-orellano-y-la-poderosa-costumbre-de-cuestionarlo-todo](http://vaconfirmamendoza.com.ar/?articulos_seccion_3539/id_6536/georgina-orellano-y-la-poderosa-costumbre-de-cuestionarlo-todo)
- Orellano, G. (2018.b.). *“Mi nombre es Georgina Orellano y soy trabajadora sexual”*. AMMAR. Recuperado de:

<http://www.ammar.org.ar/Mi-nombre-es-Georgina-Orellano-y.html>

*Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Italia, 2000. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Recuperado de:

[https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf)

Puppato, L. (2018). *Subjetivación política, trabajo y mujeres* (tesis de grado). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina.

Revilla Blanco, M. (1996). El concepto de movimiento social: acción, identidad y sentido. *Última década*, (5), 1-18. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/pdf/195/19500501.pdf>

Reynaga, E. (2013). La lucha contra la persecución del trabajo sexual como forma de lucha contra la trata. En Torres Cárdenas, M.; Fink, N.; De Isla, M. (Comp.). *Se trata de nosotras* (pp. 71-84). Buenos Aires, Argentina: Las Juanas Editoras.

Riot, M. (2017.a). *Actriz porno, prostituta y feminista*. Mendoza Post. Recuperado de:

<https://www.mendozapost.com/entrevista/61700-maria-riot-actriz-porno-prostituta-y-feminista/>

Riot, M. (2017.b). *Prostitución y feminismo: ¿contradicción o reivindicación de derechos?* Infobae. Recuperado de:

<http://www.infobae.com/sociedad/2017/01/21/prostitucion-y-feminismo-contradiccion-o-reivindicacion-de-derechos/>

Riot, M. (2017.c). *La frase "Sin clientes no hay plata" no es una burla o un chicaneo, es una respuesta política*. AMMAR. Recuperado de:

<http://www.ammar.org.ar/La-frase-Sin-clientes-no-hay-plata.html>

Riot, M. (2018). *Como prostituta, me genera rechazo el trato del cliente, no su físico*. Sección Ciudad. Recuperado de:

<http://www.seccionciudad.com.ar/como-prostituta-me-genera-rechazo-el-trato-del-cliente-no-su-fisico-aid34376.html>



- Sánchez, S. (2016). Cuando te convierten en puta, te reducen a boca, vagina y ano. *La Retaguardia*. Recuperado de:  
<http://www.laretaguardia.com.ar/2016/08/sonia-sanchez.html>
- Sánchez, S.; Galindo, M. (2018). *Ninguna mujer nace para puta*. Buenos Aires, Argentina. 9na Ed. Cooperativa de Trabajo La Minga Ltd.
- Sánchez, S. (2018). *La puta esquina. Campo de concentración a cielo abierto*. CABA, Argentina: Cooperativa de Trabajo La Minga.
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Buenos Aires, Argentina: Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Sierra, S. (2017). La Sexualidad en la Prostitución. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 62-66). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Stevens, M. C. (2017). El Decreto 936/11 de eliminación de los mensajes que fomentan la explotación sexual: una agenda para su profundización. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 137-147). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Suárez Faisal, M.; Molina, A. (2017). Políticas públicas y legislación sobre trata de personas con fines de explotación sexual. En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 219-233). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.
- Tapia Ateka, I. (2017). *Debate sobre la prostitución: Regulacionismo y Abolicionismo*. (Tesis de grado de Derecho). Universidad del País Vasco, España.
- Torres Cárdenas, M. (2013). Los cuerpos como mercancías. En Torres Cárdenas, M.; Fink, N.; De Isla, M. (Comp.). *Se trata de nosotras* (pp. 51-61). Buenos Aires, Argentina: Las Juanas Editoras.
- Thwaites Rey, M. (1999). *El Estado: notas sobre su(s) significado(s)*. Mar del Plata, Argentina: Publicación de la FAUD, Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Thwaites Rey, M. y Ouviaña, H. (2012). La estatalidad latinoamericana revisitada. Reflexiones e hipótesis alrededor del problema del poder político y las

transiciones. En Thwaites Rey. (Ed), *El Estado en América Latina: continuidades y rupturas* (pp. 51-92). Santiago, Chile: Editorial Arcis - Clacso.

Varela, N. (2008). *Feminismo para principiantes*. Barcelona, España: Ediciones B, S.A.

Vargas, G. (2013). Enfoque de género y Derechos Humanos en el tema trata y tráfico de personas. En Torres Cárdenas, M.; Fink, N.; De Isla, M. (Comp.). *Se trata de nosotras* (pp. 31-50). Buenos Aires, Argentina: Las Juanas Editoras.

Vasallo, Marta (2017). "Mi cuerpo es mío": ¿propiedad o soberanía? En Campaña Abolicionista. *Prostitución y trata. Herramientas de lucha abolicionista* (pp. 76-82). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Librería de Mujeres Editoras.

Volnovich, J. C. (s.f). *Prostitutas, proxenetas y clientes*. Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini. Recuperado de:

<https://www.centrocultural.coop/revista/17/prostitutas-proxenetas-y-clientes>

#### **Otras fuentes citadas**

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación:

<https://www.argentina.gob.ar/inam/cedaw>

Radio Metro: <https://www.metro951.com/metroymedio/maria-riot-historias-con-clientes/>